TOMO LXXV — Montevideo, Lunes 2 de Junio de 1924 — Núm. 5434

# DIARIO OFICIAL

## DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|---|---|
| Por trimestre adelantado | $ 2.25 |
| " semestre | " 4.50 |
| " año | " 9.00 |
| Número del día | " 0.10 |
| " atrasado del mes corriente | " 0.20 |
| " " de meses o años anteriores | " 0.50 |

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

## SUMARIO



# PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

## Ministerio de Relaciones Exteriores

*Decreto.* Designa Delegado Oficial de la República al IV Congreso Internacional que se menciona al señor Ministro de la República en la Gran Bretaña e Irlanda.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Mayo 30 de 1924. — Visto el mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración, por el que se aprueba el acuerdo celebrado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores e Industrias respecto a la designación del delegado que ha de representar a la República en el IV Congreso Internacional del Frío y Conferencia General del Instituto del Frío, que tendrá lugar en Londres en el mes de Junio próximo,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase al señor Ministro de la República en la Gran Bretaña e Irlanda, don Federico R. Vidiella, delegado oficial de la República al IV Congreso Internacional del Frío y Conferencia General del Instituto del Frío que debe reunirse en Londres en el mes de Junio próximo.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — SERRATO. — P. MANINI RIOS.

*Decreto.* Nombra Ministro Plenipotenciario al señor Antonio Bachini.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Mayo 30 de 1924. — Habiendo prestado el Honorable Senado el acuerdo a que se refiere el inciso 14 del artículo 79 de la Constitución,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Ministro Plenipotenciario al señor don Antonio Bachini.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — SERRATO. — P. MANINI RIOS.

*Decreto.* Encomienda honorariamente al señor Felipe M. Aguiar la inspección de los Consulados Generales y de Distrito en Europa.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Mayo 30 de 1924. — Considerando de utilidad el ofrecimiento que el señor Felipe M. Aguiar, Director de Secciones del Ministerio de Hacienda, ha hecho para realizar, durante su próximo viaje que en uso de licencia hará a Europa, una inspección en las oficinas consulares de la República, cometido que desempeñaría con carácter honorario,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Encomiéndase honorariamente al señor Felipe M. Aguiar la inspección de los Consulados Generales y de Distrito en Europa.

Art. 2.o Por el Ministerio de Relaciones Exteriores facilítesele la documentación necesaria y toda clase de datos e informaciones que le permitan llevar a cabo esa labor lo más ampliamente posible, debiéndose, además, impartir las órdenes necesarias para que los Agentes Consulares suministren cuantas explicaciones les sean requeridas y exhiban, a los efectos de esa inspección, los libros, valores y demás documentos que puedan ser exigidos.

Art. 2.o Que se comunique, etc. — SERRATO. — P. MANINI RIOS.

*Decreto.* Pasa a prestar servicios como adscripto a la Legación de la República en la Argentina al Cónsul General de 1.a clase doctor Mario L. Gil.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Mayo 30 de 1924. — Atento a la gestión de traslado promovida por el Cónsul General, doctor Mario L. Gil, y considerando atendibles las razones que ha invocado, así como también la proposición que formula para seguir prestando servicios en forma eficiente mientras se somete al régimen curativo que su quebrantada salud le exige;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 21 de la ley de Organización Consular, por tratarse de un traslado pedido por el funcionario referido,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Pase a prestar servicios como adscripto a la Legación de la República en la Argentina el Cónsul General de primera clase doctor Mario L. Gil, sin compensación ni viático por traslado.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — SERRATO. — P. MANINI RIOS.

*Decreto.* Traslada la sede del Consulado General de la República en Alemania a Hamburgo.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Mayo 30 de 1924. — Visto el decreto de fecha de hoy por el que se dispone que el Cónsul General de la República en Alemania pase a prestar servicios como adscripto a la Legación en la Argentina,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Trasládase la sede del Consulado General de la República en Alemania a Hamburgo.

Art. 2.o Mientras no se designe Cónsul General para ese destino dicho Consulado General será regentado por el Cónsul de distrito en Hamburgo don Orosimbo Basigaluz Susviela, quien percibirá mientras ejerza esas funciones, ade-

más de la partida que por presupuesto le corresponde para gastos como Cónsul de distrito de segunda clase, la que también por presupuesto corresponde por concepto de "Gastos de propaganda, locomoción y oficinas" al Consulado General en Alemania.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — SERRATO. — P. MANINI RIOS.

---

*Decreto.* Nombra al señor Agustín Basave Cónsul honorario en Guadalajara.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Mayo 30 de 1924. — El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase al señor Agustín Basave Cónsul honorario en Guadalajara, con jurisdicción en el Estado de Jalisco y Colima (Estados Unidos de Méjico).

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. — SERRATO. — P. MANINI RIOS.

# CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

## Ministerio de Hacienda

*Decreto.* Prohibe a los empleados públicos presentar denuncias contra los propietarios ausentes que no hubiesen pagado la doble cuota de contribución Inmobiliaria y suministrar informes a particulares.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 30 de 1924. — Siendo necesario evitar los graves inconvenientes que presenta para el buen servicio público el hecho de que los empleados tengan motivos para distraer tiempo, durante las horas de trabajo, en asuntos de interés personal, aun cuando el hecho resulte cohonestado con su finalidad favorable al interés público; y

Considerando: Que el hecho de presentar denuncias los empleados de la Dirección General de Impuestos Directos contra los propietarios ausentes que no han abonado el doble impuesto inmobiliario es causa de una permanente actividad de muchos funcionarios dedicados a la tramitación de expedientes, cuando deben ocupar y desempeñar sus tareas normales;

Considerando: Que en esas denuncias se utilizan generalmente informaciones recogidas en las mismas fuentes de la Administración a cuyo servicio se hallan los empleados denunciantes,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Queda prohibido a los empleados públicos presentar denuncias contra los propietarios ausentes que no hubieren pagado la doble cuota de contribución inmobiliaria.

Art. 2.o Les queda igualmente prohibido suministrar informes a los particulares con el fin de presentar denuncias.

Art. 3.o La Dirección de Impuestos llevará una nómina de los propietarios cuya situación de ausentes tenga el carácter de relativa normalidad y hará controlar los pagos proveyendo de una lista de los nombres y números de planillas a los empleados encargados de la percepción del impuesto.

Art. 4.o Los empleados darán cuenta a la Dirección de los casos de nuevos propietarios ausentes que hayan incurrido en contravención, siempre que tengan conocimiento de ello, pero no podrán actuar ulteriormente como interesados o partes en el juicio que será seguido de oficio.

Art. 5.o Los particulares que tengan alguna información que les permita suponer que determinado propietario ausente no cumple con la ley respecto al pago de Contribución Inmobiliaria, se presentarán ante la Dirección de Impuestos Directos gestionando las informaciones complementarias que necesiten para estar en situación de hacer la denuncia.

La sola presentación implicará el derecho de prelación para la denuncia, si de los informes de la oficina resulta que el propietario indicado no pagó en su debido tiempo el impuesto como ausente.

Art. 6.o La Dirección General de Impuestos Directos llevará un registro de los propietarios que se ausentan, obteniendo los informes de las Capitanías de Puertos.

Las Administraciones de Rentas llevarán igualmente un registro local, comunicando los datos pertinentes a la Dirección para integrar el registro general.

Art. 7.o Comuníquese, etc. — Por el Consejo: FLEURQUIN. — PEDRO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Decreto.* Amplía la reglamentación de 9 de Agosto de 1910, relativa al artículo 42 (bis) de la ley de 16 de Julio del mismo año.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 26 de 1924. — El Consejo Nacional de Administración, ampliando la reglamentación de 9 de Agosto de 1910, relativa al artículo 42 (bis) de la ley de 16 de Julio del mismo año y de conformidad con lo que ella dispone,

DECRETA:

Artículo 1.o Los escritos, memorias y balances a que se refiere el artículo 1.o de los decretos reglamentarios de 9 de Agosto de 1910 y 20 de Noviembre de 1922, se presentarán en los meses de Abril y Mayo de cada año en la Dirección General de Impuestos Directos o Administración de Rentas que corresponda, fijándose el 30 de Julio como último día hábil para el pago del impuesto respectivo en las nombradas oficinas, según proceda.

Art. 2.o La Inspección General de Bancos deberá dar cumplimiento a lo que dispone el citado artículo 1.o del decreto reglamentario de 20 de Noviembre de 1922, dentro de los quince días de recibidas las declaraciones, memorias y balances que le hayan sido pasados por la Dirección General de Impuestos Directos.

Art. 3.o Vencida la fecha que se fija para el pago, se aplicará a los morosos un recargo del diez por ciento sobre el monto del impuesto adeudado, cuyo producto se destinará al tesoro de Instrucción Pública.

Art. 4.o Las colectividades o sociedades anónimas que nunca hayan pagado el impuesto, además de satisfacerlo sufrirán un recargo de veinte por ciento sobre las sumas defraudadas, cuya penalidad tendrá igual destino que el recargo a que se refiere el artículo precedente.

Art. 5.o Es obligación de la Sección Herencias, así como de las Administraciones de Rentas, llevar prolijamente el control, a objeto de la exacta percepción de este impuesto, debiendo la referida Sección confeccionar oportunamente la relación de morosos, que pasará a la Dirección General para que ésta persiga judicialmente el cobro. En igual forma procederán las Administraciones de Rentas.

Art. 6.o En el caso que hubiera de hacerse efectivo el cobro del impuesto por la vía judicial, el abogado y procurador que intervengan percibirán los honorarios que les acuerda la ley de 27 de Marzo de 1922.

Art. 7.o (Transitorio). En el año en curso se señala el mes de Junio próximo para la presentación de las solicitudes y demás recaudos a que alude el artículo 1.o de este decreto, acordándose para el pago del impuesto un plazo improrrogable hasta el 30 de Julio siguiente.

Art. 8.o Comuníquese, publíquese, etc. — Por el Consejo: SOSA. — PEDRO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Decreto.* Nombra Presidente y Vocales del Directorio del Banco de la República.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 30 de 1924. — (Carpeta número 916|1920). — Debiendo procederse a la renovación parcial del Directorio del Banco de la República,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Presidente del expresado Directorio al doctor don Claudio Williman, y Vocales del mismo a los señores Diego Pons, Benjamín S. Viana y Domingo Baqué.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — Por el Consejo: FLEURQUIN. — PEDRO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

## Ministerio de Instrucción Pública

*Mensaje* del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General solicitando urgente sanción del proyecto elevado el 28 de Junio del año próximo pasado, por el que se arbitran fondos para adquirir de los herederos de Juan M. Blanes las piezas artísticas que se enumeraban.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Mayo 29 de 1924. — (Carpeta número 1573|1908). — Honorable Asamblea General: Por mensaje de 28 de Junio del año próximo pasado este Consejo se dirigió a Vuestra Honorabilidad sometiendo a su aprobación un proyecto de ley por el que se arbitraban fondos destinados a adquirir de los herederos de Juan M. Blanes las piezas artísticas que se enumeraban y que se encuentran, una parte, en el depósito judicial de bienes muebles, y la otra, en el Museo Histórico Nacional, a la espera del fallo judicial sobre partición de bienes hereditarios.

Todas esas obras de nuestro primer pintor nacional, y que se destacan por su indiscutible valor histórico y artístico, están expuestas á ser vendidas en subasta pública de acuerdo con las últimas providencias dictadas por el Juez que entiende en los autos de la sucesión Blanes, dentro de breve tiempo.

Así lo ha hecho saber al Ministerio de Instrucción Pública el señor Director del Archivo y Museo Histórico, pidiendo, a la vez, se tomen medidas a fin de evitar que se produzcan los hechos que se menciona.

El Consejo Nacional de Administración espera que Vuestra Honorabilidad, dando a este asunto toda la trascendencia que él tiene, tratará de prestar su aprobación al proyecto que oportunamente tuvo el honor de remitir a su alta consideración, y por el cual se autoriza a este Consejo para proceder a la adquisición de las obras de la referencia.

Con tal motivo presento a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración. — Por el Consejo: FLEURQUIN. — PABLO BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

## Ministerio de Industrias

*Mensaje* del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley por el que se suprime el cargo de carrero de la Dirección General de Pesas y Medidas.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Mayo 30 de 1924. — (Carpeta número 610|1919). — Honorable Asamblea General: Vacante el cargo de carrero de la Dirección General de Pesas y Medidas por ascenso de la persona que lo desempeñaba, el Consejo Nacional de Administración, consecuente con el plan de economías que viene aplicando y teniendo en cuenta que los servicios inherentes a ese cargo no son necesarios, ha resuelto solicitar de Vuestra Honorabilidad su supresión.

Consultada la Presidencia de la República ha manifestado su opinión favorable al proyecto, en el mensaje cuyo original se acompaña.

Con tal motivo, el Consejo reitera a V. H. las expresiones de su consideración distinguida. — Por el Consejo: **FEDERICO FLEURQUIN. — JOSE F. ARIAS.** — PEDRO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 30 de 1924.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Suprímese de la planilla número 6 del Ministerio de Industrias, Dirección General de Pesas y Medidas, el cargo de carrero.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — JOSE F. ARIAS. — PEDRO COSIO.

---

(Copia): "Presidencia de la República. — Montevideo, Mayo 21 de 1924. — Al Honorable Consejo Nacional de Administración: Al acusar recibo del mensaje de Vuestra Honorabilidad, recibido con fecha 13 del corriente, por el que recaba opinión acerca del proyecto de ley relativo a la supresión del puesto de carrero que figura en la planilla de presupuesto de la Dirección General de Pesas y Medidas, la Presidencia de la República tiene el agrado de manifestar a Vuestra Honorabilidad que no tiene observación alguna que formular al respecto. Con tal motivo, reitera a Vuestra Honorabilidad las seguridades de su mayor consideración. — **JOSE SERRATO. — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.** — Secretaría del Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Mayo 26 de 1924. — Recibido hoy. — Conste: L. Otero. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Mayo 26 de 1924. — Al Ministerio de Industrias. — **SOSA.** — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario."

Es copia fiel.

---

*Mensaje* del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley por el que se destinan a los servicios de campaña de ocho Inspectores de los destinados a la Capital.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Mayo 30 de 1924. — (Carpeta número 258|1923). — Honorable Asamblea General: La Oficina del Trabajo ha hecho destacar la necesidad de disponer en campaña de un número mayor de Inspectores que los destinados a ese servicio por el Presupuesto General de Gastos, pues la ley de Salario Mínimo Rural, por sí sola, exige un contralor que, para ser eficaz, requiere el concurso de un mayor número de funcionarios muy superior a aquel con que se cuenta actualmente.

Para subsanar en parte esa deficiencia se ha propuesto, y a eso responde el adjunto proyecto de ley, destinar parte de los Inspectores de la Capital a los servicios de campaña.

La distribución de personal que se hace en la planilla de Presupuesto no está proporcionada a las necesidades de la Capital y de los Departamentos, pues mientras para la primera se han autorizado 34 cargos, 19 Inspectores tan sólo han sido provistos para la vigilancia de todas las leyes obreras en el interior de la República. El número de dichos funcionarios de que se dispone en Montevideo excede a las necesidades del servicio, y es en la seguridad que da la Oficina de Trabajo de que la vigilancia en la Capital no sufriría el más mínimo perjuicio, si se destinase hasta ocho de dichos Inspectores a prestar servicios en campaña, que el Consejo somete a la consideración de Vuestra Honorabilidad la modificación que se introduce por el adjunto proyecto.

Consultada la Presidencia de la República ha manifestado su opinión favorable al proyecto en el mensaje cuyo original se acompaña.

Con tal motivo, el Consejo reitera a Vuestra Honorabilidad las expresiones de su consideración distinguida. — Por el Consejo: **FEDRICO FLEURQUIN.** — JOSE F. ARIAS. — PEDRO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 30 de 1924.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para destinar a los servicios de campaña ocho de los treinta y cuatro Inspectores que el presupuesto de la Oficina del Trabajo (planilla número 16 del Ministerio de Industrias) destina a la Capital.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — JOSE F. ARIAS. — PEDRO COSIO.

---

(Copia): "Presidencia de la República. — Ministerio del Interior. — Montevideo, Mayo 21 de 1924. — Al señor Presidente del Honorable Consejo Nacional de Administración, don Julio María Sosa: Al acusar recibo del mensaje de Vuestra Honorabilidad, recibido con fecha 19 del corriente, por el que recaba su opinión acerca del proyecto de ley relativo a una nueva distribución del personal de Inspectores de la Oficina Nacional del Trabajo, la Presidencia de la República tiene el agrado de manifestar a Vuestra Honorabilidad que no tiene observación alguna que formular respecto del mencionado proyecto de ley. Reitera a Vuestra Honorabilidad las seguridades de su mayor consideración. — **JOSE SERRATO.** — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Secretaría del Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Mayo 26 de 1924. — Recibido hoy. — Conste. — L. Otero. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Mayo 26 de 1924. — Al Ministerio de Industrias. — **SOSA.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario."

Es copia fiel.

*Resolución.* Autoriza a la Inspección de Policía Sanitaria Animal para el desalojo y arrendamiento que se indican.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Mayo 30 de 1924. — (Carpeta número 835|1924).—Vistos estos antecedentes, relacionados con la instalación del Lazareto de Tuberculinización del Pantanoso en un nuevo local;

Resultando: Que para el funcionamiento del Lazareto de Tuberculinización del Pantanoso se arrienda un local propiedad del señor Santiago L. Leiza a razón de cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales, de los cuales cuarenta pesos ($ 40.00) se pagan con proventos por resolución del 1.o de Agosto de 1914, revalidada para los años siguientes, y los diez pesos (pesos 10.00) restantes se imputan a rubro presupuestado;

Resultando: Que el Juzgado de Paz de la 20.a sección judicial ha notificado a la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, por cedulón que corre agregado a fojas 4, que se ha decretado el desalojo con el plazo de seis meses de la referida finca que se halla situada en la calle Santa Lucía número 222 (Nuevo París);

Llevando dicho auto fecha 25 de Febrero de 1924;

Que ante tal perspectiva la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal comisionó a la Sección Industrial Animal para que buscara un local apropiado a donde poder trasladar el Lazareto;

Que la referida sección se expide a fojas 5 vuelta y 6 aconsejando la aceptación de la propuesta formulada por los señores Bertoni Hnos., que luce a fojas 1 y siguiente y según la cual darían en arriendo la parte indicada con el número 1 del plano agregado a fojas 2, de un local de su propiedad ubicado en la calle José Llupes sin número, mediante el pago de la suma de setenta pesos ($ 70.00) mensuales;

Considerando: Que además de reunir el nuevo local las condiciones requeridas para el regular funcionamiento de los servicios del Lazareto, conviene fijarle a éste ubicación cuanto antes, dadas las dificultades que pudieran presentarse para encontrar otro local en el plazo acordado para el lanzamiento,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal para desalojar el local que ocupa actualmente el Lazareto de Tuberculinización del Pantanoso, quedando, en consecuencia, sin efecto la resolución del 1.o de Agosto de **1914**, revalidada en los ejercicios subsiguientes, que autoriza el arrendamiento de dicho local.

2.o Autorizar igualmente a la referida Inspección para arrendar, con carácter provisorio, a los señores Bertoni Hnos. la parte indicada con el número 1 del plano que luce a fojas 2, de un local de propiedad de dichos señores ubicado en la calle José Llupes sin número, por la suma de setenta pesos ($ 70.00) mensuales.

3.o Los señores Bertoni Hnos. deberán colocar provisoriamente ataderos en el local de su propiedad para ser utilizados en caso de necesidad, como también facilitar la plaza de matanza de su establecimiento para realizar las autopsias de los animales reaccionantes, sobreentendiéndose que no se abonará alquiler hasta tanto no sea aceptado y ocupado el local en debida forma, y no se pagará tampoco remuneración alguna por el uso de la plaza de matanza cuando ésta sea utilizada.

4.o La suma de setenta pesos ($ 70.00)

mensuales, importe del nuevo arrendamiento, se pagará en la siguiente forma: diez pesos ($ 10.00) con cargo al rubro respectivo del presupuesto y los sesenta pesos ($ 60.00) restantes con imputación a proventos.

5.o Comuníquese a la Contaduría General con agregación de copia autenticada de la documentación respectiva, vuelva a la Inspección de Policía Sanitaria Animal a sus efectos y publíquese.—Por el Consejo: SOSA. — JOSE F. ARIAS.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

# SECRETARÍAS DE ESTADO

## Ministerio de Guerra y Marina

### TRAMITE

1—Carlisle y Cía. — Solicitan permiso para remitir a Nico Pérez 8 cuñetes de pólvora de cantera y 2 cajones de gelignita. — Concedido.

2—Carlisle y Cía. — Solicitan permiso para remitir a la estación Florida un cajón de gelignita. — Concedido.

3—Carlisle y Cía. — Solicitan permiso para remitir a la estación La Lata 12 cuñetes de pólvora de cantera y 5 cajones de gelignita. — Concedido.

4—Trabucati y Cía. — Solicitan permiso para despachar 11 cajones de cartuchos para revólveres. — Concedido.

—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago pasan las siguientes liquidaciones:

5—A favor del soldado Ceferino Rodríguez por $ 299.50.

6—A favor del ex soldado Norberto Ferreira, por $ 2.44.

7—A favor del ex soldado Norberto Ferreira, por $ 5.38.

8—A favor de Dalmiro Machado Guerra, por $ 146.50.

9—A favor del soldado retirado Rafael Martínez, por $ 20.30.

10—A favor del soldado Aranzazú Bogado, por $ 1.00.

11—María Josefa Martínez, viuda del capitán José Barreto — Solicita cédula y pensión. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

12—Batallón de Infantería número 2 —Solicita la reincorporación a la lista de premios de constancia del soldado Bruno Valdez. — Informe la Contaduría General de la Nación.

13—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva una una cuenta del señor Manuel Villar por $ 105.00 importe del traslado del Batallón de Zapadores número 1 a Peñarol. — Informe la Contaduría General de la Nación

14—Regimiento de Caballería número 1 — Solicita premio de constancia para el trompeta Vicente Gómez. — Informe la Contaduría General de la Nación.

16—Arsenal de Guerra — Da cuenta de que en cumplimiento de la resolución superior ha hecho entrega a la Dirección de la Armada de las existencias que detalla. — Enterado, archívese.

17—Andrés Curbelo, capitán retirado— Solicita liquidación de haberes. — Informe la Contaduría General de la Nación.

18—Brito y Compañía — Solicitan certificado de privilegio de paquete para el vapor "Roumanier". — Expídase el certificado que se solicita.

19—Brito y Compañía — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Roumanier". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

20—Casildo Acosta, teniente retirado —Solicita liquidación de haberes. — Informe la Contaduría General de la Nación.

21—Benjamín Focarile, ex sargento— Solicita premio de constancia. — Informe la Contaduría General de la Nación.

22—Antecedentes relacionados con el reclamo por diferencias de haberes que hace el señor Mario Colomar mientras desempeñó interinamente el cargo de jefe de la Sección Talleres. — Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

23—Regimiento de Artillería número 5—Da cuenta de que el herrador de esa unidad, que es soldado voluntario sin contrata, solicita su baja y al mismo tiempo un reemplazante. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

24—Capitanía General de Puertos — Hace saber las reparaciones que son necesarias hacerle a la lancha "Coronel Zufriategui". — Informe la Dirección de la Armada.

25—Intendencia General del Ejército y la Armada—Da cuenta de que algunas unidades no le han remitido aún los comprobantes correspondientes a Enero próximo pasado.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

26—Sanidad Militar — Eleva un resumen sintético correspondiente a la sesión número 4 del Consejo de Administración de la Sanidad Militar. — Enterado, archívese.

27—Sanidad Militar — Remite un resumen sintético de la sesión número 5 del Consejo de Administración de la misma. —Enterado, archívese.

28—Liquidación por $ 337.65 a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

29—Liquidación por $ 27.55 a favor del Estado Mayor del Ejército. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

30—Concejo de Administración de Soriano — Propone el cambio del predio en que se depositan las reses que han de ser faenadas para las unidades del Ejército destacadas en Mercedes. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

31—Alberta Quiroga, viuda del teniente coronel Rafael Montemar — Solicita cédula y pensión. — Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

32—Manuela Perichón de Alvarez, pensionista militar — Solicita liquidación de pensiones. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

33—Escuela Militar de Aviación—Eleva un conocimiento de embarque de una ametralladora fotográfica. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

34—Nota al Ministerio de Hacienda solicitando la liberación de derechos de una ametralladora fotográfica.

35—Consejo Supremo de Guerra y Marina—Solicita se le provea de 7 uniformes de invierno para el personal subalterno del mismo. — Vuelva al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

36—Regimiento de Artillería número 4—Solicita instalación de luz eléctrica. —Devuélvase al Estado Mayor del Ejército.

37—Regimiento de Caballería número 8—Solicita la provisión de 150 frenos.— Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

38—Servicio Veterinario y de Remonta — Da cuenta de que la Intendencia del Ejército y la Armada no le ha proveído los materiales de herrado correspondientes al trimestre de Abril, Mayo y Junio. — Habiéndose resuelto, devuélvase al Estado Mayor del Ejército.

39—R. O. U. "Depósito de Marineros" —Da cuenta de que de las existencias de carbón que había en esa unidad quedan aproximadamente unas 14 toneladas. — Vuelva a la Dirección de la Armada.

40—Dirección de Campos Militares — Eleva un estado de organización del Campo Militar número 2. — Archívese.

41—Estado Mayor del Ejército — Sumario instruído al soldado del Batallón de Infantería número 15 Arlindo Baladón por deserción. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción.

42—Estado Mayor del Ejército — Sumario instruído al soldado Bernardino Pérez, del Regimiento de Caballería número 8, por deserción. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción.

43—Juzgado Militar de Instrucción — Solicita que el Juez sumariante del Batallón de Zapadores número 1 dé cumplimiento al auto de fojas 40 vuelta y 41 de estos obrados. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

44—Juzgado Militar de Instrucción — Solicita que el Juez sumariante del Batallón de Infantería número 15 dé cumplimiento al auto de fojas 29 vuelta y 30 de estos obrados. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

45—Juzgado Militar de Instrucción— Solicita que el Juez sumariante del Regimiento de Artillería número 2 dé cumplimiento al auto de fojas 35 vuelta y 36 de estos obrados. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

46—Federación Uruguaya de Esgrima —Solicita destine en comisión, por el tiempo necesario al maestro de Esgrima y Gimnasia don Rodolfo Servetti Revello, para entrenar honorariamente el equipo de esgrima que representará al Uruguay en la VIII Olimpiada a realizarse en París. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

47—Circolo Garibaldino — Solicita la concurrencia de una banda de música al Cementerio del Buceo con motivo del aniversario de la muerte de Garibaldi.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

*La Secretaría.*

## Ministerio de Obras Públicas

### TRAMITE

Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno se remite el expediente relacionado con la responsabilidad del empleado de la Inspección de Saneamiento de Mercedes don Antonio Sifredi.

—A informe de la Dirección de Hidrografía pasa un escrito de varios comerciantes de Rocha sobre cegamiento del puerto de La Paloma.

—Se transcribe a las dependencias del Ministerio una nota de la Contaduría General relacionada con la rendición de cuentas por las dependencias de este Ministerio.

—Se resuelve suspender por un día al marinero de la Dirección del Puerto don Emilio Campaña.

—Se resuelve que el empleado don E. Raiz pase a prestar servicios en la Comisión Liquidadora de la ex Contaduría y Tesorería de este Ministerio.

—Se dispone que la habilitación del Ministerio abone la suscripción a la revista "Ingeniería Internacional" por el término de un año.

—A la Dirección de Arquitectura se remite el expediente sobre pago de obras realizadas en el edificio de la Universidad de Mujeres.

—A la Dirección de Vialidad se pasa un escrito de la Anglo Mexican Petroleum C.o sobre ofrecimiento de un producto por ellos fabricado para la conservación de carreteras.

—Se dispone el pago del certificado expedido a favor del señor A. Grien por la vigilancia de las obras que se re... en el Hospital Vilardebó.

—A informe del guardaalmacén pas...

un pedido de licencia formulado por el señor Pedro Giménez.

—Se dispone el pago de la suma de $ 18.50 por gastos que ha tenido el vapor "Oyarvide" por un viaje realizado durante el mes de Mayo corriente.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se pasa una cuenta por gastos de locomoción con motivo de la vigilancia que se ejecuta en el edificio de la Escuela Sanguinetti.

*La Secretaría.*

---

## SOCIEDADES ANONIMAS

### "La Transatlántica"

Balance trimestral en 30 de Junio de 1923

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Concesiones, propiedades e instalaciones. | $ | 10.574.468 63 |
| Existencia de materiales | " | 684.263 08 |
| Varias cuentas deudoras | " | 334.212 17 |
| Caja y depósitos en los Bancos | " | 64.904 46 |
| Intereses varios | " | 273.657 14 |
| Gastos de explotación y renovación | " | 1.014.158 68 |
| | $ | 12.945.664 16 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Capital en acciones | $ | 1.720.000 — |
| Obligaciones hipotecarias | " | 365.500 — |
| Cía. Hispano-Americana de Electricidad, Sociedad Anónima | " | 7.723.997 51 |
| Varias cuentas acreedoras | " | 144.068 30 |
| Cuenta amortización y renovación | " | 1.617.607 59 |
| Cuenta previsión y subsidios | " | 82.892 76 |
| Fondo de reserva estatutuarios | " | 18.091 99 |
| Ganancias y pérdidas (traspaso del año anterior) | " | 4.535 16 |
| Entradas por explotación | " | 1.268.970 85 |
| | $ | 12.945.664 16 |

8821.

---

# PODER JUDICIAL

### Alta Corte de Justicia

Día 30 de Mayo de 1924

Trámite administrativo. — Juez de Instrucción de tercer turno con Juez de Paz de la 15.a sección de Montevideo, queja. Exhorto de la justicia argentina sobre extradicción de un procesado. Efrain Ortiz Urrutia, certificado de revisación de protocolo. Banco Anglo Sud Americano con Gaudencio da Conceicao y Cía., exhorto. Tomás Vera Muñoz, queja. Oficio del Teniente Alcalde del tercer distrito de la 8.a sección de Cerro Largo. Juan Pintos Robaina, queja. Oficio del Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó. José Pedro del Pino consulta. Jorge N. Lostau, práctica notarial. Exhorto de la justicia argentina en proceso por bigamia. Armando J. Lema, investidura de escribano público. Rafael Cetrulo, queja. Francisco D. Madrid, revisación de protocolo. Ricardo Stirling con Dolores A. de Selves y otros, exhorto. Gustavo Adolfo Castro, solicitud. Jospe F. Rossi, revisación de protocolo. Exhortos del Juzgado Letrado de Instrucción de segundo turno a la justicia argentina, por bigamia. Francisco Soca, revisación de protocolo. Oficio número 1105 del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Benito Puente, queja. Melitón Borges, cuenta. Cuentas y comprobantes de Secretaría correspondientes al primer semestre del ejercicio económico de 1923-924. Solicitudes de licencia: Walter P. de León, empleado del Juzgado Letrado Departamental de primer turno, un mes. Rafael Gibeli (hijo-, empleado del mismo Juzgado, cuatro días. José Pedro Barbot, Actuario del mismo Juzgado, ocho días. Nota del escribano Claudio A. Viera. Lorenzo Gubertini, Juez de Paz de la 13.a sección de Soriano, seis días de licencia. Legajo de requisitorias sobre prisión de un liberado condicional, nueve. Solicitudes de libertad anticipada: tramitadas, nueve; ídem denegadas, una. Causas en estado de sumario del Juzgado Letrado Departamental de Artigas. Solicitudes de libertad anticipada concedida: una.

Trámite judicial — Beatriz Aguiar de Vallaro y otros con el Fisco. Etelvina Olivera con sucesión Enrique C. Liesegang. Julio L. Villenueve con Dolores Selgas de Selgas (dos). Angela F. Acuña de Silva con Esther Cortés de Blanco. Una causa por el delito de homicidio, recurso de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados: cuarenta y cinco

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por varios Juzgados Letrados: catorce.

Movimiento habido. — Oficios librados, 18; ídem telegramas, 2. Acuerdo, uno. Juramento de escribano, uno. Relaciones quincenales, 29. Legalizaciones, 6. Cuadernos de protocolo: revisados, 21; ídem rubricados, 21.— Aníbal R. Abadie Santos, Secretario.

### Juzgado L. de lo Civil e Intestados de 1.er turno

Día 30—Trámite—Juan Alfonso Courán, intestado. Sucesión César Augusto Dupont. Domingo López, incapaz. Sucesión Antonia Rolleri de Peluffo y Angel Peluffo. Saturnina Magarín, incapaz. Inés Formento contra Nicolás Gómez. Sucesión de Bartolomé Rodríguez. Rosa S. Sambade de Calvo, Angela Calvo de González, Ramón Calvo y Teresa Calos o Calvo. Sucesión José María Sánchez Paquez. Santiago Jacinto Ravera. Testamentaría Antonio Vaz Tourem. Hermenegildo Joaquín Correa contra José y Antonia Correa y otros. Carlos Brendel, apertura de su testamento. Ramona Núñez de Marsiglia contra la sucesión de Marcelino Araújo. Inspección de Represión del Alcoholismo contra Mezzetta Hnos. Miguel Rezzano. Vicente Crocce. Vicente Rossini, ciudadanía. Pedro Bouzás, ciudadanía. Manuel Ltde, ciudadanía. Manuel Rial, ciudadanía. Enrique Piñeyro Ramos, ciudadanía. Antonio Versalli, ciudadanía. Serafín Sosa, incapaz. Antonio Mauriz, menor. Manuel Muniz, incapaz. Ramón Cuestas, incapaz. Francisco Arosa, incapaz. Encarnación López, incapaz. Antonio Apólito, incapaz. Sucesión Blanca Arduino de Rezano. Sucesión Juan Berretta. Luisa Catalina Nicoletti de Nicoletti. Daniel Novoa, incapaz. Parasco Cristinis contra Teólogo Karavokiris. Pascual Rovira contra testamentaría María Sívori de Silva. Concurso voluntario de Hossei-Buessedín. Testamentaría María Sívori de Silva. Sucesión de Antonio Dómino. Juan María Píriz, intestado. María Mezzetta de Bonifaccino.

Interlocutoria — Sucesión María Celia Martínez de Alemán.

Definitivas — Sucesión de Adelina Zabalúa. Timoteo Machado. Carmen Carrić contra José Barizzo. — Patricio A. Pereira, Actuario.

### Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 31. — Trámite — Freire Mogaburo Carlos contra Carlos L. de Carreras. Yraola Ricardo. Castellano Emilio. Cárdenas Abel. Couto Joaquín. Caramilloni Teodoro. Cazras Antonio. Condinnes Cecilio. Couste Juan. Chiesa Alberto Cuervo José. Collas Christos. Cano Octavio. Chumbis Jorge. Cavazzi Santiago. Carroado A. Castelli Guillermo. Rivero Laura contra Julio Ramuñan. Eire Carlos Eduardo. Freire Mogaburo Carlos contra Carlos L. de Carreras. Bonnet María Victoria. Garrone de Maraboto Delfina con Dorotea I. de Balmes. Bernabela I. de España. Yague Sotero contra Elvira González. Banco de Crédito con F. Rodríguez de Culla. Pulgar Castro J Suárez Martínez Elisa con Carlos M. Santendreu. García Conrado contra Juan A Forni y Juan Carron. Norberto Silveira Bellmunt y Víctor María contra Marcos A. Palma. Benedetti Dante. Valente María contra Donato Magliano. Zanneto Pedro contra Adelina Gillio. Domínguez Etelvina. Brugo José. Aitare Luis. Olivera Luciano. Lacaba José T. contra Leoncio D. Galves y Compañía. Rodolfo A. Fedullo A. Carlos. Mayo Isasac. Piñeiro Carlos A. con Vicenta N. Palermo. Ginar Francisca contra Ademar Orpin. Paradella Matías. González Electo. Berruti Juan Bautista. Ferri Luisa contra Eduardo Lecosati.

Interlocutoria — Bozza Josefina contra Tomás N. Mazzeo.

Definitivas — Lage Castro Teresa contra Francisco Sexto Romeo. Dairo Nezar Nardie Rosa. Rey Antonio. Jeravek Carlos.

Oficios — Nueve. — César Más de Ayala, Escribano.

### Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 31 — Trámite — Saint Hermanos contra Diego Arrieta. Insúa Carmen Teresa contra Bernardo Fernández. Cuoco Pedro contra la incapaz Antonia Roig de Casas. Cotelo Juan Bautista contra José María Serrano. Casajuana José contra María Soler. Cribelli de Corsi Anelag. Collazo Asunción contra Indalecio González. Cocca Elia. Banco Italo-Belga contra la sucesión de Pablo Minelli. Soria de Domínguez Juana contra Juan Domínguez. Soria Teresa. Filizzola Francisco. Bardesi de Mercedes Manuela contra Juan Víctor Avelino Pérez. Leno Ascensión contra Juan Vaccaro. Lage María contra Celso González. Nieves Lisandro. Karcher Alois contra Emilia Martí. Imbriaco Silvio P. contra Pedro Gómez Muñoz. Amespil Juan contra Graciano A. Colombo. C. Coles Sara, por su hijo Susano, contra el Club Colorado de la 19.a sección. Faig Nélida contra Juan Pedro Martínez. Romero Ermelina contra Faustino Rodríguez. Torres de la Llosa. Caetano Belarmino contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Barreiro Nemesio contra María C. de Moutererde. Fernández Etchenique Héctor contra Lores Micaela Urriza. Solari José contra Raúl Terra. Fernández José. Alonso Francisco contra Luis Mercé. Exhorto número 744 del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Exhorto número 775 del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. Casanova Teresa contra Manuel Barreda. Guido Luis. Giusse Eulalia Ana. Cardozo Bernabé.

Interlocutorias — Méndez Juana contra la Empresa de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica". Carassale Adela contra José Pedro Tavera.

Definitivas — Martínez Mateo. Savietti Mario. Casanova Teresa contra Manuel Barreda.

Audiencias — Cinco.

Oficios librados — Diez y seis.

Reservado — Uno.

Exhortos recibidos para diligenciar — Dos. — Eduardo Routín, Actuario.

---

# INFORMACIONES OFICIALES

### Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Día 30 de Mayo de 1924

1.a rueda

Sin operaciones.

2.a rueda

Deuda Consolidada

31.960 pesos, para el 2 de Junio, 67.20.
4.900 pesos, ídem ídem, 67.20.
14.100 pesos, ídem ídem, 67.20.
4.700 pesos, para mañana, 67.30.

9.400 pesos, ídem ídem, 67.30.
4.700 pesos, para el 2 de Junio, 67.30.
2.350 pesos, para mañana, 67.30.
7.050 pesos, para el 2 de Junio, 67.30.
9.400 pesos, para fin de Junio, 67.70.

Empréstito de Obras Públicas 1909

9.325 pesos, para el 2 de Junio, 83.50.
9.325 pesos, ídem ídem, 83.50.

Empréstito de Conversión

4.662 pesos 50 centésimos, para mañana, 89.20.

Bonos Conversión Palacio Legislativo

35.000 pesos, para el 2 de Junio, 85.60.
30.000 pesos, para fin de Junio, 86.20.

Títulos Deuda Pública 1923

22.000 pesos, al contado, 92.80.
5.500 pesos, para mañana, 92.80.
3.000 pesos, para mañana, 92.80
4.800 pesos, para mañana, 92.80.
7.000 pesos, al contado, 92.80.

Títulos Hipotecarios serie H

1.800 pesos, para mañana, 100.00.

Títulos Hipotecarios serie J

1.000 pesos, para mañana, 94.70.
2.600 pesos, para mañana, 94.70.

Títulos Hipotecarios serie U

1.000 pesos, para mañana, 92.60.

Títulos Hipotecarios serie X

10.000 pesos, para mañana, 92.50.
5.000 pesos, para mañana, 92.50.
10.000 pesos, para fin de Junio, 93.10.
1.300 pesos, para mañana, 92.50.
1.000 pesos, al contado, 92.50.
3.000 pesos, para mañana, 92.50.
7.000 pesos, para mañana, 92.60.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.000 pesos, para mañana, 92.60.
4.600 pesos, ídem ídem, 92.60.
2.200 pesos, ídem ídem, 92.60.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.60.
6.500 pesos, para el 2 de Junio, 92.60.
1.900 pesos, para mañana, 92.60.
7.000 pesos, ídem ídem, 92.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.60.

## Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

**Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)**

**Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.**

**Para el Braisl (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre. Pelotas (vía Rivera), a las 18.**

**Para el Brasil (Santa Victoria), vía Roha: a las 22.**

**Expedición de correspondencia para el interior**

**Para la Barra de Santa Lucía: a las 16.**
**Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.**
**Para Pando: a las 16.**
**Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.**
**Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos: todos los días, a las 8.**
**Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.**

**Para San Ramón: a las 15 y 30.**
**Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.**
**Para el Salto: a las 21.**
**Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.**

## Dirección de Cementerios

Día 30 de Mayo de 1924

Horacio Zanardo, oriental, 57 años, soltero, Avenida 8 de Octubre 3926.

Nunciata Ferraro de Ghiso, italiana, 72 años, viuda, Camino Carrasco.

Pedro Visconti, oriental, 28 años, soltero, Malvín.

Dinorah Imaz, oriental, 5 meses, José María Vidal sin número.

Máxima Fontaina de Hernández, oriental, 24 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Cleofe Spino, oriental, 2 años, Paso Casavalle.

Manuel Camaño, oriental, 17 días, Democracia 2856.

María Viscay de Etchart, francesa, 90 años, viuda, Cerro Largo 785.

José Antonio Seoane, oriental, 28 años, soltero, Monte Caseros 208 b.

Julio Oliveri, oriental, 22 años, soltero, Galicia 1521.

Joaquina Gutiérrez de Feros, oriental, 55 años, casada, Guadalupe 2186.

Angela Tarantino de Severino, italiana, 34 años, viuda, Isla de Flores 1736.

Bernabela Magariños de Magariños Cervantes, oriental, 88 años, viuda, Timbó 1133.

Francisco Vignoli, oriental, 46 años, casado, Hospital Maciel.

Francisca Rolando de Baccino, italiana, 100 años, viuda, Paraguay 1162.

Antonia Alday, oriental, 50 años, soltera, Hospital Maciel.

Día 31 de Mayo de 1924

Teodoro Abella, oriental, 47 años, soltero, Hospital Pasteur.

Amadeo De León, oriental, 44 años, soltero, Hospital Pasteur.

Julia Lanaro, oriental, 53 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Juana Píriz, oriental, 16 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Ramón Soler, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.

Radamés Bernardo, oriental, 22 meses, Nueva York 1470.

Tomasa Etchenique de Giorno, argentina, 36 años, viuda, Carreras Nacionales 15.

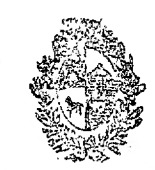
Eliseo Rodríguez, español, 30 años, soltero, Hospital Maciel.

María Chans de Freiría, española, 52 años, casada, Minas 1168.

Cándido Adán y Azambuya, oriental, 47 años, casado, 25 de Mayo 626.

Isabel Fleurquin de Hounie, oriental, 44 años, casada, República 2115.

Micaela Ibarriola, española, 70 años, soltera, Estero Bellaco 2943.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

# DIARIO DE SESIONES

DE LA

# HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

## 32.a SESION ORDINARIA

## MAYO 22 DE 1924

### PRESIDENCIA DEL DOCTOR LUIS C. CAVIGLIA

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO



**1**—En Montevideo, a los veintidós días del mes de Mayo del año mil novecientos veinticuatro, siendo las diez y seis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Alaggia, Amaro Macedo, Andreoli, Antúnez Saravia, Argenzio, Arrospide, Astiazarán, Barbé, Batlle Berres, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Bordaberry, Brum, Buero, Burmester, Cacheiro, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Ciganda, Collistro, Comas Nin, Coronel, Cosio, Costa, Delfino, Dufour, Escudero, Etchemendy, Fernández, Fernández Ríos, Ferreiro, Ferrería, Fígoli, Galarza, Gallinal, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Ghigliani, Gómez Platero, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Giorgi, Jude, Labat, Lavagnini, Lema, López Aguerre, López, Lussich, Martínez Trueba, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Menéndez (don J. Vital), Minelli, Nieto Clavera, Olalde, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Percovich, Pereyra Núñez, Pérez, Perichón, Pesce, Puig, Puyol, Ramírez, Ribero, Rodríguez Larreta, Ros, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Schekleton Ubiría, Secco Illa, Sichero, Segundo, Turena, Vázquez y Vidart.

Total: 86.

Faltan:

**Con licencia,** los señores representantes: Aragón y Etchart, Griot, Muñoz Zeballos, Perotti, Ponce de León, Urioste y Vicens Thievent.

Total: 7.

**Con aviso,** los señores representantes: Arena, Baeigalupi, Barbato, Berro, Castro, Cortinas, García Morales, Halty, Herrera y Thode, Juanicó, Martínez Laguarda, Prando, Rodríguez Fabregat, Roxlo, Tabárez, Terra, Viana y Viglioia.

Total: 18.

**Sin aviso,** los señores representantes: Albo, Amighetti, Bélinzon, Castro Zabaleta, Legnani, Medina, Mello, Mibelli, Monegal, Polleri y Schinca.

Total: 11.

---

**2—Señor Presidente** — Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a la Honorable Cámara el mensaje y proyecto del Consejo Nacional de Administración por el que establece el tipo de colocación de la Deuda Pública 6 1|2 o|o 1923."

—A la Comisión de Hacienda.

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la ley por la que se le autoriza a disponer de la suma de $ 180.00 a fin de acordar a la señora Josefa A. de Brown un subsidio equivalente al importe de cuatro meses del sueldo que gozaba su extinto hijo dón Jorge Brown."

—Archívese.

"El señor representante doctor Gustavo Gallinal solicita de la Mesa requiera del señor Ministro de Instrucción Pública copia de los antecedentes relativos a la construcción de sede para el Museo Histórico."

—Transmítase al Ministerio respectivo.

"Los empleados del Hospital Vilardebó solicitan aumento de sueldo."

—A la Comisión de Presupuesto.

"El señor Ministro de Relaciones Exteriores remite los antecedentes solicitados por el señor representante don Manuel Oribe Coronel acerca de la actitud asumida por el Poder Ejecutivo en el pedido de extradición del subdito francés Juan Luis Chasagne."

—A sus antecedentes, que se pondrán a disposición del señor representante que solicitó los informes.

---

3—"El señor representante doctor Carlos Bellini Hernández presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Montevideo, Mayo 21 de 1924.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes.

El que suscribe, diputado por Montevideo, presenta el siguiente proyecto de ley:

Artículo 1.o Mientras el Poder Legislativo no provea a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones de los recursos necesarios a su funcionamiento normal y por un plazo que no exceda de seis meses, el Poder Ejecutivo cubrirá los déficits con cargo a Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

De todos conocida es la situación angustiosa porque pasa la Caja Escolar. Los pobres maestros que han llegado a su ancianidad confiados en pasarla tranquila con los recursos de sus jubilaciones, se encuentran desde ya en la imposibilidad de descontar sus sueldos, pues la Caja Nacional se niega a ello en virtud del estado del tesoro de la Caja Escolar, y lo que aún es peor, ante la segura perspectiva si la Honorable Cámara no toma alguna medida, de no cobrar sus haberes y quedar sin recurso alguno.

La situación es de verdadera urgencia; la prensa ya varias veces se ha ocupado del asunto. El suscripto es radical enemigo de todo proyecto que grave las Rentas Generales; pero este caso es de verdadera urgencia. Una apropiada nueva financiación no puede improvisarse en pocos días, y entretanto, la situación de los jubilados y pensionistas escolares se vuelve angustiosa.

Por eso, proyecto ese recurso de emergencia por plazo limitado, al sólo fin de remediar tal estado de cosas y dar tiempo a proyectar un remedio duradero que evite los déficits en lo sucesivo.

Carlos Bellini Hernández."

—A la Comisión de Legislación.

---

Habiendo "quórum", está abierta la sesión.

---

4—Se va a dar cuenta de varias mociones presentadas.

Léase la primera.

(Se lee):

"El señor representante Julio E. Bonnet mociona para que, una vez terminado el asunto en debate, se trate el proyecto sancionado por el Honorable Senado, por el que se acuerda un plazo para que no se hagan efectivos los desalojos pendientes."

"El señor diputado César I. Rossi mociona en el mismo sentido."

Está a consideración de la Cámara la moción de los señores diputados Bonnet y Rossi, para que se trate el asunto relativo a los desalojos, venido con sanción del Honorable Senado.

El pedido de los señores representantes Bonnet y Rossi implica una alteración de la orden del día.

**Señor Bonnet** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Bonnet** — He presentado esta moción relativa a que la Cámara se ocupe de inmediato del proyecto sancionado por el Honorable Senado, acordando un nuevo plazo en los juicios pendientes por desalojo, en virtud de que la Cámara, ya con anterioridad, había sancionado un proyecto que es bastante análogo al que nos remite el Senado.

La Cámara se ha manifestado al respecto acordando el plazo de un año, que es, precisamente, lo que hace también el Senado en el proyecto que nos ha enviado acordando ese mismo plazo de un año a los buenos pagadores para que no sean desalojados.

Es cierto que también ha agregado algunos artículos distintos a los que tenía el proyecto remitido por la Cámara, pero que no alteran en lo más mínimo la decisión de la Honorable Cámara de acordar ese plazo a los inquilinos buenos pagadores contra los cuales se hayan iniciado juicios por desalojo.

Como la Cámara, ya se ha pronunciado al respecto, y como no puede haber variado su criterio, dada la urgencia que hay en la sanción de este proyecto, hago esa moción de preferencia, para que la Cámara, en la sesión de hoy, y previo a la consideración de cualquiera otra cuestión, se pronuncie al respecto.

De manera, que insisto en la moción que he presentado.

**Señor Presidente** — Se va a votar.

Si se trata, en primer término, el proyecto venido del Honorable Senado sobre desalojos

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Treinta y dos en treinta y cinco.

---

"El señor representante Martínez Trueba mociona para que se considere en primer término, en la orden del día de hoy, el proyecto ya sancionado por el Honorable Senado, por el que se eleva a la categoría de pueblo al núcleo de población conocido por el nombre de "Capilla del Sauce", situado en la 7.a sección judicial del Departamento de Florida."

**Señor Martínez Trueba** — Propongo que se coloque en tercer término, porque el que figura en segundo término, es un asunto análogo a ese cuya preferencia he solicitado.

**Señor Presidente** — Se va a votar.

Si se acepta la preferencia solicitada por el señor diputado Martínez Trueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Treinta y tres en treinta y cinco.

---

"El señor diputado Berreta solicita de la Mesa exhorte a la Comisión de Legislación, a fin de que se expida en el proyecto sobre Jubilaciones de Tenientes Alcaldes y empleados de Juzgados de Paz."

**Señor Bonnet** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Bonnet** — Es para manifestar que adhiero a la exhortación que formula el señor diputado Berreta, pero ampliándola en el sentido de que se exhorte a la Comisión, no sólo respecto al proyecto del señor diputado Berreta, sino también al que yo presenté con fecha 18 de Febrero de 1919, fijando la jubilación de los Tenientes Alcaldes.

De manera que creo que la exhortación a la Comisión de Legislación respecto al proyecto presentado por el señor diputado Berreta debe hacerse extensiva al proyecto presentado por mí hace cinco años sobre el mismo punto.

**Señor Presidente** — La Mesa exhorta a la Comisión de Legislación el pronto despacho de los proyectos a que se refieren la moción del señor diputado Berreta y la del señor diputado Bonnet.

---

"El señor representante doctor Bellini Hernández solicita que se requiera pronto despacho del proyecto que arbitra recursos para saldar, con carácter de emergencia, el déficit de la Caja Escolar."

**Señor Bellini Hernández** — Yo solicitaría que también se fijara el día del miércoles próximo, en que no hay ningún asunto de preferencia, para que se tratara este proyecto, por su carácter de urgencia. Ya no pueden descontar sus sueldos los maestros que ampara la Caja Escolar, de los cuales algunos ya son muy ancianos y otros enfermos y se encuentran en una situación de verdadera indigencia.

El Poder Ejecutivo, con verdaderas dificultades y echando mano a la economía de la Instrucción Primaria, ha podido cubrir el déficit del último mes, pero ya la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos se niega a adelantar sus sueldos a los maestros en virtud de la situación de la Caja. Es necesario que mientras la Cámara no provea de recursos permanentes a la Caja, esa situación angustiosa se evite de una manera provisoria. En el proyecto yo propongo esta situación de emergencia por unos meses, seis meses, a fin de darle tiempo a la Cámara a que dote de un presupuesto permanente a la Caja Escolar.

Por lo tanto, hago moción para que se coloque en la orden del día de la sesión del miércoles próximo y en primer término, este asunto.

**Señor Presidente** — Está a consideración de la Cámara la moción formulada.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie, —(Afirmativa).

Veintiocho en treinta y siete.

---

La Mesa da cuenta a la Honorable Cámara que mientras dure la licencia acordada al doctor Urioste se integra la Comisión de Ganadería con el señor representante Patrón. Se integra también esta misma Comisión para el estudio del proyecto sobre Frigorífico Nacional, con el señor representante Macedo, en representación de la Comisión de Industrias.

---

5—**Señor Andreoli** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Andreoli** — Hace unos días, señor Presidente, presentó renuncia del cargo de miembro de la Comisión del Palacio Legislativo, el señor representante Orlando Pedragosa Sierra, y como esta elección se verifica por representación proporcional y no se han votado suplentes en la elección respectiva, el asunto pasó a informe de la Comisión de Asuntos Internos. Debo manifestar a la Honorable Cámara que por gestiones que realizó la Comisión referida, el señor diputado Pedragosa Sierra acaba de retirar su renuncia y está dispuesto a concurrir a la obra que se ha encomendado a la Comisión del Palacio Legislativo.

En cuanto al asunto reglamentario de la manera de realizar la elección de suplentes de los miembros de la Comisión de Palacio Legislativo, la Comisión se expedirá en breve.

**Señor Presidente** — Téngase presente.

6—**Señor García Selgas (don Mariano)** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor García Selgas (don Mariano)**— Voy a proponer, señor Presidente, que el asunto que figura en segundo término en la orden del día, sobre Contabilidad Administrativa, sea transferido para la sesión del miércoles próximo debiendo tratarse entonces en primer término.

Motiva este pedido la razón de desear ocuparme con alguna extensión de este asunto que es muy interesante y no tener en este momento algunos apuntes y datos que me serían indispensables para ello.

Tengo entendido además que algunos señores diputados también van a tomar parte en la discusión de este asunto y no han venido preparados para hacerlo.

De manera que si la Comisión no tuviera inconveniente, presentaría moción en ese sentido. — (Apoyados).

**Señor Cosio** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Cosio** — Yo, naturalmente, no puedo oponerme a una moción del carácter de la formulada por el señor diputado García Selgas; entre otras cosas, porque ha sufrido algunas postergaciones también este asunto, con motivo de solicitudes hechas por mí mismo debido a la circunstancia de estar enfermo el día en que este proyecto hubo de tratarse por estar en primer término en la orden del día. Pero eso sí, quiero significar a la Honorable Cámara que es muy urgente que ella se aboque de una vez el estudio de esta cuestión, porque a medida que el tiempo transcurre, se va haciendo más sentida la necesidad de establecer normas legales en lo que respecto al manejo de los fondos públicos y a su contralor, debido a muchas causas algunas permanentes otras circunstanciales entre otras a lo excepcional de nuestro régimen especialísimo de Poder Ejecutivo.

Como lo dice el señor miembro informante en el repartido que tienen los señores diputados en su poder, nuestro sistema de administración de fondos exclusivamente administrativo, sin ninguna norma legal más que las que da la ley de presupuesto, se resiente, especialmente entre nosotros, porque cada rama del Poder Ejecutivo en lo que no está expresamente establecido dentro de la ley, proyecta administrar y en algunos casos administra a su manera.

Lo evidente es que si las cosas no han pasado de otro modo es porque hay espíritu de armonía entre las dos ramas del Poder Ejecutivo. Pero lo evidente es también que puede llegar el caso en que cada uno quiera administrarse sus fondos como mejor le convenga, y una demostración de esto es lo que ya se proyectaba por la Presidencia de la República en el presupuesto anterior. El régimen para la administración de los proventos que establecía la ley no le servía y proyectaba uno nuevo para sus dependencias que los produce. Por ahí se empieza. Luego siguen otras disposiciones y el sistema se divide inevitablemente con perjuicio de la buena administración y fiscalización. De manera que con tales cosas en la Contaduría la administración se va haciendo cada vez más difícil y al paso que van las cosas va a resultar que la Contaduría General va a tener que establecer un régimen doble de administración de fondos; uno para la Presidencia y otro para el Colegiado.

Por lo demás, señor Presidente, hay varias razones de urgencia y estos días, examinando muchas de las resoluciones que se han dictado por el Consejo Nacional, yo pensaba en la necesidad urgente de dictar normas precisas respecto a la manera cómo debe cumplirse el Presupuesto General, estableciendo a la vez la responsabilidad en que incurren los funcionarios por las faltas a que pueda dar lugar ese régimen de administración de fondos.

En estos días, no más, decía, se han publicado varias resoluciones del Consejo Nacional que, si esta ley se hubiera dictado, no hubieran podido establecerse en la forma en que se establecieron y que darían lugar, seguramente, a responsabilidad por parte de los funcionarios que las han dictado, porque no sólo constituyen una mala práctica administrativa, sino que contrarían, aun sin ley de contabilidad, nuestro régimen de presupuesto. Las dos se refieren exclusivamente al Ministerio de Obras Públicas, señalado, señor Presidente, especialmente, como un Ministerio que hace muy poco por respetar las normas administrativas generales.

Uno de ellos es el que recientemente se ha publicado, que se refiere a la contratación de un crédito por parte del Ministerio de Obras Públicas para la compra de carbón. Yo no sé, señor Presidente, cómo es la negociación, porque no tengo los antecedentes exactos, ni cómo se ha realizado; pero, hasta ahora, de lo que se ha publicado en la relación correspondiente a ese Ministerio, puedo decir lo que digo y acusar como acuso el negociado. Resulta que se ha comprometido un crédito por cantidad que el Parlamento no ha votado. Se ha comprometido una deuda contando con la autorización legislativa en futuras autorizaciones presupuestales. En otras palabras: se han comprometido cantidades que no está autorizado a disponer ahora el Poder Ejecutivo. Una vez que la Presidencia de la República quiso hacer eso mismo, es decir, disponer de una cantidad extraordinaria para pagar adelantado los servicios de la Intendencia de Guerra se dirigió al Parlamento y pidió, desde luego, autorización para contratar un crédito en esas condiciones. Sin embargo, el Ministerio de Obras Públicas entiende que puede contratar un crédito por cantidad extraordinaria que el Parlamento no lo ha facultado a disponer y comprometerse en ese sentido sin necesidad de ninguna autorización especial legislativa.

Otra de las cosas que pasan con el Ministerio de Obras Públicas y que sin duda lo va a llevar a una desorganización también, es ese sistema de sacar de lo que ya está autorizado con cargo a reintegrar, como se dice en el Poder Ejecutivo y que es técnicamente una trasposición inadmisible de acuerdo con nuestras leyes, porque es una trasposición llamada "provisional y restituible" y en nuestro derecho no se admite sino las trasposiciones con saldos disponibles.

Hay una ley que autoriza los fondos para hacer un camino de la Tablada al Cerro, con un recurso especial que pagan los ganaderos. Sin embargo, se ha creído del caso, porque no se tiene fondos para vialidad, sacar de la cantidad autorizada para realizar el camino de la Tablada al Cerro y destinarlo a otra caso, con cargo "a reintegrar", como dice nuestro gobierno.

Estos dos asuntos que cito, que son recientes y por eso los recuerdo exactamente, revelan la necesidad urgente de que de una vez la Cámara se aboque el estudio de esta ley que fija de una manera precisa cómo deben hacerse las cosas y fija, para el caso de que no se hagan de esa manera, la responsabilidad en que incurren el Poder Ejecutivo y los funcionarios que se comprometen en resoluciones que son evidentemente contrarias al orden administrativo en la situación actual y que serán contrarias a la ley, desde luego, cuando esta esté sancionada.

Digo esto, señor Presidente, porque creo que la Cámara, por las sucesivas postergaciones que este asunto ha tenido y por lo que oigo hablar de él a los señores diputados, no ha tomado el estudio y la consideración de este asunto con la seriedad y con la trascendencia que el asunto tiene en sí mismo.—(Apoyados).

Me parece, señor Presidente, que es el caso de que, ya que sufre una nueva postergación esta cuestión, los señores diputados se interesen evidentemente por ella y en la nueva sesión que ha sido señalada para tratarla se aboque definitivamente la Cámara a su consideración, de modo que una ley que todas las repúblicas, el Brasil, la Argentina y las repúblicas de organización institucional aun inferior a la nuestra, hace setenta años que la tienen, algún día también la tenga este país que tiene una organización mucho más perfecta en materia institucional.

Era lo que quería decir. — (Apoyados).

**Señor Rodríguez Larreta**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Rodríguez Larreta**—Ya que se trata así, de pasada, este asunto y parece haber opinión general en que se considere el martes en primer término...

**Señor Presidente**—No se votó todavía.

**Señor Rodríguez Larreta**—Pero parece que hay opinión general en ese sentido.

Yo quiero llamar la atención sobre una omisión que hay en el repartido, que me parece digna de ser considerada y es la de un proyecto presentado sobre ese mismo tema de Contabilidad Administrativa por el señor Palomino Zipitría, cuyo proyecto tiene un informe favorable y muy encomiástico del actual Ministro de Hacienda, señor Pedro Cosio.

Ese proyecto, según tengo entendido, se pasó a la Comisión informante y la Comisión informante no da cuenta de él en su informe ni lo aporta como antecedente al debate. Yo creo que convendría que para el martes se buscara la forma de que también este antecedente se tuviera en cuenta porque es muy estimable.

**Señor Cosio** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Cosio** — Lo que hay respecto de ese proyecto del señor Palomino Zipitría es lo siguiente: cuando la Comisión estaba estudiando este asunto, después de considerarlo en varios de sus artículos, porque es un poco extenso, llegó a la Cámara el proyecto del señor Palomino Zipitría, enviado por el Poder Ejecutivo y que no ha tenido tampoco un estudio detenido por parte del Consejo Nacional de Administración, sino que viene por la razón que ha mencionado el señor diputado Rodríguez Larreta. La Comisión trató la cuestión y si no tomó en cuenta el proyecto fué porque consideró que era un proyecto radicalmente distinto del que ya estaba tratando y que había sancionado en gran parte de sus artículos, entendiendo que no debía cambiar el estudio del asunto, en vista de ese nuevo proyecto que se presentaba. Ahora yo creo, efectivamente, que si el proyecto está en la Cámara y trata de esta misma cuestión no habría ningún inconveniente en que se publicara y se repartiera. Por lo demás, es un proyecto muy extenso que trae mucha materia de reglamentación, que la Comisión, viéndolo así, en general, se dió cuenta de que sería materia de un estudio muy detenido y que muchas de sus disposiciones son, en realidad, hojarasca, porque pueden comprenderse perfectamente dentro de la reglamentación administrativa que se dicte, de acuerdo con la ley que estable-

ca los principios generales. Pero yo no me opongo a que se reparta.

**Señor Presidente** — La Secretaría me advierte que este proyecto, dada su extensión, no podrá ser repartido antes del martes.

**Señor Cosio** — El proyecto del señor Palomino Zipitría está impreso en un folleto y está impreso, además, en el Boletín del Ministerio de Hacienda.

**Señor Rodríguez Larreta** — Está en un folleto y se podría pedir. Tal vez el autor del folleto no tendría inconveniente en cederlos.

**Señor Cosio** — Se podrían adquirir esos folletos y repartirlos o repartir el Boletín del Ministerio de Hacienda.

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor diputado García Selgas para que el proyecto relativo a Contabilidad Administrativa sea tratado en la sesión del martes próximo en primer término.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y uno en cuarenta y seis.

---

7—**Señor Rodríguez Larreta** — Pido la palabra, antes de entrar a la orden del día.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Rodríguez Larreta** — Yo desearía saber, señor Presidente, qué es de la vida del Presupuesto General de Gastos, porque me parece que ha llegado el momento de que la Cámara se ocupe de él. El año pasado la Comisión de Presupuesto trabajó con verdadero ahinco en la materia y preparó un plan en el cual yo colaboré aunque incidentalmente, como miembro integrante de la Comisión de Hacienda, pero va pasando el tiempo y yo no tengo noticias, ni del plan ni de cuando lo trataremos.

Creo que es conveniente que la Cámara resuelva de una vez tratar el Presupuesto, para que no haya derecho a tomarnos en falta en una materia tan delicada y tan grave como ésta. El actual ejercicio económico se va a cerrar con un déficit de cuatro millones de pesos, de manera que conviene que antes de que se inicie el nuevo ejercicio ,el 1.o de Julio, la Cámara haya iniciado, por lo menos, el estudio de este asunto.

Tengo entendido que la Comisión del año pasado terminó su trabajo y debe estar pronto. Confieso que no sé exactamente en qué estado está, por eso no he presentado una moción; pero creo conveniente oir al señor Presidente o al señor Secretario de esa Comisión, para que la Cámara resuelva cuándo va a empezar a considerar ese asunto.

**Señor Presidente** — Señor diputado: la Comisión de Presupuesto está precisamente reunida en este momento, pero la Mesa tiene noticia de que trabaja muy activamente...

**Señor Rodríguez Larreta** — Perfectamente; pero yo dejo constancia de estas manifestaciones...

**Señor Presidente**—... tanto qué ciertos proyectos en los cuales debería entender principalmente la Comisión de Presupuesto son pasados a otras Comisiones para no distraerla de su tarea.

---

8—"El señor representante don Ricardo Cosio mociona para que se trate de inmediato el proyecto sobre modificación a la ley que autorizó al Poder Ejecutivo para contratar el último empréstito".

**Señor Cosio** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Cosio** — Transfiero para después de las preferencias que se han votado este asunto, pero voy a decir de qué se trata, para que vea la Cámara que hay urgencia en que se sancione.

El Ministro de Hacienda, en la última sesión que celebró la Comisión de Hacienda, prometió enviar un mensaje que ya está en poder de la Cámara, estableciendo una modificación a los términos de esa ley, porque ocurre con la forma cómo se autorizó la colocación del empréstito, que en los meses últimos de los trimestres correspondientes a los servicios de esa deuda, el promedio a que alcanzan las cotizaciones sube en la proporción en que se eleva su valor por razón del pago inmediato del cupón. De manera que, debiendo hacerse el servicio de intereses de este trimestre el 4 de Junio, en el mes de Junio el Gobierno no tiene posibilidad de colocar ningún título de ese empréstito, porque la cotización desciende en la cantidad a que se había elevado artificialmente en virtud de tener el cupón a vencerse. El Poder Ejecutivo por una fórmula especial, obvia esta dificultad y permite que a los meses siguientes al último trimestre puedan también venderse títulos, operación que permanece en suspenso con grandes dificultades para el Poder Ejecutivo, que durante cuatro meses al año se ve en la imposibilidad de lanzar al mercado esos títulos que están caucionados en el Banco de la República. Por lo demás, el mensaje explica la cuestión más ampliamente y trae la fórmula sustitutiva.

Si hago esta moción es porque la Comisión de Hacienda ya consideró el asunto y estaba de acuerdo en que se sancionara la ley.

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor diputado Cosio, para que después de las preferencias votadas o sea en cuarto término, se trate el proyecto por el que se autoriza al Gobierno para contratar empréstitos.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y seis en cuarenta.

---

9—Se entra a la orden del día con la discusión del asunto que figura en primer término, proyecto sobre desalojos.

Léase el proyecto remitido por el Honorable Senado.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los desalojos pendientes al entrar en vigencia esta ley, tratándose de buenos pagadores, no se harán efectivos hasta un año después de los respectivos vencimientos.

Art. 2.o La prórroga a que se refiere el artículo anterior será solamente de tres meses:

A) Para los arrendatarios de fincas adquiridas con arreglo a la ley de 13 de Julio de 1921.

B) Para los arrendatarios de fincas cuyos dueños hayan solicitado el desalojo para destinarlas a su casa-habitación o para su reconstrucción total. El no cumplimiento de estas condiciones aparejará la imposición al propietario de la multa a que hace referencia el artículo 7.o de la ley de 1.o de Junio de 1920.

C) Para los arrendatarios cuyo desalojo haya pedido el Banco Hipotecario para realizar operaciones autorizadas por la ley de 13 de Junio de 1921. A efecto de determinar esta circunstancia, bastará la declaración del Banco, notificada judicialmente al inquilino dentro de los veinte días siguientes a la promulgación de la ley.

Art. 3.o Esta ley será obligatoria al día siguiente de su promulgación.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 19 de Mayo de 1924.

JOSE ESPALTER, Presidente. —Teobaldo A. Blengini, 2.o Secretario."

Léase el proyecto sancionado por la Honorable Cámara.

(Se lee):

"Cámara de Representantes.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Aplázase por un año el cumplimiento de los desalojos de casa-habitación dictados contra inquilinos buenos pagadores, con la única excepción de los casos en que el propietario pidió la finca para habitarla por sí mismo.

Art. 2.o Esta ley será obligatoria al día siguiente de su promulgación.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 22 de Abril de 1924.

GABRIEL TERRA, Presidente. Domingo Veracierto, Secretario."

Están en discusión las modificaciones del Honorable Senado.

**Señor Rossi (don César I.)** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Rossi (don César I.)** — Yo tengo interés, antes que nada, en hacer notar, sobre todo, de acuerdo con la conducta que he observado en esta Cámara, que si aparezco presentando una moción después que otro compañero había presentado una de la misma naturaleza es porque la Secretaría no me avisó en tiempo que yo presentaba una moción análoga a otra presentada anteriormente. Sin eso, yo no aparecería tomando una iniciativa que otro compañero hubiera tomado; y tengo especial interés de que quede constancia de mi situación, porque en mis ocho o diez años de legislador jamás he coincidido, a sabiendas, con iniciativas de otros compañeros.

Ahora, en cuanto al asunto en sí, señor Presidente, yo declaro que veo una necesidad en que la Cámara apruebe las modificaciones que nos envía el Senado, porque, por la forma en que se estudió la ley que enviara la Cámara de Representantes y que se sancionaron las modificaciones, se ve bien que en el Senado no hay posibilidad en este momento de poder hacer la ley eficaz y justa que nosotros remitimos y que las circunstancias aconsejan. De tal manera están las opiniones respecto de este problema en el Senado, que es absolutamente imposible obtener más de lo que ahora obtenemos.

En estas modificaciones, como verá la Cámara, se agrega una excepción que nosotros los batllistas, de una manera deliberada, hemos pugnado siempre por que no se agregue a una ley de prórroga de desalojos. Es la que se refiere a la posibilidad de que el propietario de la finca desaloje de inmediato o casi de inmediato,—porque es un plazo muy pequeño,—bajo el pretexto de realizar en esa finca una reconstrucción. Digo bajo el pretexto, porque aquellos que conocen bien el problema saben perfectamente que la inmensa mayoría de los casos de desalojo pedidos bajo esa excepción han sido nada más que el medio que han tenido los propietarios para burlar la ley.

Se dirá que a renglón seguido la ley establece una penalidad para esos propietarios; pero es de tal orden esa pena-

lidad y hay tanta dificultad para llevarla a cabo, que desalienta el espíritu de los inquilinos que son burlados por medio de ese pretexto; que es absolutamente imposible recurrir a esa penalidad para aplicarla al propietario que haya utilizado ese medio.

De manera que, a fin de que la ley cuanto antes surta en parte los efectos que indudablemente todavía puede prestar, puesto que por lo menos durante dos meses no se podrá desalojar ni aún con este pretexto, y en ese tiempo la Comisión Especial de Alquileres, yo espero que habrá dictado la ley definitiva, a lo menos la que necesita el Departamento de Montevideo, en virtud de esas circunstancias, digo, yo voy a dar el voto favorable para que la ley entre en vigencia inmediatamente, lamentando una vez más que el Senado de nuestro país no quiera aceptar las ideas de justicia que con frecuencia le enviamos de esta Cámara, y que son allí modificadas en forma tal que que desconoce ese fundamento de justicia a que nosotros aspiramos.

Y permítaseme, señor Presidente, — porque yo considero una norma de conducta sabia y sana la de que el electorado sepa cómo proceden los hombres que van a los puestos gubernativos, — permítaseme una vez más que yo insista en que los que no conocen en los puestos electivos estas necesidades populares son siempre las clases conservadoras, representadas en estos momentos en el Senado por todos los legisladores nacionalistas, sin excepción, y por el único senador riverista.

**Señor Labat**—¿Me permite?

**Señor Rossi** (don César I.)—Sí, señor.

**Señor Labat**—Los nacionalistas no forman mayoría en el Senado, señor diputado.

**Señor Rossi** (don César I.)—Si bien no forman mayoría en el Senado, — cuando yo me refería a que las fuerzas están distribuídas de tal manera en el Senado que respecto a este problema es imposible obtener más de lo que se ha obtenido,—podría agregar que los nacionalistas, más el riverista, forman una fuerza suficiente para impedir que los problemas sean resueltos en la forma que los enviamos nosotros de esta Cámara. Este no es el único caso; sucedió lo mismo con el referente al desalojo de los agricultores.

**Señor Labat**—Pero son siete votos en diecinueve, señor diputado; no es fuerza suficiente.

**Señor Rossi** (don César I.)—Falta en estos momentos uno solo; serían ocho, y luego, siempre alguno de los colorados radicales...

**Señor Labat**—Bueno, son siete en dieciocho.

**Señor Rossi** (don César I.)—Un momento, señor diputado; no vamos a hacer juego de palabras. Siempre resulta que por una causa o por otra es admisible que falte algún senador, y tan es así, que fué necesario el desempate del Presidente para que pudiera pasar la ley con las modificaciones que se presentaron, modificaciones que se presentaron a efecto de que los nacionalistas y el riverista la aceptaran.

**Señor Martínez Trueba** — ¿Me permite?

**Señor Rossi** (don César I.) — Sí, señor.

**Señor Martínez Trueba** — Lo evidente es que algún voto radical en el Senado puede acompañar a los nacionalistas; pero es evidente que todos los nacionalistas piensan de la misma manera.

**Señor Rossi** (don César I.)—Es la verdad.—(Murmullos).

**Señor Secco Illa**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Secco Illa** — Si yo no he oído mal, creo que el artículo 1.o de la ley se refiere a toda clase de desalojos, ¿o solamente para las fincas destinadas a habitación?

**Señor Presidente** — Léase el artículo.

(Se lee):

"Artículo 1.o Los desalojos pendientes al entrar en vigencia esta ley, tratándose de buenos pagadores, no se harán efectivos hasta un año después de los respectivos vencimientos."

**Señor Secco Illa** — Yo no creo que sea el caso de proponer modificación ninguna, dado el estado del asunto; pero es evidente que esta ley altera la economía de las leyes anteriores, que se referían exclusivamente a las prórrogas de desalojo de fincas destinadas a habitación. Quiero dejar constancia, simplemente, de ese hecho.

**Señor Presidente** — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueban las modificaciones del Honorable Senado.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y siete en cuarenta y cuatro.

---

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

---

**10**—Continúa la orden del día con el proyecto de ley relativo a la declaratoria de pueblo a la agrupación de casas denominada "Allende", en el Departamento de Artigas.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase pueblo a la agrupación de casas conocida con el nombre de "Allende", en la 4.a sección judicial del Departamento de Artigas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 10 de Mayo de 1923.

JOSE ESPALTER, Presidente. —Ubaldo Ramón Guerra, Secretario."

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Unanimidad. Treinta y ocho votos.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

**Señor Lavagnini** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Lavagnini** — Yo creo que este asunto debe pasar a la Comisión respectiva, que es la Comisión de Legislación, porque no tenemos ningún antecedente para poder pronunciarnos. No sabemos a qué responde la denominación que se ha dado a esta población, ni tenemos antecedentes de ninguna clase. Por lo tanto, hago moción para que el asunto pase a la Comisión respectiva y lo informe. — (Apoyados).

**Señor Brum** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Brum** — Este proyecto ha sido sancionado por el Senado y yo pediría que se leyera el informe de la Comisión de Legislación del Senado, que es muy breve.

**Señor Presidente** — Léase.

(Se lee):

"Honorable Cámara de Senadores.

Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Senado:

La Comisión de Legislación tiene el honor de informar a V. H. en el proyecto de ley iniciado por el Consejo Nacional de Administración por mensaje del 25 de Enero próximo pasado destinado a que se declare pueblo la agrupación de casas existente en Yacaré (4.a sección del Departamento de Artigas), denominándosele "Allende", nombre con que es conocida ya.

El Consejo Nacional de Administración, al patrocinar la idea, que responde a una aspiración del Concejo Departamental de Artigas, advierte que se trata de un lugar que reune cerca de quinientas personas; que existe en él una escuela pública y que es sede de un Juzgado de Paz y de una comisaría de policía, para deducir en seguida que no irrogará ningún gasto la realización de aquélla, cuyo fin es dar estabilidad legal a los pobladores nucleados.

Atentas estas circunstancias y antecedentes, vuestra Comisión es favorable a la sanción del proyecto que somete a la aprobación de vuestra Honorabilidad.

Sala de la Comisión, a 7 de Mayo de 1923.

Enrique A. Cornú. — Carlos M. Sorín. — Jacinto Casaravilla."

**Señor Brum** — Yo creo que después de la lectura de ese informe no habría necesidad de pasar este asunto a Comisión.

**Señor Presidente** — ¿Insiste en su moción el señor Lavagnini?

**Señor Lavagnini** — No, señor. En virtud de los antecedentes leídos, que desconocía, retiro la moción que he formulado.

**Señor Presidente** — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y cinco en treinta y siete.

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

---

**11**—Continúa la orden del día con la discusión general y particular del proyecto que declara pueblo a la agrupación de casas conocida con el nombre de "Capilla del Sauce".

Léase el proyecto.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase pueblo la agrupación de casas denominada "Capilla del Sauce", situada en la 7.a sección del Departamento de Florida.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 29 de Marzo de 1924.

JOSE ESPALTER, Presidente. —Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

En discusión general el proyecto que acaba de leerse.

**Señor Labat** — Por las mismas razones que se han invocado anteriormente, sería bueno conocer los antecedentes de este asunto.

**Señor Presidente** — Léanse los antecedentes.

(Se lee):

"Florida, Julio 2 de 1920.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don José Espalter.

El Concejo de Administración Departamental, que tengo el honor de presidir, aprobó en sesión fecha 30 de Junio último el informe del concejal señor Ignacio C. de Sierra de que instruyen los antecedentes que se adjuntan, sobre petición formulada por los vecinos de la 7.a sección judicial de este Departamento para que sea elevada a la categoría de pueblo la agrupación de casas conocida por "Capilla del Sauce".

En consecuencia, resolvió elevar los referidos antecedentes, y, por los fundamentos y consideraciones a que arriba el informe expresado, hacer las gestiones del caso con el plausible fin de que el Poder Legislativo decrete, si lo considera acertado, la creación del citado pueblo con la denominación "Artigas".

Esa oportunidad me ofrece la de saludar a V. S.a con mi consideración más distinguida.

Antonio M.a Fernández, Presidente. — Francisco L. López, Secretario."

**Señor Lavagnini** — Pido la palabra, señor Presidente.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra, señor diputado.

**Señor Lavagnini** — En la Comisión de Legislación hay un proyecto del señor diputado Martínez Trueba que eleva a la categoría de pueblo a Casupá, población situada en la 2.a sección del Departamento de Florida.

La población de Casupá, se puede decir sin temor de equivocarse que es superior a la población de Capilla del Sauce, del mismo Departamento. Tiene estación ferrocarrilera, molino harinero, escuela pública, comisaría, club social, plaza y una población que pasa de 1.500 habitantes.

Hago moción, pues, para que este asunto pase a la Comisión de Legislación, al sólo objeto de que se expida también en el proyecto del señor diputado Martínez Trueba y se voten conjuntamente, porque sería un contrasentido que se elevara a la categoría de pueblo a una población que es inferior en muchos conceptos a la población de Casupá.

**Señor Segundo** — ¿Me permite?...

Yo creo, señor Presidente, que este asunto viene ya con sanción del Senado, y, de consiguiente, sería más fácil resolverlo. Entonces, por iniciativa propia de la Cámara de Diputados, tratamos el proyecto presentado por el señor diputado Martínez Trueba, relativo a Casupá, lo sancionamos, lo comunicamos al Senado y queda así terminado este asunto.

**Señor Martínez Trueba** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra señor diputado.

**Señor Martínez Trueba** — El señor diputado Segundo no se ha dado cuenta de la intención del señor Lavagnini. El señor diputado Lavagnini es partidario de los dos proyectos, pero él entiende que una manera de sacar de las carpetas de la Comisión de Legislación el proyecto que declara pueblo a Casupá, sería enviar este proyecto a aquélla, para enterrarlo también en sus carpetas. Como se ve, es una idea muy peregrina de salvar un proyecto; pero eso va por cuenta del señor diputado Lavagnini.

Entretanto, yo no voy a comparar si el pueblo Capilla del Sauce tiene más importancia que Casupá. Creo que los dos tienen la importancia suficiente como para que se les declare pueblos; pero hago mía también la moción del señor diputado Lavagnini en el sentido de que cuanto antes la Comisión de Legislación se expida en aquel proyecto que presenté, declarando pueblo a Casupá, que tiene una estación ferrocarrilera, un molino harinero, varias e importantes casas de comercio y creo que también tiene una escribanía el señor diputado Lavagnini. — (Hilaridad).

Creo que con estas ligeras consideraciones, y los antecedentes de que acaba de dar cuenta la Secretaría, los señores diputados estarán bastante asesorados como para dar su voto a conciencia sobre este proyecto de ley.

**Señor Lavagnini** — ¿Me permite, señor Presidente?

**Señor Presidente** — Tiene la palabra, señor diputado.

**Señor Lavagnini** — Yo decía eso aprovechando la oportunidad para que la Comisión de Legislación entendiese en este asunto de alguna manera.

**Señor Presidente** — ¿Insiste el señor diputado en su moción?

**Señor Lavagnini** — Mi objeto era ese: aprovechar la oportunidad para que la Comisión de Legislación entendiera en este asunto de una vez, que es tiempo.

**Señor Presidente** — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y ocho en cuarenta.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Declárase pueblo a la agrupación de casas denominada Capilla del Sauce, en la 7.a sección del Departamento de Florida."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y nueve en cuarenta y dos.

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

**Señor Bonnet** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Bonnet** — En el curso del debate yo formulé moción para que, dado el ambiente favorable de la Cámara como consecuencia de las explicaciones que se han hecho, se tratara sobre tablas el proyecto del señor diputado Martínez Trueba por el que se eleva a la categoría de pueblo a la agrupación de casas denominada Casupá.

**Señor Presidente** — El Reglamento no lo permite, señor diputado.

---

12—Continúa la orden del día con el asunto referente al proyecto de ley que establece el tipo de colocación de Deuda Pública 6 y 1|2 o|o 1923.

Léanse los antecedentes.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Mayo 12 de 1924.

Honorable Asamblea General:

El artículo 2.o de la ley fecha 23 de Noviembre de 1923, dispone que no se podrá vender la Deuda Pública 6 1|2 o|o de 1923 a un tipo de cotización que sea menor en más de dos puntos a la cotización media obtenida por la Deuda Interna 6 1|2 o|o de 1916 en el mes anterior a aquél en el cual se efectúa la venta. La reglamentación de la ley fijó como fechas para efectuar los servicios de interés las mismas que tiene la deuda de 1916, y ha resultado que al llegar la fecha del pago de los cupones, desde el día en que se cotizan una y otra deuda sin el cupón, descienden las cotizaciones respectivas, tanto como lo que representaba el importe de los intereses. Aplicando entonces durante ese mes la regla que establece la ley, la desproporción de las cotizaciones hace imposible la venta, porque se toma como base un mes, durante el cual, el valor neto del título está aumentado con el interés que será pagado al fin del mes. Si la Deuda Interna de 1916 se cotiza el último mes del trimestre, y especialmente en los últimos días, a 95.20, por ejemplo, se sabe que en ese valor entra $ 1.62 que se cobrará a fin de mes. Efectuado el pago, la cotización se abre normalmente entre 93.50 y 93.60, en el ejemplo supuesto. Como la otra deuda sigue a ésta, dado el caso de que su cotización fuera de 93.80 con el cupón, bajará simultáneamente con la otra a un tipo entre 91.10 y 91.90, en seguida de pago el interés. La proporción continúa la misma, pero no es ya con relación al mes anterior, ni puede serlo porque en las dos deudas ha habido separación del cupón por un valor de $ 1.62 que se superponía al valor neto del título hasta la víspera del día del pago de los servicios trimestrales.

El proyecto adjunto responde a colocar a la Administración en condiciones de poder continuar la venta de los títulos en el mes inmediato al día en que se pagan los cupones, a fin de no paralizar toda operación durante treinta días a la espera del promedio mensual de las ventas de la Deuda Interior de 1916 durante el primer mes de cada trimestre.

El Consejo encarece a Vuestra Honorabilidad la urgente sanción de esta ley, para que sea aplicable desde el 1.o de Junio próximo, en cuyo mes se producirá nuevamente la dificultad de las ventas por la causa invocada.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con la mayor consideración.

Por el Consejo:

**JULIO MARIA SOSA.** — PEDRO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Durante el mes inmediato a la fecha en que se paguen los cupones trimestrales, el tipo de colocación de la Deuda Pública 6 1|2 o|o 1923, no podrá ser inferior en más de dos puntos a la cotización de la Deuda Interna 6 1|2 o|o de 1916, de acuerdo con el promedio que ésta haya obtenido en el mes anterior al de la venta, deduciendo de dicho promedio el importe del cupón.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 8 de 1924.

PEDRO COSIO."

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa en pie. —(Afirmativa).

Treinta en treinta y cuatro.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta en treinta y cinco.

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

13—Se va a dar cuenta de una moción presentada por el señor representante Bonnet.

(Se lee):

"El señor representante doctor Julio E. Bonnet mociona para que se trate sobre tablas el proyecto del señor diputado don Andrés Martínez Trueba elevando a la categoría de pueblo a la agrupación de casas denominada "Casupá", 2.a sección del Departamento de Florida."

**Señor Bonnet** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Bonnet** — Recientemente se promovió una discusión respecto a elevar a la categoría de pueblo a una agrupación de casas del Departamento de Florida. Con ese motivo, se dijo por el señor diputado Lavagnini, que al elevarse a esa categoría a ese núcleo de población, debería hacerse con más razón con respecto a la agrupación de casas de la segunda sección de Florida, conocida con el nombre de "Casupá", proyecto del señor diputado Martínez Trueba. Dado el ánimo favorable de la Cámara para que ese proyecto sea sancionado, me he permitido presentar la moción de preferencia que se acaba de leer.

**Señor Dufour** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Dufour**—Aprovechando la oportunidad de que la Cámara está dispuesta a tratar esta clase de asuntos, yo pido que se dé lectura, señor Presidente, a un pedido que acabamos de formular con el señor diputado Scheckleton Ubiría respecto de un asunto análogo.

**Señor Presidente**—Léase.

(Se lee):

"El señor representante Rogelio C. Dufour mociona para que se traten sobre tablas los proyectos de los señores representantes Scheckleton Ubiría, Perotti, Gallinal y Dufour, declarando pueblo a la población "Drable", de Soriano."

**Señor Dufour** — Que se trate inmediatamente después del proyecto a que se ha referido el señor diputado Bonnet.

**Señor Presidente** — Está en discusión la moción del señor diputado Bonnet para que se trate sobre tablas el proyecto que declara pueblo a la localidad denominada "Casupá".

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Treinta y cinco en treinta y nueve.

Se va a votar la moción del señor diputado Dufour y Scheckleton Ubiría, relativa a la localidad del Departamento de Soriano llamada Drable.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Treinta y cuatro en treinta y ocho.

---

14—Como no han sido traídos los antecedentes del asunto referente a Casupá, la Mesa propone que se trate primero el de Drable, en el que además de tener iniciativa los señores diputados Scheckleton Ubiría y Dufour, la tiene el doctor Gallinal.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase pueblo con la denominación de "Drable" al núcleo de población edificado en torno a la estación del mismo nombre sobre la línea del Ferrocarril Central, extensión Oeste, dentro de la jurisdicción del Departamento de Soriano.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 17 de 1923.

Rogelio C. Dufour, representante por Soriano.—Italo Eduardo Perotti, representante por Soriano. — Rodolfo Scheckleton Ubiría, representante por Soriano."

Léase el proyecto del señor diputado Gallinal.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase comprendida en la categoría de pueblo a la zona de población de la Estación Drable, en el Departamento de Soriano.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 13 de 1923.

Gustavo Gallinal, representante por Soriano."

**Señor Gallinal** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Gallinal** — Hago moción para que se tome como base de la discusión el proyecto de los señores diputados Dufour y Scheckleton Ubiría, y debo manifestar que en la discusión particular propondremos que se ponga a ese pueblo el nombre de pueblo "Rodó".

Esta proposición interpreta el sentimiento del vecindario que es el que se ha reunido especialmente y ha pedido a los representantes del Departamento que sea bautizado con el nombre de ese insigne ciudadano el nuevo pueblo.

**Señor Presidente** — En discusión general el proyecto que acaba de leerse, relativo al pueblo de Drable.

Si no se observa, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veintitrés en veintiséis.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Declárase pueblo con la denominación de "Drable" al núcleo de población edificado en torno a la estación del mismo nombre sobre la línea del Ferrocarril Central extensión Oeste, dentro de la jurisdicción del Departamento de Soriano."

En discusión.

**Señor Gallinal** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Gallinal** — Si los autores del proyecto aceptan, propongo se ponga "Pueblo Rodó".

**Señor Dufour** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Dufour** — Los autores del proyecto, que estamos aquí presentes, el doctor Scheckleton Ubiría y yo, no tenemos inconveniente en acceder al petitorio que formula el señor diputado Gallinal, tanto más cuanto que se trata de una aspiración manifestada por los vecinos de aquella jurisdicción.

**Señor Presidente** — Léase el artículo 1.o con la modificación.

(Se lee):

"Artículo 1.o Declárase pueblo con la denominación de "Rodó" al núcleo de población edificado en torno de la Estación del mismo nombre, sobre la línea del Ferrocarril Central, extensión al Oeste, dentro de la jurisdicción del Departamento de Soriano."

**Señor Bonnet** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Bonnet** — Yo modificaría la denominación. En vez de ser "Rodó", que fuera "José Enrique Rodó". Sería mucho mejor que no simplemente "Rodó".

En ese sentido hago moción.

**Señor Bellini Hernández** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Bellini Hernández** — Ahora hay un error de redacción. Dice: "en torno de la Estación "Rodó", y debe decir: "a la agrupación de casas en torno de la Estación "Drable". Podemos darle el nombre al pueblo, pero no a la Estación, que ya lo tiene. — (Apoyados).

**Señor Presidente** — Léase el artículo con las modificaciones.

(Se lee):

"Artículo 1.o Declárase pueblo con la denominación de "José Enrique Rodó" al núcleo de población edificado en torno de la Estación Drable, sobre la línea del Ferrocarril Central, extensión Oeste, dentro de la jurisdicción del Departamento de Soriano."

Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veintitrés en veintisiete.

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

---

15—Léase el otro proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase pueblo a la agrupación de casas conocida con el nombre de "Casupá", situada en la segunda sección judicial del Departamento de Florida.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Andrés Martínez Trueba, representante por Florida."

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veintitrés en veintisiete.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veintitrés en veintisiete.

El 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

---

16—Figura en la orden del día en tercer término el asunto relativo a despacho de la Comisión de Peticiones sobre cómputo de servicios, plazo para acogerse a la ley de Jubilaciones y Pensiones y retiro militar. Para tratar este asunto se requiere que la Cámara esté en quórum máximo, o sea, que haya en Sala un número mayor del que existe actualmente. De manera que por el momento no se puede tratar ese asunto.

**Señor Bonnet**—¿En el recinto no hay quórum máximo?

**Señor Presidente** — Se va a averiguar.

**Señor Bonnet** — Porque si no hubiera quórum máximo, es inútil estar llamando.

17—Señor Presidente — No hay en el recinto número necesario para tratar esos asuntos de pensiones. De manera que continúa la orden del día con el asunto que figura en cuarto término: prórroga de beca a la señorita Soledad Luna Herrera y Reissig.

Léanse los antecedentes.

(Se lee lo siguiente):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase por el término de un año la beca concedida a la señorita Soledad Luna Herrera y Reissig para cursar estudios musicales en el extranjero.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Manuel Oribe Coronel, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

Oportunamente V. H. sancionó un proyecto de ley en mérito al cual se otorgó por el término de tres años una beca a la señorita Soledad Luna Herrera y Reissig para que prosiguiera estudios musicales en el extranjero. En cumplimiento de esa ley se trasladó a Alemania, donde aún se encuentra. Según informe que he podido obtener, la expresada señorita ha sabido hacer honor, no sólo a sus condiciones, sino al valioso apoyo dispensado por el Estado para que pudiera cristalizar sus ideales artísticos. Alemania, que a través de las edades irá nutriendo al mundo con la música magnificente de Wagner y Beethoven, ha sido encargada de moldear la sensibilidad artística de nuestra joven compatriota. Las puertas del Conservatorio Imperial de Berlín se abrieron para ayudarla a subir. Allí, bajo la égida de los viejos maestros, ella ha llegado a la escala ascendente del triunfo.

Terminada la beca que le fué concedida, la señorita Herrera y Reissig se encuentra en la imposibilidad de proseguir sus estudios. Un año le falta aún para terminar su brillante carrera.

En estas breves consideraciones dejo fundamentada la proposición de que informa el adjunto proyecto.

Manuel Oribe Coronel, representante por Montevideo.

Comisión de Instrucción Pública.

Honorable Cámara:

La señorita Soledad Luna Herrera y Reissig, cuya beca, según el proyecto a estudio de esta Comisión, deberá prorrogarse por un año más, ha realizado durante los tres años que ya lleva de permanencia en Europa, bajo el patrocinio del Estado, verdaderos y ponderables adelantos artísticos.

Movida por este hecho decisivo y considerando toda la importancia que un año más de protección oficial reviste para el porvenir de una artista de mérito cuyos primeros pasos ha tutelado el país y que está a punto de coronar su carrera, la Comisión de Instrucción Pública aconseja la sanción favorable del proyecto.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 12 de Diciembre de 1923.

José M. Ferreiro, miembro informante.—S. C. Rossi. — E. Rodríguez Fabregat. — Julio E. Bonnet.—Ismael Cortinas."

En discusión general.

Señor Ferreiro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ferreiro — Yo voy a ampliar con algunas palabras el breve informe de la Comisión de Intsrucción Pública que recomienda a la Cámara la sanción favorable de este proyecto de ley que acuerda una prórroga de beca en favor de la señorita Soledad Luna Herrera y Reissig. Ha tenido en cuenta la Comisión de Instrucción Pública para fundar en esa forma su dictamen las certificaciones recabadas por nuestra Legación en Alemania sobre la conducta ogservada por la señorita Herrera y Reissig en el Conservatorio en que cursa sus estudios. Son estos verdaderamente recomendables.

Pero ha tenido en cuenta también otras circunstancias. En primer término, la necesidad que cada día se siente con mayor fuerza de que en nuestro país se proteja debidamente el desenvolvimiento de las aspiraciones culturales de la índole de la que sigue la señorita Herrera y Reissig, que están alejadas de las remuneraciones positivas; y ha tenido en cuenta, también, las noticias exactas sobre la situación en que se hallan muchos de los estudiantes artistas que se encuentran en Europa en esta época.

No hace muchos días, en un diario de esta Capital, en "La Democracia", se publicaba una correspondencia de un miembro de de esta Cámara, el señor Rómulo Muñoz Zeballos, que se encuentra en Berlín, y este distinguido compatriota y colega hacía referencias elogiosas del verdadero empeño con que estos estudiantes proseguían sus estudios en una situación de pobreza a veces rayana en miseria.

La Comisión de Instrucción Pública recomienda, pues, a la Cámara que tenga en cuenta la situación de la señorita Herrera y Reissig, y que tome nota de sus notables esfuerzos para protegerla.

Señor Segundo — ¿Me permite?

Señor Ferreiro — Sí, señor.

Señor Segundo — ¿Y esta prórroga no afecta a Rentas Generales?

Señor Ferreiro — Sí, señor.

Señor Segundo — No es una pensión, entonces.

Señor Ferreiro — No, señor; es una beca.

Señor Labat — ¿Me permite?... Es una beca. Las becas van a Rentas Generales, y todas las cuestiones que van a Rentas Generales necesitan dos terceras partes de votos presentes.

Señor Segundo — ¿No es una pensión por gracia especial?

Señor Labat — No es una pensión, es una beca; muy distinto.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Lussich — Yo desearía que el señor miembro informante me manifestara si este pedido de prórroga no es de fecha anterior a la que figura aquí, en el repartido, esto es, si la beca venció en el mes de Diciembre.

Señor Ferreiro — No podría contestarle de inmediato al señor diputado, pero tengo entendido que no; este es el primer proyecto de esta índole que se hace en favor de la señorita Herrera y Reissig.

Señor Coronel — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Coronel — Según mis datos, señor Presidente, — y con esto satisfago un poco la pregunta del señor diputado Lussich, — la beca venció el año pasado, y la prórroga que se pide coincide, precisamente, con el vencimiento de ella. Sin duda el señor diputado Lussich tiene el temor de que sea una segunda prórroga de beca; no hay tal cosa.

Simplemente, se trata de prorrogarla por una año más, a efecto de que la señorita Herrera y Reissig pueda terminar sus estudios. Se trata de una estudiante brillantísima, que ha realizado en Berlín progresos considerables, al punto de haber provocado admiración en los grandes maestros de Europa.

Ha ingresado al ex Conservatorio Imperial de Berlín después de una prueba dificilísima, a la que se habían presentado 260 aspirantes para un concurso, a fin de optar a una beca que da derecho a obtener los estudios gratuitos; y la señorita de Reissig alcanzó el primer puesto. Quiere decir que se trata de una compatriota de condiciones excepcionalísimas, y que estamos en el deber de procurar, por todos los medios, que esta señorita pueda terminar sus estudios.

El señor diputado Muñoz Zeballos me envió una carta desde Berlín en la que manifiesta que es una obra de verdadera justicia sancionar cuanto antes este proyecto de ley.

Este señor diputado envía datos interesantísimos respecto de este asunto. Creo que también se ha dirigido a algún otro señor diputado del grupo batllista y al señor diputado Jude interesándolos en este asunto, y recordando un dato muy importante que es el siguiente: mientras nuestros becados tienen una asignación miserable de setenta u ochenta pesos, los becados argentinos disfrutan de ciento cincuenta, y doscientos pesos por mes, cantidad que no es excesiva, porque hoy la vida en Alemania es carísima, al extremo que ha llegado tomando como referencia los precios de hace un año, a una proporción de uno a cinco.

De manera, señor Presidente, que es este un asunto sencillo, y mucho más urgente que algunos otros.

Señor López — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor López — Voy a votar favorablemente la prórroga indicada, pero desearía saaberr desde cuándo se va a contar la anualidad de esa prórroga.

Señor Segundo — Desde que ha vencido.

Señor López — Le pediría al señor Presidente que hiciera leer por Secretaría el proyecto

Señor Presidente — Léase.

(Se lee).

Señor Labat — ¿La fecha de la presentación?

Señor Coronel — Me parece que la prórroga debería comenzar desde el momento de la sanción del proyecto, porque podría perfectamente haber ocurrido esto: que la señorita de Reissig, por falta de medios, no haya podido continuar estudiando en el Conservatorio de Berlín, y ahora podría hacerlo en la forma que desea.

Señor Bonnet — ¿Me permite?... Pero por la misma carta que remitió el señor diputado Muñoz Zeballos, se daba a entender que la señorita Reissig seguía cursando sus estudios en una situación de pobreza bastante sensible, y al hacer el elogio de esta estudiante, se interesaba en el sentido de que la Cámara a la brevedad posible, sancionara la prórroga de la pensión que ella disfruta.

Señor Coronel — Entonces habría que pagar lo atrasado.

Señor Bonnet — Desde el momento que habla de prórroga, habrá que entender que es desde que venció la subvención anterior. Si se fuera a acordar una subvención, sin haberse disfrutado antes serían otros los términos de la ley.

Señor Rossi (don César I.). — Quiere decir los dos años que tenía más uno, o sean tres años.

Señor Bonnet — Podría establecerse en el artículo: "prorrógase desde el vencimiento de la subvención anterior..."

Señor Coronel — Podría haber ocurrido esto: que hayan transcurrido seis u ocho meses, de manera que prorrogándola por un año y medio no habría ningún inconveniente y no sería ningún perjuicio para el Estado.

Señor Bonnet — Yo aceptaría un año y medio.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veintiseis en treinta y dos.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Prorrógase por el término de un año la beca concedida a la señorita Soledad Herrera y Reissig, para cursar estudios musicales en el extranjero."

En discusión.

Se había propuesto una modificación a este artículo...

Señor Labat — Sí, señor: el término de un año y medio. — Apoyados). — (No apoyados).

Señor López — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra, el señor diputado.

Señor López — Yo declaro que si se prorroga por más de un año, no voto ese proyecto. — (Murmullos).

Señor Menéndez (don Mario) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra.

Señor Menéndez (don Mario) — Me parece que podría aclararse la ley redactando el artículo más o menos en esta forma: "Prorrógase la ley que establece una beca a favor de la señorita Soledad Luna Herrera y Reissig hasta un año a partir de la presente ley". — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta la modificación propuesta por el señor diputado Menéndez?

Señor Ferreiro — Yo creo que el señor diputado debería retirar su moción, para poder así hacer viable la sanción del proyecto. — (Apoyados).

Señor Menéndez (don Mario) — ¿Me permite...?

Yo no tengo inconveniente en retirar la moción si eso hace factible la aprobación del proyecto.

Señor Etchemendy — Podría votarse por separado, señor Presidente, el plazo de un año y el de un año y medio.

Señor Ramírez — Primero hay que votar el artículo de la Comisión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Léase nuevamente el artículo 1.o de la Comisión.

(Se vuelve a leer).

Se va a votar el artículo tal como acaba de leerse.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veintiséis en treinta.

Señor Coronel — Señor Presidente: declaro que he votado el artículo en esa forma por el temor de que no pasara la otra.

Señor Presidente — Muy bien.

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

---

18—Continúa la orden del día con el asunto que figura en quinto término: "Crédito de los señores Furtado y Cía. por suministro de medidores para agua corriente".

Léase.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Honorable Asamblea General:

Con mensaje de fecha 22 de Abril de 1921, el Consejo elevó a la consideración de Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley, relativo al refuerzo del rubro "Leyes dictadas", ley 26 de Febrero de 1919, en la cantidad de $ 53.500, a tomarse de "Rentas Generales", destinada a cancelar la caución de títulos de la deuda "Empréstito de Obras Públicas y Conversion de 1918, ley 22 de Marzo de 1918", efectuada por el Ministerio de Obras Públicas en el Banco de la República, con el fin de hacer efectivo el pago del crédito adeudado a los señores Furtado y Cía., por concepto del suministro de 3.400 medidores para aguas corrientes y sus accesorios, contratados con dichos señores para ser utilizados en los servicios de aguas corrientes de las ciudades del Salto, Paysandú y Mercedes.

Tratándose de un pago que debía efectuarse en oro americano, y en un plazo determinado, de acuerdo con las cláusulas del contrato respectivo, y debido a las diferencias del cambio en la fecha en que se efectuó el pago de la referencia, la suma indicada a Vuestra Honorabilidad resultó insuficiente, habiendo alcanzado el monto de la operación realizada a la cantidad de $ 61.000, a cuya suma es necesario agregar aún los intereses devengados por el Banco por concepto de esa operación, que ascienden aproximadamente a la suma de 3.500 pesos.

Con tal motivo, y a fin de regularizar este asunto, el Consejo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad pidiéndole el retiro del mensaje y proyecto de ley anteriormente citados, y que se sirva autorizarlo en cambio para disponer de "Rentas Generales" hasta la cantidad de $ 64.500 (sesenta y cuatro mil quinientos pesos), a los fines a que ya se ha hecho referencia.

Espera el Consejo que Vuestra Honorabilidad, dada la índole de este asunto, se servirá prestar al mismo preferente atención, y aprovecha la oportunidad para reiterarle a Vuestra Honorabilidad las seguridades de su más alta consideración.

Por el Consejo:

JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ.— S. A. CALCAGNO. — T. Vidal Belo, Secretario.

---

Ministro de Obras Públicas.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etcétera,

DECRETAN:

Artículo 1.o Refuérzase el rubro "Leyes dictadas", ley 26 de Febrero de 1919, en la cantidad de 64.500 pesos, que se tomará de "Rentas Generales", y se destinará a cancelar la caución de títulos de la Deuda Empréstito de Obras Públicas y Conversión de 1918,—ley 22 de Marzo de 1918, efectuada por el Ministerio de Obras Públicas en el Banco de la República,—más los intereses correspondientes a dicha operación, — destinada a hacer efectivo el pago del crédito adeudado a los señores Furtado y Cía., por concepto del suministro de los 3.400 medidores para agua corriente, y accesorios, contratados con dichos señores para ser utilizados en los servicios de aguas corrientes de las ciudades del Salto, Paysandú y Mercedes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

S. A. CALCAGNO.

---

Comisión de Asuntos Administrativos.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto de ley y mensaje, enviados por el Consejo Nacional de Administración, a objeto de obtener la autorización legislativa para disponer de Rentas Generales, de la cantidad de 64.500 pesos, que se destinará a cancelar la caución de títulos de Deuda Empréstito de Obras Públicas y Conversión de 1918, — efectuada por el Ministerio de Obras Públicas, en el Banco de la República, más los intereses correspondientes, — con el fin de hacer efectivo el pago de tres mil cuatrocientos medidores para aguas corrientes y accesorios, adquiridos de los señores Furtado y Cía., para ser utilizados en los servicios correspondientes de las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes.

A objeto de obtener la justificación del monto determinado en el proyecto de ley de la referencia, vuestra Comisión solicitó del Ministerio de Obras Públicas una liquidación, — que ha servido de base a este dictamen, — en la cual, contado el servicio de intereses hasta Diciembre 31 de 1923, asciende a la suma de pesos 63.807.71.

Teniendo en cuenta que lo presumible es que el Cuerpo Legislativo,—dada la perentoriedad del tiempo,—no se encuentre habilitado para prestar su sanción, dentro de la fecha determinada en dicha liquidación, — considera vuestra Comisión que es del caso no poner reparos sobre la pequeña diferencia.

Por otra parte, es de expresar que, teniendo el mensaje y proyecto de ley,—fecha 5 de Abril de 1922, en que se encontraba vigente el rubro "Leyes dictadas", — inexistente en el Presupuesto actual, no es oportuna la redacción dada por el Consejo Nacional de Administración al propio proyecto con un esfuerzo que no tiene razón de ser,—no obstante el reconocimiento, qué es forzoso aceptar de que es obvio acceder al pedido de la mencionada rama del Poder Ejecutivo.

En virtud de cuanto queda expuesto, vuestra Comisión os aconseja la sanción del proyecto de ley, modificado, en la forma que se permite presentar a la ilustrada consideración de Vuestra Honorabilidad.

Sala de la Comisión, Diciembre 15 de 1923.

Felipe Iglesias. — Jenaro Gilbert. — Carlos P. Colistro.— Daniel Herrera y Thode.

---

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la cantidad de 64.500 pesos, — que tomará de Rentas Generales, — a fin de cancelar la caución de títulos de la Deuda Empréstito de Obras Públicas y Conversión de 1918, —ley 22 de Marzo de 1918, efectuada por el Ministerio de Obras Públicas en el Banco de la República, — más los intereses correspondientes a dicha operación,— destinada a hacer efectivo el pago del crédito adeudado a los señores Furtado y Cía., por concepto del suministro de los 3.400 medidores para agua corriente, y accesorios, contratados con dichos señores para ser utilizados en los servicios de aguas corrientes de las ciudades del Salto, Paysandú y Mercedes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 15 de Diciembre de 1923.

Iglesias. — Gilbert. — Colistro. Herrera y Thode.

**Reintegros a los fondos destinados para construcción de puentes y carreteras—Ley 22 de Marzo de 1918**

| | | |
|---|---|---|
| Inspección General de Saneamiento | | |
| Adquisición de medidores ........ | $ 56.112 32 | |
| Intereses al 6 o\|o ........ | " 7.695 39 | $ 63.807 71 |
| Vapor "Oyarvide" | | |
| Adquisición de caldera, etc. ...... | $ 32.445 12 | |
| Interés al 6 o\|o ........ | " 2.712 98 | " 35.158 10 |
| Dirección de Hidrografía | | |
| Galpones Santa Isabel (gastos) ... | $ 3.000 — | |
| Intereses al 6 o\|o ........ | " 287 — | " 3.287 — |
| | | $ 102.252 81 |

Son ciento dos mil doscientos cincuenta y dos pesos con ochenta y un centésimos ($ 102.252.81).

Nota—Se cargan los intereses en razón de que los fondos necesarios para efectuar los pagos de que se trata, se obtuvieron mediante la caución de los títulos de deuda destinados para Obras de Vialidad, operación que, a su vez, demandó el pago de intereses; por consiguiente, es natural que su importe sea cargado a los servicios respectivos.

Montevideo, Noviembre 30 de 1923.

Héctor Luis Bonnet.

**Reintegros a los fondos destinados para la construcción de puentes y carreteras —Ley 22 de Marzo de 1918.**

Vapor Oyarvide

| | | |
|---|---|---|
| Noviembre 8 de 1921. Pagado a los señores Mc. Kic. Baxter .......... | $ | 4.615 16 |
| Noviembre 8 de 1921. Servicio de intereses al 31 de Diciembre de 1923 (772 días al 6 o\|o) ... | " | 593 82 |
| Julio 1.o de 1922. Pagado a los señores Mc. Kic. Baxter .......... | " | 12.722 19 |
| Julio 1.o de 1922. Servicio de intereses al 31 de Diciembre de 1923 (540 días al 6 o\|o) ... | " | 1.145 — |
| Julio 21 de 1922. Pagado a los señores Mc. Kic. Baxter .............. | " | 5.476 97 |
| Julio 21 de 1922. Servicio de intereses al 31 de Diciembre de 1923 (519 días al 6 o\|o) .......... | " | 473 76 |
| Agosto 19 de 1922. Pagado a los señores Mc. Kic. Baxter .............. | " | 4.181 21 |
| Agosto 19 de 1922. Servicio de intereses al 31 de Diciembre de 1923 (492 días al 6 o\|o) ... | " | 342 86 |
| Diciembre 6 de 1922. Pagado a la Western Telegraph su cuenta por telegramas en Julio y Agosto de 1922 ...... | " | 184 66 |
| Diciembre 6 de 1922. Servicio de intereses al 31 de Diciembre de 1922 (384 días al 6 o\|o) ...... | " | 11 82 |
| Enero 12 de 1923. Pagado a la Dirección de la Armada por estada en Dique Nacional .......... | " | 500 — |
| Enero 12 de 1923. Servicio de intereses al 31 de Diciembre de 1923 (348 días al 6 o\|o) ...... | " | 29 — |
| Mayo 12 de 1923. Pagado a C. Corradi su cuenta por despacho ...... | " | 51 50 |
| Mayo 12 de 1923. Servicio de intereses al 31 de Diciembre de 1923 (228 días al 6 o\|o) ...... | " | 1 96 |
| Agosto 2 de 1923. Pagado a la Compañía del Gas su cuenta por trabajos .............. | " | 4.503 — |
| Agosto 2 de 1923. Servicio de intereses al 31 de Diciembre de 1923 (148 días al 6 o\|o) ... | " | 111 07 |
| Agosto 27 de 1923. Pagado al Banco de Seguros del Estado, póliza Seguro caldera .......... | " | 139 93 |
| Agosto 27 de 1923. Servicio de intereses al 31 de Diciembre de 1923 (123 días al 6 o\|o) ... | " | 2 87 |
| Octubre 20 de 1923. Pagado a J. Mathenson sus honorarios .......... | " | 70 50 |
| Octubre 20 de 1923. Servicio de intereses al 31 de Diciembre de 1923 (70 días al 6 o\|o) .... | " | 0 82 |
| | $ | 35.158 10 |

Son treinta y cinco mil cincuenta y ocho pesos con diez centésimos (pesos 35.158.10).

Montevideo, Noviembre 30 de 1923.

Héctor Luis Bonnet.

**Reintegros a los fondos destinados para la construcción de puentes y carreteras —Ley 22 de Marzo de 1918.**

Inspección General de Saneamiento

| | | |
|---|---|---|
| Octubre 29 de 1921. Pagado a los señores Furtado y Cía. por la adquisición de medidores de aguas corrientes para las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes ...... | $ | 61.112 32 |
| Octubre 29 de 1923. Servicio de intereses hasta Junio 8 de 1922 (219 días al 6 o\|o) ........ | " | 2.230 60 |
| | $ | 63.342 92 |
| Junio 8 de 1922. Devolución efectuada por los señores Furtado y Cía. | " | 5.000 — |
| | $ | 58.342 92 |
| Junio 8 de 1922. Servicio de intereses hasta el 31 de Diciembre de 1923 (562 días al 6 o\|o) ... | " | 5.464 79 |
| | $ | 63.807 71 |

Son sesenta y tres mil ochocientos siete pesos con setenta y un centésimos (pesos 63.807.71).

Montevideo, Noviembre 30 de 1923.

Héctor Luis Bonnet.

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veinte en veintinueve.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o del proyecto de la Comisión.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veinticuatro en veintinueve.

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

10—Continúa la orden del día con el asunto relativo al pago de créditos judiciales a los señores Andrés de Grossi y Fortunato Arroyo.

Léanse los antecedentes.

(Se leen):

"Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Mayo 3 de 1922.

Honorable Asamblea General:

La ley de 21 de Noviembre de 1902 establece la forma de pagar los créditos reconocidos y liquidados con anterioridad al 7 de Mayo de 1902 y con respecto a los créditos de fecha posterior a la indicada, dice en el inciso B) del artículo 4.o que su reconocimiento contra el Estado en ningún caso se extendería a la forma de pago o consolidación que la Honorable Asamblea determinará, conforme a la facultad que le es privativa, estatuída en el inciso 6.o del artículo 18 de la Constitución de la República.

Por sentencia judicial dictada en Julio de 1916 se dispuso el pago de la suma de $ 2.099.50 al señor Andrés de Grossi y de la suma de $ 375.70 a favor del señor Fortunato G. Arroyo por servicios prestados al Estado, habiéndose efectuado las respectivas liquidaciones por la Contaduría General de la Nación. La forma en que se efectuará dicho pago tiene que ser determinada por la Honorable Asamblea General, de acuerdo con las disposiciones citadas, a cuyo efecto el Consejo solicita la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Con tal motivo, reitero a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi mayor consideración.

Por el Consejo:

**BATLLE Y ORDÓÑEZ. — R. VECINO. — T. Vidal Belo**, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para abonar al señor Andrés de Grossi la suma de pesos 2.099.50 y al señor Fortunato Arroyo la suma de $ 375.70 en títulos de Deuda Amortizable de 2.a Serie, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 21 de Noviembre de 1902 y con cargo al saldo disponible de la suma fijada por la misma ley.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 3 de 1922.

**R. VECINO.**

Comisión de Presupuesto.

Honorable Cámara:

El Consejo Nacional de Administración, en mensaje de fecha 3 de Mayo del

corriente año, solicita la aprobación de un proyecto de ley por el que se autoriza para abonar a los señores Andrés de Grossi y Fortunato Arroyo, en títulos de Deuda Consolidada 2.a Serie el importe de los respectivos créditos que en el referido proyecto se determinan.

No teniendo vuestra Comisión observaciones que formular a su respecto, os aconseja conceder la autorización en la forma solicitada por el Consejo Nacional de Administración.

Sala de la Comisión, 17 de Agosto de 1922.

Guillermo L. García. — Leoncio Monge. — Juan G. Rodríguez Grolero. — Simón B. Amighetti. — Carlos P. Colistro. — Felipe Iglesias.

---

Comisión de Presupuesto.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto ha estudiado el expedientillo que integra el proyecto de ley y mensaje del Poder Ejecutivo enviados a fin de que la Asamblea General autorice el pago a los señores Andrés de Grossi y Fortunato G. Arroyo, de acuerdo con la ley de 21 de Noviembre de 1922, de los haberes que les corresponden por servicios prestados al Estado, los cuales han dado motivo a resoluciones judiciales en su favor.

La Comisión respectiva de la anterior Legislatura informó este asunto en dicho sentido, y conceptúa la actual que al confirmar en todas sus partes aquel dictamen, Vuestra Honorabilidad procedería de acuerdo con las mencionadas resoluciones judiciales, por cuya razón os aconseja la sanción del proyecto de ley venido del Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, Diciembre 7 de 1923.

Felipe Iglesias. — Daniel Herrera y Thode. — Mariano García Selgas. — Jenaro Gilbert. — Aniceto Patrón. — Gustavo Gallinal."

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veinte en veintisiete.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión.

**Señor Segundo** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Segundo** — Tengo entendido que el señor Fortunato Arroyo ha fallecido. Por consiguiente, yo propondría a la Cámara que votara el artículo en la forma que ha sido redactado, agregándole, donde dice "al señor Fortunato Arroyo", lo siguiente: "o a quienes sus derechos hubiere."

**Señor Fernández** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Fernández** — Tengo entendido que la esposa del señor Fortunato Arroyo vive y que se encuentra en una extrema pobreza. Dado que este proyecto es de estricta justicia, porque por él se dispone el pago de una deuda reconocida por las autoridades judiciales, creo que está perfectamente justificada la modificación que establece el señor diputado Segundo y que debe votarse favorablemente.

Es lo que quería decir.

**Señor Labat** — Pero si el señor diputado Segundo está seguro de que el señor Fortunato Arroyo ha fallecido, no hay por qué poner "al señor Fortunato Arroyo."

**Señor Segundo** — "Al señor Fortunato Arroyo o a quienes sus derechos hubieren", porque bien puede suceder que estuvieran enajenados o cedidos los derechos, y hay que contemplar todas las situaciones. Es un asunto muy viejo y me parece que lo lógico es sancionarlo en la forma que acabo de proponer.

**Señor Fernández** — Creo que, en rigor, para ser más justos, debería establecerse que esta compensación por servicios prestados al Estado pase directamente a la viuda del señor Fortunato Arroyo.

**Señor Segundo** — No, señor; porque si tiene hijos legítimos no podemos despojarlos. — (Interrupciones).

**Señor Presidente** — Se va a votar el artículo 1.o con la enmienda propuesta por el señor Segundo.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para abonar al señor Andrés de Grossi la suma de $ 2.099.50 y al señor Fortunato Arroyo o a quienes sus derechos hubieren, la suma de $ 375.70 en títulos de Deuda Amortizable de 2.a Serie, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 21 de Noviembre de 1902 y con cargo al saldo disponible de la suma fijada por la misma ley."

**Señor Fernández** — Señor Presidente: si sabemos perfectamente que el heredero único directo es la viuda, puesto que los hijos son todos mayores de edad, debemos establecer que a ella corresponde la suma que se establece en el proyecto para evitar que ese subsidio pueda destinarse a cubrir deudas de otro orden.

**Señor Segundo** — Pero no podemos despojarlos. Aunque sean mayores de edad los hijos heredan al padre. Yo le votaría con mucho gusto una pensión, aunque tengo entendido que la viuda la tiene, porque el señor Fortunato Arroyo era capitán.

**Señor Presidente** — Se va a votar el artículo con la enmienda propuesta por el señor diputado Segundo en la forma que acaba de leerse.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veinticuatro en veintiocho.

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

---

20—**Señor Castillo** — Pido la palbra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Castillo** — Es para dar cuenta de que la Comisión de Legislación ha quedado desintegrada con la salida del doctor Mendívil, que ocupa un puesto en el Consejo Nacional.

**Señor Presidente** — La Mesa designa para sustituir al doctor Mendívil al doctor Eduardo Acevedo Alvarez.

---

21—**Señor Presidente** — Se va a pasar al otro asunto...

**Señor Rossi** (don César I.) — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Rossi** (don César I.) — Debo manifestar a la Cámara que el asunto a que iba a referirse el señor Presidente, que figura inmediatamente después de éste, es decir, el relativo a la electrificación del Tranvía del Norte, convendría aplazarlo hasta mañana. La Comisión de Obras Públicas desea estudiar la nueva forma que ha dado el Consejo Nacional de Administración al primitivo proyecto que él mismo ha enviado, que ha sido objeto de estudio y que ha sido repartido. De manera que esto lo va a hacer mañana a primera hora y estoy seguro que mañana, en primer término, estará habilitada para informarlo.

Como el asunto es muy urgente, propongo que se trate mañana en primer término.

**Señor Segundo** — ¿Para mañana no hay ninguna preferencia?

**Señor Rossi** (don César I.) — No hay ninguna. Yo pregunté a la Secretaría.

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor diputado Rossi para que se aplace hasta mañana la consideración del asunto relativo a la electrificación del Tranvía del Norte.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veinticuatro en veintisiete.

---

22—Continúa la orden del día con la consideración del asunto relativo al Registro Cívico Nacional.

Léanse los antecedentes.

(Se empiezan a leer).

**Señor Labat** — ¿Me permite, señor Presidente?...

No hay número para tratar este asunto. De manera que me parece que está de más leer el proyecto.

**Señor Costa** — Hago moción para que se postergue la consideración de este asunto. — (Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar.

Si se suspende la consideración de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veinticuatro en veintiocho.

---

23—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en noveno término.

Léase.

(Se lee):

"Honorable Cámara de Senadores:

Guillermo Lafone, en representación de su señora madre María Gómez de Lafone y su hija Dora, ante Vuestra Honorabilidad se presenta solicitando que, por gracia especial, se sirva concederle una licencia por el término de cuatro años para residir en la República Argentina, en virtud de su estado de salud y ancianidad, por lo cual le es indispensable encontrarse en el seno de su familia que se encuentra allí radicada.

Dada la causal invocada, espero que ese Honorable Senado no negará la solicitud que formulo.

Montevideo, Noviembre de 1923.

Guillermo Lafone Gómez.

---

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédece a la señora María Gómez de Lafone e hija, licencia por el término de cuatro años, para residir en el extranjero, con obligación de justificar su existencia trimestralmente ante el respectivo Consulado de Distrito.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 15 de Diciembre de 1923.

JOSÉ ESPALTER, Presidente. —Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

---

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Peticiones conceptúa atendibles las razones en que fundamenta su petitorio de licencia para re-

sidir en el extranjero, doña María Gómez de Lafone, asunto que ha merecido sanción favorable del Honorable Senado; en consecuencia, os aconseja la sanción del proyecto remitido por la otra rama del Cuerpo Legislativo.

Sala de la Comisión, 25 de Abril de 1924.

Carlos A. Ros. — Luis Fígoli.— Domingo L. Medina. — César Mayo Gutiérrez."

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintiséis en veintiocho.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veinticuatro en veintiocho.

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

---

24—Continúa la orden del día con la consideración del asunto relativo a la adquisición de quinientos ejemplares de la obra "Episodios Históricos".

Léase.

(Se lee):

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por el proyecto adjunto, proponemos la adquisición por el Estado de quinientos ejemplares de la obra del señor Rómulo Rossi, titulada "Episodios Históricos". Dos motivos esenciales fundamentan esta proposición. La mencionada obra, que constituye una feliz labor, desarrollando temas sumamente importantes de la Historia Nacional, debe ponerse al alcance de los estudiosos, y debe acrecentar la riqueza, bastante precaria, de las bibliotecas públicas y de aquellas que están al servicio de los establecimientos de enseñanza. Las páginas de este libro,—sin apasionamientos ni sectarismos que pudieran acusar un desmérito para su propia naturaleza, — desenvuelven motivos fundamentales y hechos de la mayor transcendencia. Algunos de esos mismos hechos han promovido la polémica y el debate sin que, comúnmente, ninguno de los contendores abandonara el reducto de su afirmación o su razonamiento. El señor Rossi, en cambio, con la serenidad espiritual del que investiga por el amor a la investigación misma, de donde únicamente puede surgir la verdad en su clara pureza, entrega al conocimiento de todos el resultado de su trabajo y su búsqueda, realizados en los archivos o en contacto con los que sobreviven aún a las épocas bravías de la Historia.

Y tenemos, todavía otro motivo fundamental. El Estado debe concurrir con su ayuda y su estímulo a alentar la obra de este hombre laborioso, que entrega lo mejor de su espíritu y su esfuerzo, en tanto su situación económica no es precisamente de las que permiten atender todas las erogaciones que demanda la publicación de un libro.

Es más: el señor Rossi prepara actualmente, y tiene algunas, ya terminadas, —otras obras del mismo carácter histórico. Estas obras no podrán editarse, sin duda, sin la ayuda material que se demanda por este proyecto de ley. Nuestro medio es poco propicio para la colocación íntegra de una edición de libros de estudio. Los especializados no forman legión entre nosotros, de tal modo que, el apoyo popular poco se hace sentir en las iniciativas de esta índole. Pero el Estado no debe permitir que, por esa causa, experimente el desaliento del fracaso y se malogre el esfuerzo de un historiador que, fomentando con verdad los estudios sobre nuestra vida institucional y política, honra y prestigia las letras del país.

Son estos, ligeramente trazados, los motivos que fundamentan el proyecto que entregamos a la consideración de la Cámara.

Andrés F. Puyol, representante por Montevideo. — E. Rodríguez Fabregat, representante por Colonia.

---

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales, la cantidad de doscientos cincuenta pesos a la adquisición de quinientos ejemplares de la obra "Episodios Históricos" de que es autor el señor Rómulo Rossi.

Art. 2.o Esta obra será distribuída entre las bibliotecas públicas y de los establecimientos de enseñanza.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Puyol. — Rodríguez Fabregat.

Comisión de Instrucción Pública.

Honorable Cámara:

El proyecto de los señores representantes Puyol y Rodríguez Fabregat, por el que se destina la suma de doscientos cincuenta pesos para la adquisición de quinientos ejemplares de la obra "Episodios Históricos" de que es autor el señor Rómulo Rossi, merece, en el concepto de esta Comisión informante, la correspondiente sanción por parte de Vuestra Honorabilidad.

Se trata de una obra de investigación histórica escrita con la mayor imparcialidad, sin apasionamientos ni sectarismos, como dicen muy bien los autores del proyecto, que merece el apoyo de los Poderes del Estado, como estímulo a su autor, que se propone seguir acrecentando nuestra biblioteca histórica.

Los ejemplares adquiridos irían a engrosar las bibliotecas de nuestras escuelas públicas y de otros establecimientos del Estado, poniendo así, la mencionada obra, como debe estar, al alcance de todos.

Por estas breves consideraciones, esta Comisión os aconseja la sanción del proyecto de ley adjunto.

Rogelio C. Dufourt, miembro informante. — José M. Ferreiro. — J. C. Rossi. — E. Rodríguez Fabregat."

En discusión general el proyecto que se ha leído.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

**Señor Batlle Berres** — ¿No se necesitan dos tercios de votos?

**Señor Presidente** — Sí, señor.

Los señores por la afirmativa, en pie, —(Negativa).

Quince en veintinueve.

---

Habiéndose agotado la orden del día, se levanta la sesión.

---

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 46 minutos).

---

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

**EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS**

# SECCION AVISOS

TOMO LXXV — Montevideo, Lunes 2 de Junio de 1924 — Núm. 5434

**TARIFA DE AVISOS**

**Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.**

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

| | |
|---|---|
| De 1 a 3 días | $ 0.40 |
| Por 5 días | " 0.30 |
| Por 10 días | " 0.15 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) | " 0.10 |
| Por 15 días | " 0.13 |
| Por 15 días (remates) | " 0.20 |
| Por 20 días | " 0.10 |
| Por 30 días | " 0.08 |
| Por 60 días | " 0.07 |
| Por 90 días | " 0.06 |

Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifique como pobres, por 8 días ..... " 3.00

Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 6.00

Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00

Por cada centímetro de exceso ..... " 1.20

Avisos correspondientes a estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a cuentas podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

**ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"**

**REGISTRO NACIONAL DE LEYES AÑO 1922**

**Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1922.**

| | |
|---|---|
| **A media pasta** | **$ 3.00** |
| **A la rústica** | **" 2.00** |

**La Administración**

# OFICIALES

**JEFATURA DE POLICIA DE COLONIA**

**LLAMADO A LICITACION**

Llámase a licitación pública para proveer a esta Jefatura de los siguientes artículos, destinados a la manutención de presos:

1.o Carne de vacuno. 2.o Artículos de almacén. 3.o Pan. 4.o Leña, durante el término comprendido entre el 31 de Julio de 1924 y 30 de Junio de 1925, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en esta oficina a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 17 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 2 de Julio próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Este llamado será declarado desierto si no concurren, por lo menos, tres proponentes para cada artículo, reservándose esta Jefatura el derecho de aceptar la propuesta que más convenga a los intereses del Estado o rechazar todas las presentadas.— Colonia, Mayo 23 de 1924. — Félix F. Fariña, Oficial 1.o. My.26-8691-v.jn.4.

**COMISION MIXTA EJECUTORA DEL TRATADO DEL 22 DE JULIO DE 1918**

**PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RIO YAGUARON**

**Llamado a licitación**

Por orden de los señores Altos Comisarios del Uruguay y del Brasil, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, llámase a licitación pública por el término de cuatro meses, a contar desde la fecha de ayer (2 de Abril), para la construcción de un Puente Internacional sobre el río Yaguarón, entre la Villa de Río Branco,—antes Artigas,—y la ciudad de Yaguarón.

Las propuestas se recibirán en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay o en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil, donde los interesados podrán consultar planos, especificaciones y demás datos. — Montevideo, Abril 3 de 1924. — José Barboza Terra, Secretario. Ab.3-v.ag.4.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**

**LICITACION EN CAMPAÑA**

Llámase a licitación pública para adquirir víveres secos en las siguientes localidades: Trinidad, San José, Salto, Paysandú, Mercedes y Melo.

Dichas provisiones se efectuarán desde el 1.o de Julio de 1924 hasta el 31 de Diciembre de 1924.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en las localidades nombradas en la Mayoría de los Cuerpos allí destacados y en la Secretaría de la Intendencia General del Ejército y la Armada, calle Piedras número 75, desde las 13 horas hasta las 18, excepto los sábados que se establece desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente serán abiertas el día 5 de Junio de 1924. — Montevideo, Mayo 21 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.24-8614-v.jn.3.

**LICITACION PUBLICA N.o 28. — ASUNTO N.o 2459**

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de víveres frescos a las Escuelas: Militar, Naval y de Mecánicos durante el primer semestre (Julio a Diciembre de 1924): 4.239 kilos de carne de cordero, 1.280 costillas de capón con 150 gramos cada una, 2.132 kilos de pescado fresco, 584 kilos de cebollas, 119 kilos de ajos, 31 kilos de yerbas aromáticas, 8 kilos de limones, 4.158 kilos de frutas de estación y 11.163 huevos de gallinas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18, excepto los sábados que se estable desde las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 9 de Junio próximo a las 14 horas y 30, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 21 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.24-8613-v.jn.3.

**LICITACION PUBLICA N.o 16. — ASUNTO N.o 2319**

Llámase a licitación pública para adquirir 1.788 cajones de nafta, etiqueta verde, y 1.466 cajones de kerosene.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 9 de Junio próximo a las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 21 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.24-8612-v.jn.3.

**LICITACION PUBLICA N.o 25. — ASUNTO N.o 2462**

Llámase a licitación pública para adquirir 203.148 kilos de pan y 79.949 kilos de galleta, para atender los aprovisionamientos de las unidades del Ejército y de la Armada durante los meses de Julio a Diciembre de 1924.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas hata las 18, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondientes, se recibirán el día 6 de Junio de 1924, a las 14 horas, en cuya fecha y a las 14 horas y 30 minutos serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 21 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.23-8608-v.jn.2.

**LICITACION PUBLICA N.o 27. — ASUNTO N.o 2461**

Llámase a licitación pública para adquirir 23.477 litros de leche para atender los aprovisionamientos de las unidades del Ejército y la Armada y Escuelas Militar, Naval y de Mecánicos durante los meses de Julio a Diciembre de 1924.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 6 de Junio de 1924, a las 14 horas y 30 minutos, en cuya fecha y a las 15 horas, serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 21 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.23-8607-v.jn.2.

**LICITACION PUBLICA N.o 18. — ASUNTO N.o 2192**

Llámase a licitación pública para adquirir: 3.277 kilos de aceite, 47.137 kilos de arroz, 54.012 kilos de azúcar, 18.076 kilos de café crudo, 79.807 kilos de fariña, 172.515 kilos fideos, 25.472 kilos de grasa, 28.335 kilos de maíz pisado, 150.178 kilos de papas, 4.750 kilos pasta de tomate, 45.632 kilos de porotos, 1.404 kilos de porotos de Chile, 1.301 kilos de queso duro, 3.504 kilos de queso fresco, 51.421 kilos de sal gruesa, 3.031 kilos de tocino, 1.432 kilos de pimienta, 9.319 kilos dulce de membrillo, 29.440 kilos de yerba mate, 5.012 kilos de harina de maíz, 2.559 kilos de harina de trigo, 173 kilos de te para oficiales, 786 kilos de te para tropa, 854 kilos de arvejas, 10 y 1|2 kilos de canela en rama, 4 kilos de clavo de olor, 248 kilos de ciruelas, 243 kilos de orejones, 854 kilos de garbanzos, 26 kilos de hongos secos, 18 kilos de pasas de uva, 686 kilos de sémola, 854 kilos de lentejas, 148 kilos de sal fina, 165 litros de vinagre, 960 mazos de mondadientes, 779.290 kilos de carbón Glasgow para cocina, 24.000 kilos de carbón Cardiff, 224.000 kilos de leña.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta la 18 hora, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 5 de Junio de 1924, a las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 horas y 30 serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 21 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.23-8605-v.jn.3.

**LICITACION PUBLICA N.o 26. — ASUNTO N.o 2463**

Llámase a licitación pública para atender 79.161 kilos de verdura, para atender el aprovisionamiento de las unidades del Ejército y la Armada durante los meses de Julio a Diciembre de 1924.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta la 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 6 de Junio de 1924, a las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 horas y

30 minutos serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 21 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.23-8606-v.jn.2.

**BATALLON DE INFANTERIA N.o 14**

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para el aprovisionamiento de los artículos que a continuación se expresan, para consumo de la fuerza destacada actualmente en San José o unidades que se destaquen en lo futuro.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra de manifiesto en la Mayoría de la unidad y en la ciudad de San José, donde pueden consultarlo los interesados todos los días hábiles de 8 a 11 y de 14 a 16.

El presente llamado vence el día 5 de Junio próximo, a las 15 horas, en cuya fecha y hora se procederá a la apertura de las propuestas en presencia del suscripto y Comisión respectiva, labrándose el acta correspondiente y elevando los obrados a la Intendencia General del Ejército y la Armada para su resolución.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, se recibirán en esta Mayoría o en la ciudad de San José hasta cinco días después del último aviso, y en el acto de la consignación de la garantía.

Los artículos que comprende la presente licitación son los siguientes, y cuyas cantidades se establecen en el pliego de condiciones:

Aceite de oliva, arroz, azúcar, café molido, fariña, fideos, grasa de vaca, maíz pisado, porotos, pasta de tomate, pimienta molida, queso duro, sal gruesa, tocino y yerba mate. — Canelones, Mayo 22 de 1924. — El Jefe: Constante Baldizzone, Teniente Coronel. My.24-8642-v.jn.3.

**PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES**

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres lanchas automóviles, con opción a dos más, según pliego de condiciones que se encuentra en esta Proveeduría, calle Treinta y Tres número 1468.

El plazo para la presentación de las propuestas es de 60 días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, o sea el día 22 de Julio de 1924, a las 15 horas, que se abrirán en presencia de los interesados por el Escribano de Hacienda. — José Antonio Mora. My.22-8548-v.jl.22.

**ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO**

**Provisión de cables armados de baja tensión y telefónicos**

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión de 26.000 metros cables armados de baja tensión y 20.000 metros cables telefónicos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). —Montevideo, Mayo 28 de 1924. — La Gerencia. My.28-8758-v.jn.7.

**Provisión de una cañería destinada a la conducción de fuel-oil**

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación hasta el día 7 de Julio próximo, a las 16 horas, para la provisión de la cañería necesaria para conducir fuel-oil desde el muelle Florida hasta la Central de Generación (Arroyo seco), de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos y planos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12, y de 14 a 17 horas y 30. (Sábados, de 9 a 12). —Montevideo, Mayo 23 de 1924. — La Gerencia. My.24-8624-v.jn.4.

**Provisión de 25.000 metros cordones para instalaciones interiores**

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión de los cordones referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). —Montevideo, Mayo 26 de 1924. — La Gerencia. My.28-8720-v.jn.6.

**COMISION DEL PALACIO LEGISLATIVO**

**Licitación**

Llámase a licitación para la ejecución de los techos de cobre y canalones para el Palacio en construcción, de acuerdo con los pliegos de condiciones, planos, muestras y demás detalles que se entregarán a los interesados en la Secretaría de la Comisión todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la misma Secretaría hasta el día 20 de Junio próximo, a las 15 horas, en que se procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los interesados que concurran a dicho acto.

La Comisión del Palacio se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas o aceptar aquélla que estime más conveniente. — Montevideo, Mayo 29 de 1924. — La Secretaría. My.31-8823-v.jn.5.

**Segundo llamado a licitación**

Llámase a licitación para completar hasta su terminación las obras de cañerías sanitarias y ejecutar una instalación completa de aguas corrientes en el Palacio en construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y demás detalles que se entregarán a los interesados en la Secretaría de la Comisión, todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la misma Secretaría hasta el día 21 de Junio próximo, a las 15 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los licitantes que concurran a dicho acto.

La Comisión del Palacio se reserva el derecho de aceptar todas las propuestas o de aceptar aquélla que estime más conveniente. — Montevideo, Mayo 29 de 1924. — La Secretaría. My.31-8824-v.jn.5.

**Tercer llamado a licitación**

Llámase a licitación para la provisión de cuadros de distribución para luz y fuerza motriz para el Palacio en construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y demás detalles que se entregarán a los interesados en la Secretaría de la Comisión, todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la misma Secretaría hasta el día 10 de Junio próximo, a las quince horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran a dicho acto.

La Comisión del Palacio se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas o aceptar la que estime más conveniente. — Montevideo, Mayo 29 de 1924. — La Secretaría. My.31-8825-v.jn.5

**CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL**

(SECRETARIA)

**Licitación**

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos escolares para el año 1925, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.50, acompañadas de un sellado en blanco de $ 0.25 y de un timbre de biblioteca, y en ellas tendrá que constar la nómina de los artículos que se ofrecen, indicando solamente el número de orden y la cantidad, sin especificar su precio, y proponer cada artículo por separado, en papel simple, con el número de orden cantidad, precio y todas las consideraciones que se crean convenientes (artículo 2.o del pliego de condiciones).

La entrega y apertura de las propuestas tendrán lugar el día 2 de Junio próximo, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Consejo el derecho de aceptar las que considere más ventajosas o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Abril de 1924. — Víctor Stewart, Secretario. My.28-8742-v.jn.2.

(SECRETARIA)

**Concurso de méritos**

Llámase a concurso de méritos para proveer las direcciones de las escuelas de segundo grado número 10, de Belén, Departamento de Salto, y de segundo grado número 10, de Aiguá, Departamento de Maldonado.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría hasta el 31 de Julio próximo y a aquéllos podrán presentarse los directores de escuelas de campaña y subdirectores y ayudantes de escuelas de Montevideo que posean efectividad de cargos y título correspondiente al grado de las escuelas que se trata de proveer. — Montevideo, Mayo de 1924. — Víctor Stewart, Secretario. My.22-8560-v.jl.31

**ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**

NUEVA EMISION DE SELLOS

Se hace saber al público que, de acuerdo con lo dispuesto por el Consejo Directivo de esta Administración, el día 1.o de Junio próximo se pondrá en circulación una nueva emisión de sellos de tres centésimos ($ 0.03). (Emisión Rodó), destinados al servicio de prensa. — Montevideo, Mayo 29 de 1924. — La Secretaría. My.31-8813-v.jn.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

**ACTA N.o 12373**

Montevideo, Mayo 15 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Tamco y Ochotorena, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA GITANA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 63.a, 64.a, solo para aceite comestible y vinagre, 65.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.17-8400-v.jn.8.

**ACTA N.o 12156**

Montevideo, Diciembre 17 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Croker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PESCADO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.16-4662-v.jn.2.

**ACTA N.o 12580**

Montevideo, Mayo 20 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario R. Costaguta, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"REO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.23-8569-v.jn.9.

**ACTA N.o 12590**

Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Chemische Fabrik auf Actien (vorm. E. Schering), de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"ATOPHANYL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 13.a, 62.a, 64.a, 70.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8670-v.jn.11.

**ACTA N.o 12583**

Montevideo, Mayo 19 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GRANJA LAS TOSCAS"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.22-8540-v.jn.7.

**ACTA N.o 12576**

Montevideo, Mayo 15 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA NOVELA SEMANAL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a, 74.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.19-8449-v.jn.4

**ACTA N.o 12570**

Montevideo, Mayo 14 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL SUPLEMENTO"

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a, 74.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.20-8447-v.jn.5.

**ACTA N.o 12579**

Montevideo, Mayo 17 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gustav Lohse A. G., de Berlín (Alemania) y Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca:

"MUGUET IDEAL DE LOHSE"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (perfumería en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.21-8502-v.jn.6.

**ACTA N.o 12589**

Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Chemische Fabrik auf Actien (vorm. E. Schering), de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"ICTEROSAN"

para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 13.a, 62.a, 64.a, 70.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8669-v.jn.11.

**ACTA N.o 12565**

Montevideo, Mayo 13 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PRODUCTOS LYS DE FLORENCE"

para distinguir artículos de las categorías 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.16-8378-v.jn.2.

**ACTA N.o 12538**

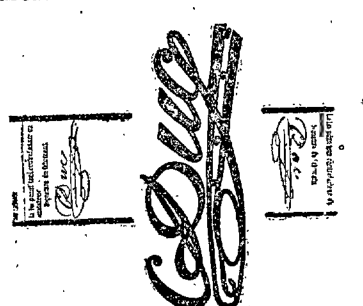
Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores A. Soury y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

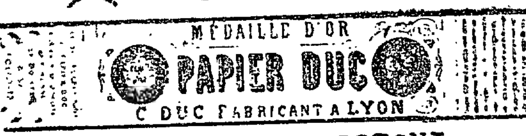
"PROGRESO"

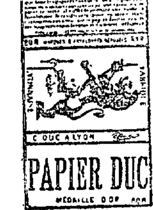
para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a a 77.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.17-8381-v.jn.8.

**ACTA N.o 12567**

Montevideo, Mayo 14 de 1924. — Con esta fecha, los señores Granara y Ruvertoni, apoderados de C. Duc y Cie., de Lyon (Francia), han solicitado la renovación del registro de la marca:



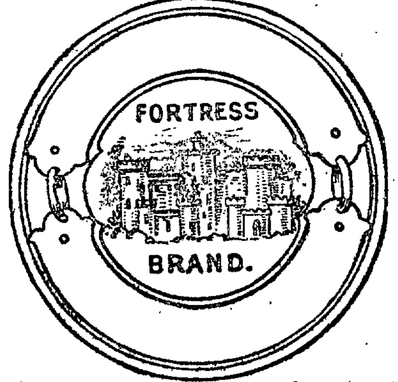



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8668-v.jn.11.

**ACTA N.o 12598**

Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chance y Hunt, Limited, de Oldbury y Wednesbury, Worcestershire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a (negro carbón y óxido de cobalto usados en las industrias). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8655-v.jn.11.

**ACTA N.o 12591**

Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Chemische Fabrik auf Actien (vorm. E. Schering), de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"ARCANOL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 13.a, 62.a, 64.a, 70.a, 75.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8671-v.jn.11.

**ACTA N.o 12599**

Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Governors of the University of Toronto, de Toronto (Canadá), han solicitado el registro de la marca:

**INSULIN**

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (productos químicos, preparaciones medicinales y farmacéuticas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8656-v.jn.11.

**ACTA N.o 12600**

Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eastman Kodak Company, de Rochester, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

**KODASCOPE**

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 22.a, 74.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8657-v.jn.11.

**ACTA N.o 12593**

Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Francisco E. Graffigna, apoderado de la Sociedad Anónima Cervecería Oriental (S. A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BULL - DOG"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8673-v.jn.11.

**ACTA N.o 12564**

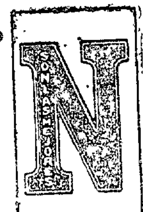
Montevideo, Mayo 13 de 1924. — Con esta fecha, los señores Sasiain, Serralta y Pérez, de Melo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8677-v.jn.11.

**ACTA N.o 11602**

Montevideo, Mayo 23 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Kirschbaum y Co., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 16.a y 52.a (máquinas de coser en general, agujas y accesorios para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8690-v.jn.11.

**ACTA N.o 12595**

Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Francisco E. Graffigna, apoderado de la Sociedad Anónima Cervecería Oriental (S. A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA RUBIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8675-v.jn.11.

**ACTA N.o 12594**

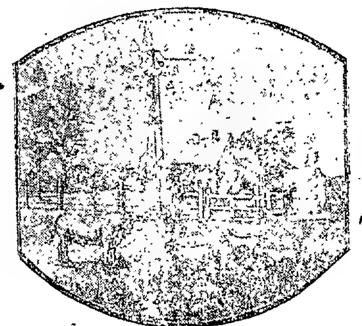
Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Francisco E. Graffigna, apoderado de la Sociedad Anónima Cervecería Oriental (S. A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CERVECERIA ORIENTAL, S. A."

para distinguir artículos de las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 61.a a 71.a, 79.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8674-v.jn.11.

**ACTA N.o 12552**

Montevideo, Mayo 7 de 1924. — Con esta fecha, Trillo, Larriera y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



"LA ESTANCIA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (lombricidas y productos veterinarios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8667-v.jn.11.

**ACTA N.o 12588**

Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Thomas Morton, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



RAJAH

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8653-v.jn.11.

**ACTA N.o 12596**

Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Francisco E. Graffigna, apoderado de la Sociedad Anónima Cervecería Oriental (S. A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

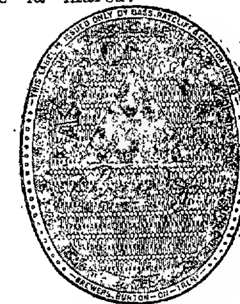


Marca de Fábrica

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, (cerveza, malta, derivados de cebada malteada y hielo), de las clases 68.a 69.a, 79.a y 80a—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8676-v.jn.11.

**ACTA N.o 12573**

Montevideo, Mayo 15 de 1924. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Bass Ratcliff y Gretton Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.29-8750-v.jn.14.

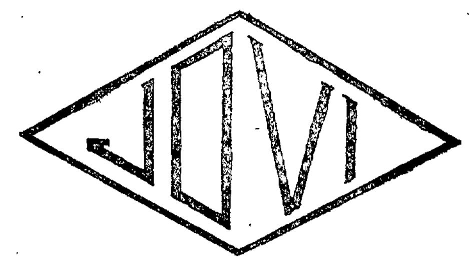
**ACTA N.o 12580**

Montevideo, Mayo 17 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Antikamnia Remedy Company, de St. Louis, Missouri (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

**ANTIKAMNIA**

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.21-8503-v.jn.6.

ACTA N.o 12558
Montevideo, Mayo 9 de 1924. — Con esta fecha, los señores Joaquín Vive y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clase 1.a y 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.22-8558-v.jn.7.

ACTA N.o 12551
Montevideo, Mayo 7 de 1924. — Con esta fecha, Juan Vicente Rodino, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



"GUTENBERG"
para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a y 74.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.21-8515-v.jn.6.

ACTA N.o 12582
Montevideo, Mayo 19 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The American Shoe Polish Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a (betunes, pulimentos o curaciones para zapatos y cueros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.23-8568-v.jn.9.

ACTA N.o 12578
Montevideo, Mayo 17 de 1924. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Bing Werke Vorm. Gebruder Bing A. G., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

Griselit

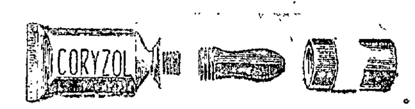
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.20-8481-v.jn.5.

ACTA N.o 12597
Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chance y Hunt, Limited, de Oldbury y Wednesbury, Worcestershire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

FORTRESS

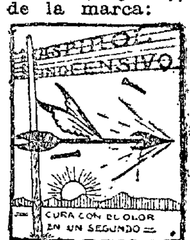
para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a (negro carbón y óxido de cobalto). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.28-8694-v.jn.11.

ACTA N.o 12603
Montevideo, Mayo 24 de 1924. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



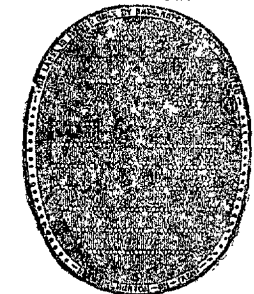

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a, 78.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.28-8706-v.jn.13.

ACTA N.o 12581
Montevideo, Mayo 19 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Augusto Alvarez Pereira Granada, de San Sebastián (España), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.23-8609-v.jn.9.

ACTA N.o 12574
Montevideo, Mayo 15 de 1924. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Bass Ratcliff y Gretton Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (cervezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.29-8751-v.jn.14.

ACTA N.o 12575
Montevideo, Mayo 15 de 1924. — Con esta fecha, los señores Fiusterwald y Schaich, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.20-8479-v.jn.5.

ACTA N.o 11601
Montevideo, Mayo 23 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodascope Libraries, Inc., de Rochester, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

KODASCOPE

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 74.a, 75.a y 80.a (películas cinematográficas llevando imágenes completas para proyección). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.28-8700-v.jn.13.

ACTA N.o 12571
Montevideo, Mayo 14 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"EL SUPLEMENTO URUGUAYO"
para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a, 74.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.19-8448-v.jn.4.

ACTA N.o 12585
Montevideo, Mayo 20 de 1924. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Foster Mc. Clellan Co., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.29-8753-v.jn.14.

ACTA N.o 12584
Montevideo, Mayo 20 de 1924. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Burrell y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.29-8752-v.jn.14.

ACTA N.o 12577
Montevideo, Mayo 17 de 1924. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Bing Werke Vorm Gebruder Bing A. G., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

Concentra

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.20-8480-v.jn.5.

ACT4 N.o 12566
Montevideo, Mayo 14 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Anonyme La Corbeille, de Wespelaer (Bélgica), ha solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a y 63.a (conservas de legumbres y frutas en recipientes metálicos y de vidrio). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.10-8399-v.jn.3.

ACTA N.o 12607
Montevideo, Mayo 27 de 1924. — Con esta fecha, Rafael Meljarejo Valenciano, apoderado de F. Cavila y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a, 68.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.29-8769-v.jn.14.

ACTA N.o 12264
Montevideo, Enero 19 de 1924. — Con esta fecha, Manuel García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"LA ROMANA"
para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.28-8728-v.jn.13.

ACTA N.o 12593

Montevideo, Mayo 27 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BLUCK"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 8 y 9, clases 1.a, 11.a, 64.a, 65.a, 66.a, 70.a y 80.a (levadura en polvo y polvos para hornear, crémor tártaro y otros artículos de levadura o levantar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.30-8778-v.jn.16.

ACTA N.o 12592

Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Chemische Fabrik auf Actien (vorm. E. Schering), de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"CYLOTROPIN"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.26-8672-v.jn.11.

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1853

Montevideo, Mayo 26 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julio M. Sánchez, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevas y útiles mejoras en aparatos controladores y reguladores de velocidades". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.30-8783-v.jn.23.

ACTA N.o 1854

Montevideo, Mayo 27 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Western Union Telegraph Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en repetidores telegráficos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.30-8782-v.jn.23.

ACTA N.o 1852

Montevideo, Mayo 20 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eulampiu Slatineanu, de Oberhofen, cerca de Theune, Suiza, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para efectuar reacciones químicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

My23-8570-v.jn.14.

ACTA N.o 65

Montevideo, Mayo 15 de 1924. — Con esta fecha, los señores Lustrino y Acerenza, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de canillas para el servicio de aguas corrientes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.17-8401-v.jn.9.

ACTA N.o 1850

Montevideo, Mayo 9 de 1924. — Con esta fecha, el señor Alfredo Giacca, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un fichero comercial adaptable a la contabilidad, denominado 'Alfredo Giacca'". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. My.17-8397-v.jn.9.

ACTA N.o 1848

Montevideo, Abril 29 de 1924. — Con esta fecha, el señor Juan Luis Scotti, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo para dar rigidez a las sillas, denominado "Hércules"". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

My.12-8241-v.jn.3.

ACTA N.o 1851

Montevideo, Mayo 9 de 1924.—Con esta fecha, los señores Luis Cavallone y Alfredo Camboué, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo bicarburador gradual combinado "Uruita". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.10-8240-v.jn.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

**Llamado a licitación para la provisión de adoquines**

Llámase a licitación pública para la provisión de ciento veinte mil adoquines, destinados a la pavimentación de la calle Río Negro entre Guatemala y Colombia.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de esta Dirección, calle Ituzaingó número 1512, hasta el día 11 de Junio próximo, a las 16 horas, donde se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones respectivo. — Montevideo, Mayo 27 de 1924.— La Dirección. My.29-8764-v.jn.5.

DIRECCION DE SANEAMIENTO

**Licitación**

Llámase a licitación por el término de diez días para la provisión del material de hierro galvanizado para la distribución de agua al pueblo Cardona.

Las propuestas se recibirán el día 9 de Junio, a las 15 horas, en la sede de la Dirección, calle Mercedes número 1705, cuyos pliegos de condiciones se hallan de manifiesto y a la vista de todos los interesados desde las 13 a las 18 horas. — Emilio Du Pré, Oficial 1.o. My.30-8788-v.jn.9.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

**Segundo llamado a licitación**

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para los trabajos de reparación y ampliación del edificio ocupado por la Jefatura de Policía de Colonia, de acuerdo con los recaudos a disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina y en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán el día 9 de Junio próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1924. — Lauro M. Valdez, Oficial 2.o. My.26-8661-v.jn.4.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de una estación radiotelegráfica destinada al vapor nacional "Oyarbide", con estricta sujeción al pliego de condiciones que podrá consultarse en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 1.o de Julio, a las 16 horas. — La Dirección.

Ab.2-7305-v.jn.30.

# MUNICIPALES

**CONCEJO DE ADMINISTRACION D. DE MONTEVIDEO**

DIVISION DE LIMPIEZA Y TRANSPORTE

**Licitación**

Llámase a licitación pública y amplia para la provisión y montaje de tres inyectores de aire con sus correspondientes motores eléctricos, tuberías de absorción y demás accesorios a instalarse en las nuevas baterías de la Usina Incineradora de Basuras, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en esta oficina, Avenida Gonzalo Ramírez número 1250, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en la misma el día 10 de Junio próximo a la hora 16 para ser abiertas ante los licitantes que concurran. — Montevideo, Mayo 21 de 1924. — La Dirección.

My.24-8619-v.jn.3.

DIVISION DE ARQUITECTURA

**Licitación**

Se llama a propuestas para la adquisición de un terreno de un área de unos 1.000 metros cuadrados, ubicado en la zona comprendido entre las calles Francia, Bogotá, Ecuador y Grecia, de la Villa del Cerro, para destinarlo a un mercado vecinal.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, para que sean tomadas en cuenta se presentarán en sobre cerrado y lacrado, conteniendo:

1.o Plano o croquis del terreno bien acotado; 2.o Area y número del padrón; 3.o Precio; 4.o Nombre del propietario y su domicilio.

El día 13 de Junio próximo se recibirán las propuestas a las 16 horas, en la División de Arquitectura (Palacio Municipal), abriéndose en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo de 1924. — El Arquitecto Jefe. My.31-8810-v.

**Licitación**

Llámase a licitación para la ejecución de obras de reparación (albañilería, pintura y carpintería), en el edificio municipal ocupado por la escuela pública número 26, y situado en el Prado (Camino de Castro).

En la División de Arquitectura está de manifiesto el pliego de condiciones con arreglo al cual se harán las propuestas para que los interesados puedan consultarlo en las horas de oficina todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se presentarán en la División de Arquitectura el día [illegible] de Junio próximo, a las 16 horas, abriéndose en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo de 1924. — El Arquitecto Jefe.

My.31-8811-v.jn.10.

**Licitación**

Llámase por tercera vez a licitación para la construcción de una escalinata en el Barrio Jardín, sobre la esquina de los bulevares Artigas y España, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que están de manifiesto en la División de Arquitectura, todos los días hábiles en las horas de oficina.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 7 de Junio próximo, a las 10 horas, abriéndose en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo de 1924.

My.28-8719-v.jn.6.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Alfredo Garaicoechea, doña Ana G. de Maurer y Miguel Zalacain se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 426 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Ignacio Garragorri.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 27 de 1924. — La Dirección.

My.29-8767-v.ag.30.

Don Alfredo Garaicoechea, doña Ana G. de Maurer y Miguel Zalacain se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 20 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Ventura Garaycoechea.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 27 de 1924. — La Dirección.

My.29-8768-v.ag.30.

Doña Catalina Bergero de Etrale, por sí y en representación de sus hijos, propietarios del nicho número 207 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta oficina solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de Juan B. Gómez, Enrique Susena, Leonor Pérez, Isabel Pérez, Rosa Germano, José Armellini, Teresa Stabile, Rosa Manfredi, Benito Masa, Francisca U. de Manfredi, Angela Toscano, Luisa Romero y los de Teresa Montalto, que se encuentran en el expresado nicho.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — La Dirección.

My.10-8217-v.ag.11.

A fin de hacer valer sus derechos, se ha presentado ante esta Dirección el doctor don Carlos María Sorín solicitando un boleto duplicado del nicho número 768 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de la "Sociedad Unión de los Pocitos de Socorros Mutuos".

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 12 de 1924. —La Dirección. Mz.14-6749-v.jn.18.

Habiendo solicitado doña Ramona Barrios de Rodríguez, propietaria del nicho número 587 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Carlos Carrasco, Mercedes Masante, Clara Ortiz, Petrona Ortiz, Mauricia Velazco Flores de Barros, Victoriano Barrios, José Azpiazú, Pedro Azpiazú, Felicia Lavandera de Barrios, Juana Arizaga, un adulto con una chapa de madera con las iniciales S. P. F. 1878, Clementina G. de López, Camilo Menéndez, Roque B. Pascal, Juana Lais, Felipe Mesías, Constancia S. Moltedo, Pedro Fernández, Josefa Casal de Fernández, Máximo González, Florencio Pereira Correa, Angela M. Georgetti, Ramona G. de Villagrán, Benjamín Alberto Delis, Francisco P. Cherane, Juan López, Francisco Carmelo Blais, Brígido Sandalio Cabral, Josefa F. de Rodríguez, Manuel F. García, Eduarda Blanca de García, María Lema de Blanco, Herminia García, Severo Velazco, un adulto sin chapa, Mariano Maure, Alonso Giménez, Juan Lena, Juan Lacoste, Luisa González, Ignacio Aspiazú, José Novás, Carmen Olga López, Luisa Flamant, Severino Cotelo, Dolfilia Ferreyra, Lucio Rodríguez, Francisca P. de Príncipe, Juana P. de Pedral, Josefa Facal de Chare-

llo. Teófilo Zabala, Bernardina Correa de Pereyra, Eduardo V. de Aguilar, Pedro Fernández y los de Solano García.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 18 de 1924. — La Dirección.

Mz.27-7137-v.jl.2.

**CONCEJO AUXILIAR DE LA PAZ**
(Departamento de Colonia)
**Desvío de camino**

Se hace saber al público que se ha presentado a este Concejo doña Victoria Benjour solicitando permiso para desviar el camino que atraviesa de Norte a Sur el campo de su propiedad, ubicado en el Rincón del Rey, costa del río de la Plata, en esta sección, estableciendo otro en el mismo sentido en el límite del campo de don Aquiles Parant. Se previene a los interesados que tienen derecho a oponerse a la gestión promovida dentro de treinta días. — La Paz, Mayo 8 de 1924. — Daniel Salomón, Secretario interino. My 26-8683-v.jn.26.

**CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MINAS**
**Llamado a licitación**

Se llama a licitación por el término de sesenta días, a contar desde la fecha, para el adoquinado de varias calles de esta ciudad, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Concejo de Administración Departamental a disposición de los interesados, haciéndose constar que las propuestas serán abiertas el día 18 de Junio, a las 14 horas, en presencia de los postores que concurran a ese acto, que se declarará desierta la licitación si se presentaran menos de tres proponentes, y que el Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Minas, Abril 9 de 1924. — J. Ginesta Navarro, Secretario. Ab.21-7678-v.jn.20.

**CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO**
**Permiso para alambrar**

Por disposición del Concejo de Administración Departamental, y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don Miguel B. Meirelles solicitando permiso para alambrar, formando callejón en un campo de su propiedad ubicado en la 4.a sección de este Departamento, paraje conocido por "La Lechuza", en la forma siguiente:

Una línea de 400 metros que parte del punto de intersección de los caminos que conducen a Lavalleja y Paso de las Piedras del río Arapey y se dirige de Norte a Sur hasta encontrar el camino vecinal de la cuchilla del Salto, entre campos de los señores Anastasio Martínez y Bernardino Gutiérrez, continuando luego de Este a Oeste en la demás extensión y cruzando el camino que conduce a Ytapebí, con cuyas líneas el interesado desea cerrar el campo que destina a pastoreo, y que en la actualidad se halla sin cercar.

Las oposiciones que se formularan al respecto deberán presentarse por escrito ante esta Secretaría dentro del término legal. — Salto, Mayo 13 de 1924. — José A. de Giorgi, Prosecretario.

My.20-8466-v.jn.20.

**CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA**
**Emplazamiento**

Por resolución del Honorable Concejo de Administración Departamental se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derechos a los solares uno, dos y cinco de la manzana número 29 de la planta urbana de esta ciudad, y especialmente a don Pedro Través, sus causahabientes o sucesores, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, a contar desde la fecha de esta publicación, en el expediente seguido por don Luis Rodríguez sobre adjudicación definitiva de dichos terrenos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. —Rivera, Mayo 20 de 1924. — Raúl S. Parodi, Secretario Interino.

My.24-8646-v.jn.24.

**Desvío de un camino**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto del 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Pedro Fernández se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar el camino vecinal que pasa por su campo en la 6.a sección.

El desvío solicitado se hará llevando dicho camino dentro del mismo campo a una distancia de doscientos metros del actual y en una extensión de dos mil metros de largo.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Mayo 21 de 1924.— Raúl S. Parodi, Secretario Interino.

My.24-8645-v.jn.24.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUBERTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña DOLORES LOPEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 3713-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE AGUZZI, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en el Hotel España, y doña LUCIA PELLEGRINI, de 48 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en el Rosario de Santa Fe, domiciliada en la Plaza Independencia número 329.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 3675-v.jn.3.

### 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NOCETI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 572, y doña ASUNCION ROMERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 546.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 3739-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NEGRI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad suizo, nacido en Cantón Tecino, domiciliado en la calle Piedras número 555, y doña TERESA FABBRI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Rovigo, domiciliada en la calle Piedras número 555.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 3722-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VARELA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Guaraní número 1539, y doña GUMERSINDA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Guaraní número 1476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 3721-v.jn.5.

### 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don JOSE ALEJANDRINO NUÑEZ, de 60 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1223, y doña AURORA AMARO, de 49 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3703-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOHANN MOLDOVAN, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad rumano, nacido en Hodos, domiciliado en la calle Buenos Aires número 269, y doña CATALINA HALAS, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Hodos, domiciliada en la calle Buenos Aires número 269.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3702-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ BLANCO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Dolores, Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Ciudadela número 1395, y doña MARIA SARA CASARAVILLA JUANICO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 479.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3701-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SERAFIN BERNASCONI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 410, y doña EMA CORINA CANESSA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brito del Pino número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3674-v.jn.2.

### 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TRASORRAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña ENRIQUETA FOUARD FLORES, de 24 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad mejicana, nacida en Méjico, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3741-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO G. CAVALLARO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miní número 760, y doña GISLENA ORCAJO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Canelones número 1069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3742-v.jn.7.

---

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO LEVI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Recinto número 281, y doña MARIA TERESA SOSA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil 3724-v.my.5.

---

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GARBARINO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 804, y doña INDALECIA SANCHEZ, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Bauzá número 22

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3718-v.jn.5.

### 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1924 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Paraguay número 1020, y doña AURELIA FERBER, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1020

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3734-v.jn.6.

---

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON PESAP, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Haldin, domiciliado en la calle Durazno número 1201, y doña ORO COHEMAR, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Durazno número 1201.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3733-v.jn.6.

### 6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BROUTY, de 49 años de edad, de estado divorciado, de profesión masagista de nacionalidad suizo, nacido en Iverdon, domiciliado en la Avenida Rondeau número 1573, y doña MARCELA DUMONTIER, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la Avenida Rondeu número 1573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3726-v.jn.5.

### 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2[illegible] del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO CAETANO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Mercedes número 1474, y doña DOLORES ACOSTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3720-v.my.6.

---

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LUIS SALVA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión ajustador, de nacionalidad francés, nacido en la ciudad de Lyon, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1612, y doña MARIA SUSANA BAUCHER, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Argenteuil, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3719-v.jn.3.

### 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DEUS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cuareim número 1942, y doña CANDELARIA VILLABEIRAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Nueva York número 1509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3727-v.jn.6.

---

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO JOSE ENRICO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 1598, y doña CATALINA PONTEPRINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 1598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3695-v.jn.3.

### 9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 22 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO DONATTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña AIDA NATALIA FRANCO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de[illegible] esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3693-v.jn.3.

---

En Colón, y el día 24 del mes de Mayo del año 1924, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO CIRIO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en La Paz, y doña LUISA FERRARI de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de[illegible] escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección de Canelones, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3692-v.jn.3.

---

En Colón, y el día 25 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PAROLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la 16.a sección judicial, y doña FLORINDA FLEMATTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 16.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3691-v.jn.3.

### 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN GURIDI, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Legaspia (Guipúzcoa), domiciliado en la Avenida 8 de Octubre y Gobernador Viana, y doña ENRIQUETA PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asilo número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3740-v.jn.7.

---

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don JUSTO EDUARDO JUANICO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Corumbé número 44, y doña MARIA CASTRO, de 27 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Corumbé número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3714-v.jn.5.

---

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO PELLEGRINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Garay número 10, y doña JOSEFA AMALIA OTERO DIZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de música, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Garay número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3715-v.jn.5.

---

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1924, a las 10 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO OJEDA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Aldea número 277, y doña PETRONA MARIA DEL CARMEN MAIDANA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Aldea número 277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3700-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Joanicó número 216, y doña JULIA MAGALLANES, de 23 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle José L. Terra número 2722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3699-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO GIABARDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Treviso (Italia), domiciliado en la calle Fray Bentos número 14, y doña ISABEL CUENCA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Oficial y Pernas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3696-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1924, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO MARCELO NOVARESE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Niza (Italia), domiciliado en el camino Corrales número 35, y doña JUANA MARIA ANGELICA FUNES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pernas número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3698-v.jn 3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1924, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PIQUER GIMENO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Teruel (España), domiciliado en la calle Campanella sin número, y doña DOLORES DE ARMAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en el Balneario de Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3697-v.jn.3.

## 11.a Sección del Depto de Montevideo

En Maroñas, y el día 16 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Quintanilla (Portugal), domiciliado en Maroñas, y doña DEOLINDA MORALES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Casanovas (Portugal), domiciliada en el camino Corrales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 370[illegible]-v.jn.5.

En Maroñas, y el día 22 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO P. BRIANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en El Manga, y doña MARTINIANA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en El Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3705-v.jn.5.

En Maroñas, y el día 21 del mes de Mayo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO ALMEDA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Habana sin número, y doña MARIA LUISA CARRION, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa María Grande (Brasil), domiciliada en la calle Habana número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3704-v.jn.5.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GENTA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la Avenida General Flores número 2387, y doña LIBIA HALTY ZOLESSI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Burgues número 2874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3712-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO BEREAU, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Tolosa, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1629, y doña MARTA TERESA COSTALES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hum número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3711-v.jn.5.

En Maroñas, y el día 16 del mes de Mayo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO BUQUET, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vera número 279, y doña LUISA CHIESA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires (República Argentina), domiciliada en la calle 8 de Octubre número 4525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3678-v.jn.3.

En Maroñas, y el día 24 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO FELIX RIDONDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en El Manga, y doña CORINA ABETTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en El Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3684-v.jn.3.

En Maroñas, y el día 24 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO VOLONTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Como (Italia), domiciliado en Carrasco, y doña MARIA TERESA CAVIGLIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3683-v.jn.3.

En Maroñas, y el día 22 del mes de Mayo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FRANCOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Doctor Capdehourat número 3, y doña CONSUELO GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña (España), domiciliada en la calle Doctor Capdehourat número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3682-v.jn.3.

En Maroñas, y el día 21 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA REGUEIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña (España), domiciliado en la calle Galicia número 2114, y doña DIONISIA HUARTE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Belén número 604.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3681-v.jn.3.

En Maroñas, y el día 19 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID PORO, de 60 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en el camino Carrasco, y doña CARMEN ALONSO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en el Camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3680-v.jn.3.

En Maroñas, y el día 19 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VICTOR CEA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gobernador Vigodet sin número, y doña ENRIQUETA MINVIELLE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Habana número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3679-v.jn.3.

## 13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 28 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO MONTERO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Furcallos, domiciliado en la calle Centro América número 447, y doña PRIMITIVA AMESTOY, de 45 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, na-

cida en [illegible] (Minas), domiciliada en la calle [illegible] número 547.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3735-v.jn.6

---

En la Villa del Cerro, y el día 24 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SULEKIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Moscú, domiciliado en la calle República Argentina número 424, y doña PAULINA SOFRONOFF, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Dordon, domiciliada en la calle Francia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3694-v.jn.3.

## 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO RAVECA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Diego Lamas número 11 (Pocitos), y doña EUDOSIA DUARTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Gil número 97.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3728-v.jn.6.

---

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PIPOLO, de 21 años de edad, de estado viudo de Juana Picciminno, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Francisco Gómez número 44, y doña FELICIA TERESA CASONI, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3677-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO BARTORELLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguayana número 153, y doña ANGELA NELLA CERVI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Ramón número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3676-v.jn.3.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1924, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PALMA MOCKFORD, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión enfermero militar, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Garibaldi número 1937, y doña CARMEN ABELINA SORIA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Garibaldi número 1937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3743-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAREO PAVON FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador número 1913, y doña CELEDONIA GONZALEZ CONZI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Colonia número 1838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3744-v.jn.7.

---

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO MENENDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Agraciada número 2665, y doña MARIA LUISA MATOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ibirapitá número 2769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3745-v.jn.7.

---

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODOMIRO RAMOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1843, y doña JACINTA ELISA GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3716-v.jn.5

## 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ALVAREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Duque de los Abruzos número 119, y doña MARIA ISABEL EPIFANIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos M. Maeso número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3732-v.jn.6.

---

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERALD TUDOR EDWARDS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Maidenhead, domiciliado en la calle Ellauri número 29, y doña BEATRICE BOTTRILL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3731-v.jn.6.

---

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO BARBIERI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en la calle Chucarro número 16, y doña ELENA VICTORIA GALEAZZI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chucarro número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3739-v.jn.8.

---

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOLDO LEONARDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarí número 2075, y doña MARTA SILVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3729-v.jn.6.

---

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARGEMIRO ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle P. Campbell número 1471, y doña DOLORES REY, de 27 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Campbell número 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de[illegible] Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3717-v.jn.5.

---

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL IGLESIAS, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Paraguay número 1455, y doña EDELMA RODRIGUEZ de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Luis de la Torre número 1060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3688-v.jn.3.

---

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GUERRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 1584, y doña ISABEL LILLA, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3687-v.jn.3.

---

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ FRAGA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Prim sin número, y doña MANUELA DOMINGUEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle General Prim sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3686-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GIL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Guadalupe número 2025, y doña ALICIA VALENTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Aldea de Mato, domiciliada en la calle Pasaje número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3685-v.jn.3.

**19.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CHIARLE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad italiano, nacido en Piamonte, domiciliado en la Avenida General Flores número 2538, y doña MALVINA ETCHART, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la Avenida General Flores número 2538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3736-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO LOIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2425, y doña CIPRIANA GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Porongos número 2425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3738-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Defensa número 2366, y doña SIRA FERNANDA MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Defensa número 2366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3723-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SILVERA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Guaviyú número 2321, y doña BERTA SORIANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3690-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN CANESSA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 1843, y doña LUCIA PETROCHI, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Venamento, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 1843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3689-v.jn.3.

**20.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO ALBANO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Camambú sin número, y doña MATILDE VICTORIA ANTUNEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Camambú sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3710-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL OLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Conciliación número 19, y doña PAULA FELIPA BRUNASSO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gobernador del Pino sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3709-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO LOPEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Madrid número 1624, y doña CELIA ROBAYNA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Emilio Romero número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3708-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO MARCOS RIVERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en La Teja, y doña MARIA CALCAGNO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3707-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Folle número 5, y doña DEOLINDA ROMERO, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Folle número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3673-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSME DAMIAN RAUL SANCHEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña ENRIQUETA LUISA FLORENTINA LOUSTAU, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle José Llupez número 146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3672-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARDIROS PANTAMIAN, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Marach, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez número 228, y doña EMILIA GABADIAN, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Marach, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3671-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LADISLAO ESPINOSA, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Emilio Romero número 58, y doña MARIA ELENA RIOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Luis José de la Peña número 200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3670-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR POGGI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión propietario, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gobernador del Pino sin número, y doña CELIA ESTHER SECCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Luis José de la Peña número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3669-v.jn.2.

**21.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Sayago, y el día 28 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SAPELLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1511 (6.a sección judicial), y doña MARIA ANTONIETA MENDEZ PREVITALE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida a Peñarol sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3737-v.jn.7.

# JUDICIALES

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia González de Castro, a fin de que todos los que se consideren

con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.30-8779-v.jn.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valerio Morales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.29-8766-v.jn.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Nattero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.29-8745-v.jn.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justina Rolón de Rolón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.29-8774-v.jn.7.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Vidaurreta solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su esposa doña Juana Aída Musso, por aparecer escrito por error su nombre Ida Catalina, en lugar de Juana Aída, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.29-8746-v.jn.13.

**Rectificación de partida**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Fermina E. Daguerre solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella escritos por error el apellido del padre y el suyo propio "da. Guerry", en lugar de Daguerre, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.28-8727-v.jn.13.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Bernardo Federico Ferreiro solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Héctor Jorge Ferreiro por aparecer el solicitante con el apellido de Barreiro, en lugar de Ferreiro, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.28-8707-v.jn.12.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Emilio Carlos Richieri, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella escrito por error el apellido del padre del mismo Santiago Riquieri, en lugar de Richieri, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.28-8781-v.jn.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Souto o Soutos Fuentes de Corral, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario. My.23-8576-v.jn.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clemente Pannella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.24-8648-v.jn.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gallero o Gaggero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.28-8708-v.jn.6

**Declaración de ausencia**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Elisa Herosa de Arredondo y otros contra Luis Alberto y Mateo Giardino Herosa, declaración de ausencia", se cita, llama y emplaza a los señores Luis Alberto y Mateo Giardino Herosa, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario My.23-8595 v.jn.12.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alexis o Alejos Dastas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.29-8754-v.jn.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Berrutti de Masaferno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.28-8710-v.jn.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Wilson o Eduardo P. Wilson, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.27-8702-v.jn.5.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Alberto Giacobbe solicitando la siguiente rectificación de partidas: En su partida de nacimiento aparece inscripto como hijo de Francisco Giacoblo y de Josefa Barnés, cuando, en realidad, el apellido del padre es Giacobbe, y en la misma partida se hace constar que compareció don Francisco Giacoblo, que el abuelo paterno de la persona cuyo nacimiento se denuncia es Santiago Giacoblo, y en las firmas suscribe Francisco Giacobbe y viendo el original en el Registro del Estado Civil se nota que la firma del denunciante más bien dice Giacobbe que Giacobbo, porque la última letra no está cerrada, como lo es la letra "o". En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.28-8711-v.jn.12

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Polonia Passelle de Vassallo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1924. — Eduardo Díaz Falp Actuario. My.27-8701-v.jn.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Greciet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.27-8700-v.jn.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fornaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1924.— Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.27-8699-v.jn 5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1924. — Eduardo Díaz Falp. Actuario. My.27-8698-v.jn.5.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "José L. Helguera, en su carácter de tutor de las menores C. Waldemar y María A. Parada contra Casiano Parada, investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Casiano Parada, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, y dentro del expresado término de noventa días, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.27-8704-v.jn 27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Cappello o Capella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.27-8697-v.jn.5.

**Convocatoria**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli dictado en los autos caratulados "Concurso de Nepomuceno H. Saravia", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 25 del entrante Junio, a las 15 horas y 30. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán comparecer a la junta munidos del justificativo de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 26 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.27-8706-v.jn.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Otero o José Otero Amado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.24-8636-v.jn.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Martínez de Casalla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.24-8635-v.jn.3.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Encarnación Sánchez o Sánchez Cevallos de Uranga", se hace saber al público que ha sido presentado por ante este Juzgado un escrito por doña Dolores Uranga solicitando la declaración de ausencia de su padre don Juan José Uranga, que hace más de ocho años abandonó el hogar sin que hasta el presente haya hecho conocer su paradero ni noticias suyas. Y a los efectos del artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 21 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.24-8637-v.jn.13.

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Andrés Pittameglio y otros solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de bautismo de Andrés Pittameglio, en la partida de matrimonio de Andrés Pittameglio con Manuela Peña, en la partida de nacimiento de Orfelia Elena Pittameglio, en la de nacimiento de José Alberto Pittameglio, en la partida de nacimiento de Andrés Pittameglio (hijo) y en la de nacimiento de Manuela Pittameglio, figuran en todas ellas los apellidos Pitameglio y Pitamelio, que deben cambiarse por el de Pittameglio, que es el verdadero. En la de matrimonio de Andrés Pittameglio con Manuela Peña, debe, además, corregirse el apellido de la madre del esposo, poniendo, en lugar de Ferrande, Ferrando, que es el verdadero, y en la de nacimiento de José Alberto Pittameglio, debe cambiarse el nombre del abuelo materno, Luis Peña, con que figura, por el de José Peña, que es el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.24-8638-v.jn.7.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Batain e Batain o Bataine o Bataini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Bataine o Bataini de García, Ramón y Juan Carlos Bataine o Bataini, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.24-8402-v.jn.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gabina Domínguez de Mántaras, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.24-8615-v.jn.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Claudio Latorre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.23-8577-v.jn.2.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Diego Barañano Gutiérrez, Isabel Barañano, Agustina Barañano o Agustina B. de Pastoriza, Diego Barañano (hijo), Manuel Barañano, Juana María Otamendi Mugica (o Mujica) de Barañano, y de Vicente Luis Barañano Otamendi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.24-8616-v.jn.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Mac. Coll, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.23-8579-v.jn.2.

**Información de vida y costumbres**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: Señor Juez Letrado de lo Civil: Ramón Ramela de Castro, con domicilio en la calle Sarandí número 544, a V. S. digo: Que en el deseo de optar la profesión de escribano vengo a producir ante V. S., de acuerdo con el artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1897, información sumaria de honradez y costumbres morales. Ofrezco como testigos al doctor Carlos F. Muñoz y escribano Luis P. Barbeito, los que concurrirán a la audiencia que V. S. designe a mi sola indicación. Por tanto a V. S. pido: Que reciba la información ofrecida ordene su publicación por el término legal y previos los trámites del caso, la declare de acuerdo a derecho. V. S. proveerá de acuerdo a lo solicitado. Otro sí digo: Que acompaño por separado el interrogatorio al tenor del cual deberán deponer los testigos que se indican. — R. Ramela de Castro. En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.23-8578-v.jn.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Derossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.23-8604-v.jn.2.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "María del Carmen Sanes contra la sucesión de Miguel Reboledo, investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Miguel F. Reboledo, Segundo Reboledo, Leopoldo Reboledo, Martín Reboledo y María Antonia Reboledo, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado en los expresados autos dentro del mencionado término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.21-8527-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Canale Sivori, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.7-6108-v.jn.7.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Massaferro, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.30-8777-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio Mendoza y Durán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.30-8794-v.jn.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Elías Moré, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.30-8792-v.jn.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Jiménez de Aréchaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.30-8791-v.jn.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Bastos de Carreras, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.29-8772-v.jn.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o Mariara Beligard de Cantou, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 26 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.29-8771-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sidonia Noel de Simiot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en firma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.30-8770-v.jn.30.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Braulio Viñoly, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Eduardo Florentino Viñoly, a fin de esta-

blecer que donde el apellido del padre y abuelo paterno del inscripto aparece como Vignoli, debe decir Viñoly. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. My.28-8736-v.jn.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel de Vita o Devita de Volpe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario My.28-8725-v.jn.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Ametlla de Recarey, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 17 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. My.28-8724-v.jn.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ruperta Leopoldina Silveira de Barcala, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.24-8630-v.jn.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elbio Varela Semblat, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.24-8629-v.jn.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Félix Carnelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.24-8628-v.jn.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto Juan Sulé, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.24-8627-v.jn.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados, de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Berbejillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.22-8556-v.jn.9.

**Convocatoria de acreedores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan José Castelnovo solicita quitas", se convoca a los acreedores de don Juan José Castelnovo para que concurran a la junta general que se celebrará el día diecinueve de Mayo próximo, a las quince horas y treinta en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Abril 25 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.30-7977-v.jl.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Viñoly, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.28-8726-v.jn.6.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Angela o doña Julia Tachella de Benento y doña Elena Benento, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. My.31-8816-v.jn.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Generoso Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.31-8812-v.jn.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Cúneo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Ricardo Cúneo Mouriño para que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 28 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. My.31-8793-v.jn.30.

**JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO**

**Convocatoria de acreedores**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de don Miguel O. Oneto para una segunda reunión que tendrá lugar el cinco del entrante Junio, a las quince horas. Se previene que el informe del contador y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, Rincón 478, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 21 de 1924. —Mateo Mario Figares, Actuario.
My.24-8626-v.jn.4.

**Convocatoria**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, por licencia concedida al titular de primer turno, se convoca a los acreedores de don Enrique Rinaldi para la reunión que tendrá lugar el cuatro de Agosto próximo, a las quince horas y treinta, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que hasta el día 27 de Junio entrante podrán ser presentadas a la oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Mayo 23 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario. My.26-8665-v.jn.14.

**Rehabilitación**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en los autos de quiebra de "Don José María dos Santos, incidente sobre rehabilitación", se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Abril 22 de 1922. — Y visto el incidente sobre rehabilitación promovido por el fallido don José María Dos Santos. Por lo que resulta de la sentencia ejecutoriada que calificó de casual su quiebra. Atenta la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, y de acuerdo con los artículos 1773, 1778, 1780 y 1781 del Código de Comercio: Declárase habilitado al fallido, don José María Dos Santos, cesando, en consecuencia, todas las interdicciones legales producidas por la declaración de la quiebra. Y publíquese esta sentencia en la forma establecida en el artículo 1584 del Código de Comercio; justificado que sea en autos, expídanse los testimonios que se solicitaren y líbrense los oficios del caso. — Silva". — Y de conformidad con el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario. My.26-8664-v.jn.5.

**Quiebra**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Alf Raus y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Héctor Armanino, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 17 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.21-8643-v.jn 4.

**JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a don Emilio Taboas para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a practicar el reconocimiento de una firma puesta al pie de un documento presentado por don Francisco Rodríguez Rico, y a abonar su importe. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.31-8809-v.jn.30.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a los herederos o causahabientes de don Dámaso o Damasio Lacueva para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el expediente sobre auxiliatoria de pobreza, previo al de mejor derecho a una pensión, y en el de investigación de paternidad que contra ellos ha iniciado doña Matilde Lacueva, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.29-8769-v.jn.29.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Emilia Vallerga, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Alfredo Aemando Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. My.19-8445-v.jn.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan Miranda, a quien se convoca para que comparezca ante este Juzgado el día veintidós de Setiembre del corriente año a las quince horas, día designado para la reunión de acreedores, con el fin de designar nuevo síndico en el juicio de concurso voluntario, iniciado por don Fausto Ramírez, previniendo que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Abril 30 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.13-8236-v.jn.13.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados, "Máxima Amarillo contra Jacinto Nistalda Pintos de Machado, sobre cesación de condominio", se cita y emplaza a los herederos o sucesores de doña Jacinta Nistalda Pintos de Machado y en particular a sus hijos Ramón Norberto, María Jacinta, José Dionisio, Laura, Bernabé, Julio y Martín Machado, o a sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el

artículo 1755 del Código Civil, y de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. My.9-8187-v.jn.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María de las Mercedes Antinori, a fin que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Félix Cordiglia Lavalle, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Montevideo, Abril 21 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. My.12-8273-v.jn.12

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Mónico Guillen para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Catalina Echec... bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. My.6-8094-v.jn.6

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Elías Rivero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Jorge, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Eduardo Routin. Actuario. My.30-8804-v.jn.30

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Jorge Matinic, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Angela Mill Radich, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. My.28-8493-v.jn.28

**Interdicción general de bienes**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en los autos caratulados "Matilde Macedo contra Antonio Duarte da Costa Vidal, divorcio unilateral", se hace saber al público que por auto de fecha 16 del corriente se decretó la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal, designándose a don Francisco Macedo interventor del establecimiento de campo de los expresados cónyuges, situado en la segunda sección judicial del Departamento de Artigas, que tiene por límites: al Norte, el arroyo de Tres Cruces hasta el puente del ferrocarril; al Este, campo de la señora doña Francisca Macedo de Etzberg; al Oeste, camino departamental y campo de Antonio Lauro García, y al Sur, el arroyo Pelado y campos de la sucesión de don Laurindo Prates y del doctor Joaquín Salterain. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 158 del Código Civil, que dice así: "Serán nulas todas las obligaciones contraídas por el marido a cargo de la sociedad conyugal, así como las enajenaciones que haga de los bienes de esa sociedad, toda vez que fuesen en contravención de las providencias judiciales que se hubieren dictado y publicado en los diarios". — Montevideo, Mayo 23 de 1924 —Eduardo Routin, Actuario. Barbot, Escribano. My.28-8743-v.ag.28.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Antonio Duarte da Costa Vidal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Matilde Macedo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. My.26-8692-v.jn.26.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Pérez Tejera, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer el compareciente con el nombre de Secundino, en vez de Juan, que es su verdadero nombre y el que invariablemente ha usado en todos los actos. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. My.24-8641-v.jn.7.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Margarita Sastre Berdoy, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don ... Pascual Messuti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. My.23-8567-v.jn.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Torterolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 21 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. My.23-8598-v.jn.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Revetria, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. My.23-8597-v.jn.2.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Andrés González, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Prudencia Belmonte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. My.20-8492-v.jn.20.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Estevan (Esteban) Areco, doña Angela Ferro y de doña Josefa Pignone o Piñone, citándose a los herederos Francisco, Domingo y Juan Areco, y a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario. My.16-6803-v.jn.16.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Azelina Franco Porto Alegre, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Adolfo Brasil Vianna, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. My.15-8352-v.jn.14.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Marcelo Edgardo Peacan, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lida María Bigand, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. My.12-8237-v.jn.12.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Anselmo Massone solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Rosa Juana, por aparecer el apellido del padre como Masone, en vez de Massone; 2.o En la partida de nacimiento de Caborino Clemente, por aparecer el nombre Caborino, en lugar de Caveur, el apellido del padre y abuela paterna como Masoni, en lugar de Massone; 3.o En la partida de nacimiento de Silvio, por aparecer el apellido como Masen, en vez de Massone; 4.o En la partida de José, por aparecer el inscripto con el nombre de José, en lugar de José Anselmo, y el apellido Mane, en vez de Massone; y 5.o En la partida de nacimiento de Norberto, por aparecer los padres del inscripto con los apellidos de Mossone y Cunio, en lugar de Massone y Cuneo, respectivamente. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Mayo 18 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. My.19-8469-v.jn.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Ana María Josefa Russel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Bartolomé De Vedia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. My.12-8235-v.jn.12.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Francisco Severino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Trinidad García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. My.12-8236-v.jn.12.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Pedro Nellana, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Natalia Perona, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1924.— Eduardo Routin, Actuario. My.9-8148-v.jn.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Cornelia Ams Alonsious, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Pages, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. My.3-8003-v.jn.4.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Emilio Morantes Sánchez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Saturnina Sánchez Noriega, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 21 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. My.29-8739-v.jn.28.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Minoli solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán: 1.o En la partida de su casamiento, donde dice Josefa Pozzi, debe decir Josefa Minoli; donde dice Carlos Pozzi, debe decir Pascual Minoli, y donde dice Rosa Chiringhelli, debe decir Rosa Pozzi; 2.o En la partida de su hijo Américo Angel Pascual, donde dice Josefa Chirinchelli, debe decir Josefa Minoli, y donde dice María Russi, debe decir María Pozzi, y donde dice Pascual Chirinchelli, debe decir Pascual Minoli, y donde dice Rosa Chirinchelli, debe decir Rosa Pozzi; 3.o En la partida de nacimiento de su hija María Rosa, donde dice Rosa Hirinchelli, debe decir María Pozzi, y donde dice María Posse, debe decir Rosa Pozzi. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 21 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. My.29-8796-v.jn.13.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Emplazamiento**

Por resolución del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos

contra el propietario del inmueble empadronado con el número 73591, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza al propietario o a sus causahabientes o a todos aquellos que se consideren con derecho al referido inmueble para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan a este Juzgado, Avenida 8 de Octubre 3664, a estar a derecho en los autos respectivos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá los procedimientos, llenándose previamente el requisito de la conciliación. El inmueble se halla ubicado en la 10.a sección judicial, en el Barrio Porvenir, y en la fracción limitada por las calles Berlín Londres, Pablo Pérez (antes Roma) y Corumbé (antes Lisboa). Tiene el inmueble forma rectangular, midiendo 8.59 por 35.60, dando por el lado menor al Sudoeste, frente a la calle Berlín; por el Nordeste linda con don Juan S. Boutoule, y por el Nordoeste, con doña Felipa M. de Monfort, y por el Sudeste, con don José C. Rodríguez. El inmueble está empadronado en nombre de Pedro Righetti, que fué dueño por compra hecha a don Francisco Feria, de ese solar y del lindero por el lado Noroeste, según escritura autorizada el 13 de Julio de 1906 ante el escribano don Nicolás Bergallo, y está aforado, a los efectos de la contribución inmobiliaria, en $ 155. — Villa de la Unión, Mayo 10 de 1924. — Luis Citraro.
My.15 8344-v.jn.14.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

### Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario de la propiedad empadronada con el número 24877, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a don Luis Lorenzo, sus herederos o sucesores, así como a todo aquel que se considere con derecho a una fracción de terreno ubicada en la manzana A 66 de esta villa del Cerro, y que se deslinda, más o menos, así: 31 metros 55 centímetros de frente al Oeste a la calle de Río de Janeiro, antes Brasil, distando dicho frente 17 metros 95 centímetros hacia el Sud de la esquina con la calle Nueva Granada, 32 metros 35 centímetros en el lado Norte, lindando con propiedad del Estado; 12 metros 75 centímetros en el costado Sud, lindando con Martín De León; en el extremo Este de este límite hace una entrante hacia el Norte de 25 metros, y en el extremo de esta última línea una de 19 metros 60 centímetros hacia el Este, lindando en esta última distancia con José Suárez, Miguel Varela y la Iglesia; 6 metros 55 centímetros en el costado Este, lindando con propiedad de la Curia. Encierra esta fracción de terreno un área total de 530 metros 64 decímetros cuadrados, a fin de que personalmente o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponde. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación, habiéndose habilitado la próxima feria judicial. — Villa del Cerro, Mayo 17 de 1924. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
My.20-8483-v.jn.20

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

### Nombramiento de síndico

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que en el expediente caratulado "Macedonio Alano, concurso voluntario", ha sido nombrado síndico don Amaro F. Ramos, previniéndose a los que tengan bienes del concursado que deberán entregarlos al prenombrado síndico. — Artigas, Mayo 17 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
My.24-8632-v.jn.3.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Menyou, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 7 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.29-8760-v.jn.7.

### Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaída en el expediente caratulado "Sucesión Rosa de Rosa de Melito, incidente sobre rectificación de partidas", y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en los referidos autos, se ha presentado el apoderado don Pedro Castelli, en representación de don Rosario Melito, solicitando la corrección de los errores que se notan en las actas que a continuación se irán refiriendo: En la de nacimiento de Antonio, figura el apellido paterno como Melido, y el materno Derosa; en la de Elisa, figura también el apellido paterno como Melido; en la de Eulalia, se ha puesto Perito; en la de Asunción, Melido; en la de Miguel, Melindo; en la de Víctor, Merido, y en la de Francisca, Melido, apareciendo también en ésta el nombre de Francisco; a pesar de constar en la misma que se trata de una niña; también en la misma partida figura el apellido materno como de Rosas. El verdadero apellido paterno es Melito; el materno es de Rosa, y Francisca, como es natural, el nombre de la mujer que aparece como Francisco. — Canelones, Mayo 21 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.26-8649-v.jn.9.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonia Birriel o Berriel de Bonilla, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 22 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.29-8773-v.jn.7.

### Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaída en el expediente caratulado "Domingo A. Jaunsolo, concurso", se convoca a todos los acreedores del concursado para la junta que tendrá lugar el día cinco de Junio próximo, a las trece horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, previniéndose a los acreedores que deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran a la misma. Y a los efectos del artículo 958 y siguientes del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Canelones, Mayo 10 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.20-8489-v.jn.4.

### Emplazamiento

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaído en el expediente caratulado Hermenegildo Melo, ratificación de escritura", se cita con emplazamiento de noventa días, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, a don Pedro León Abadie, o a sus herederos en caso de haber fallecido éste, para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que ha promovido el referido Hermenegildo Melo, sobre ratificación de una escritura, la cual fué autorizada por el escribano don Carlos Milber en esta ciudad el 13 de Octubre de 1921, y por la cual don Pedro León Abadie cedió al referido señor Melo todos los derechos y acciones hereditarios y proindivisos que le correspondían en la sucesión de don José Abadie, en su calidad de sobrino y como heredero por derecho de representación de su padre don Juan María Abadie, y en lo referente a los bienes radicados en este Departamento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se habilita la feria menor próxima. — Canelones, Mayo 6 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.12-8255-v.jn 12.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE CANELONES

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luis Ferrero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Joaquín Suárez, Abril 25 de 1924. — F. Aguirre Velazco.
My.3-8026-v.jn.3

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

### Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "El señor Agente Fiscal Letrado denunciando la incapacidad de Francisca Murias de García, y por curador para la misma", se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a la nombrada señora, y que ha sido nombrado curador de la misma don Ricardo Medina. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 22 de 1924. — Federico J. Aguiar, Actuario Adjunto.
My.30-8789-v.jn.14.

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Adelina Fontaine de López y Soledad López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 5 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
My.28-8721-v.jn.6.

### Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Las sucesiones de Adelina Fontaine de López y Soledad López, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Soledad López, por aparecer en ella con los nombres de Adelina Savina, en vez de los expresados. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 30 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
My.28-8722-v.jn.11.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Isabel Valledor de Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 16 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
My.26-8678-v.jn.4.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde Díaz de Níz a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 9 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
My.24-8639-v.jn.3.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Agustín Pérez Botas, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 6 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
My.12-8261 v.jn 12.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

### Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor W. Barbot, como apoderado de Leopoldo Gaona y otros, solicitando se le expida segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Lorenzo Iribar en Carmelo el 21 de Abril de 1882, por cuya escritura la Comisión Auxiliar de Carmelo reconoció el dominio a favor de don Tomás Gaona de una propiedad comprendida entre estos límites: Norte, con Floro Landaburu; Sud, el arroyo; Este, con terreno municipal, y Oeste, con Lorenzo Iribar. En su consecuencia, se hace esta publicación a los efectos de derecho. — Colonia, Mayo 27 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
My.30-8803-v.jn.14.

### Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Bartolomé Perdomo, por su hijo menor Walter Renée Perdomo Vignolo, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de éste por figurar con el nombre de Balte, en vez de Walter. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Mayo 27 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
My.30-8802-v.jn.14.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estefanía Nieto, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes, dentro de treinta días. — Colonia, Mayo 13 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
My.30-8800-v.jn.9.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don

Angel Paggi, citándose á todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Colonia, Mayo 22 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. My.29-8743-v.ag.28.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Arbeleche, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Carmelo, Mayo 10 de 192[illegible] —Miguel Federico. My.2[illegible] 8583-v.jn.2.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, declárase abierta la sucesión de Josefa Iguá de Callero, citándose para que dentro de treinta días se presenten los que se consideren con derecho a la herencia. — Nueva Palmira, Mayo 14 de 1924. — R. I. Egaña, Juez de Paz. My.26-8662-v.jn.4.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO**

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Josefa Marticorena y Juliana Lorenza Oroná, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado las referidas personas solicitando la rectificación de las partidas siguientes: En la de matrimonio de Josefa Marticorena y Eleuterio Oroná, se han padecido los siguientes errores: Donde dice Eleuterio Verón, debe decir Eleuterio Oroná, donde dice hijo legítimo de Inocencio Verón y de Mercedes Arias, debe decir hijo natural de Mercedes Oroná. En la partida de nacimiento de Juliana Lorenza Oroná donde se ha puesto Beroniz Juliana Lorenza, debe decir Oroná Juliana Lorenza, donde dice Eleuterio Beroniz, debe decir Eleuterio Oroná, y donde dice Mercedes Oroná, debe decir Mercedes Oroná. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo [illegible] de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. My.28-8735-v.jn.12

**Suspensión de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Eugenio Barth y Compañía solicitan se declare en quiebra a Ureta Hermanos. Fijación de la época de la suspensión de pagos", se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos de los fallidos Ureta Hermanos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rivera número 641, a disposición de los fallidos y acreedores por el término de ley. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 5 de 1924.— Arturo Tisnés, Escribano. My.23.8601-v.jn.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agapito Díaz o Julián Agapito Díaz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Mayo 3 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. My.28-8734-v.jn.6

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mónico Espagnolo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 21 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. My.24-8623-v.jn.3

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Grassi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 22 de 1924.— Arturo Tisnés, Actuario. My.24-8623-v.jn.3.

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "La sucesión de Benito O'Neil, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los interesados de la sucesión referida, por intermedio de sus apoderados, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente: En la partida de nacimiento de Victoriano aparece el padre y el abuelo paterno con el apellido Oneil, siendo que el verdadero es O'Neil, y el de la madre y abuelo materno se establece Queité, siendo White. En la de nacimiento de Selestino, donde dice Oniel, debe decir O'Neil, y donde dice Goite, debe decir White. En la de Patricio, donde se establece O'Nel, debe decir O'Neil, y donde dice Gueit, debe decir White. En la de Francisca Isabel, donde se expresa Whiti, debe decir White, y en la de Pascuala, donde se dice O'Niel, debe establecerse O'Neil, y White, en vez de Joite; como aparece equivocadamente el apellido de la madre y abuelo materno. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 20 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. My.21-8522-v.jn.5.

**Rectificación de partida**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Las sucesiones de José María Ranero y Lindolfa Aboal, rectificación de partida", se hace saber que el doctor Fernando Gutiérrez, en su carácter de apoderado, solicitando sea rectificada la partida de bautismo de Vicente Ranero, que aparece en ella con el nombre de Trifón, siendo que su verdadero es Vicente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 13 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. My.21-8521-v.jn.4.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Basilio Rodríguez, auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Etelbina Rodríguez de Serralta, para que comparezca en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Abril 23 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. My.9-8164-v.ag.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Sánchez Alvarez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 8 de 1924. Arturo Tisnés, Actuario. My.14-8306-v.jn.13.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado "Juan Ramón Laguna, testamentaría", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los legatarios Eloísa Adela Laguna, Amalia Rodríguez y Leopoldina Usuriaga, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Marzo 20 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Mz.24-7039-v.jn.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Lázara Herreira de Araújo, sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero Román Araújo para que comparezca en forma a estar a derecho en el juicio sucesorio referido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y, a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días — Durazno, Marzo 19 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Ab.7-7322-v.jl.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazando especialmente a la heredera doña María Hernández. — Durazno Abril 25 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. My.14-8383-v.jn.28.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor L. Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Salomé Labrea, sucesión", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Bonifacio Labrea, Gabriela Labrea, Héctor y Luis Labrea, Ramón, Samuel, Felipe, Filomena, Amanda, Oliva, Héctor, Ernesto, Laura, Oscar y Américo Tabárez y Amabella, Iberia, Mercedes, Jurídices, Pura, Almena, Cecilia, Guadalquibir, Arturo, Alcides, Alfaro y Carlos Baraibar, para que dentro del término referido comparezcan en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Abril 12 de 1924. —Arturo Tisnés, Actuario. Ab.28-7885-v.ag.1.o

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Petrona Sanabria, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Mayo 27 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Actuario. My.31-8818-v.jn.10.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Saturnino Desiderio Etchechurry, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Trinidad, Mayo 19 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Escribano Actuario. My.26-8689-v.jn.4.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Eduardo Epifanio Vignoli, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 21 de 1924. — Gerardo Cendán, Escribano. My.31-8814-v.jn.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Pitra de Salvato, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 28 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. My.31-8817-v.jn.10.

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que en el juicio de quiebra de don Alejandro Rosas se ha fijado el día treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintidós como época de la efectiva cesación de pagos. Y a los efectos legales se hace esta publicación por treinta días. — Florida, Abril 26 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. My.8-8127-v.jn.7.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Chocho de Bermúdez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 21 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. My.30-8799-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bruno Corbo, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 28 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. My.3-8023-v.jn.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Méndez de Carrera, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Maldonado, Abril 22 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

My.9-8166-v.jn.9.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en autos "Sucesión de Lorenza Esnal", se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de la causante doña Lorenza Esnal, fallecida el día siete de Julio de mil novecientos dieciséis en el pueblo José Batlle y Ordóñez, duodécima sección judicial de este Departamento de Minas, llamándose a los que se crean con derecho a heredarla para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio respectivo con los justificativos que acrediten sus pretensiones a la herencia. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante sesenta días. — Minas, Mayo 23 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.

My.30-8798-v.ag.30.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio o Nicolás Antonio Martínez y Secundina o Secundina Felipa Pírez de Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 23 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.

My.29-8747-v.jn.7.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Cándido T. Olivera, solicitando la rectificación de las partidas del Registro del Estado Civil y partidas parroquiales que se determinan a continuación, y en el sentido que se expresará: Que la partida de nacimiento de Pablo Aurelino Olivera, donde el apellido de la madre y abuelo materno aparece como Pires, se establezca Píriz, que es el verdadero; en la partida de nacimiento de Eufronia Esteban Olivera, donde el nombre de Eufronia aparece solo, debe agregarse el de Esteban, y donde el apellido de la madre aparece escrito Pires, y el del abuelo materno Pírez, se establezca Píriz, por ser los verdaderos; en la partida de nacimiento de Juana Evangelista, donde el apellido de la madre y abuelo materno aparece como Pírez, se establezca Píriz, que es el que corresponde; en la partida de nacimiento de Luis María Olivera, se agregue al nombre de María el de Luis, por ser ambos los que corresponden, quedando establecido Luis María, y donde el apellido de la madre y abuelo materno aparece Pírez, se establezca Píriz, que son los que corresponden; en la de nacimiento de Ramona Donata Olivera, debe agregarse al nombre de Ramona el de Donata, por ser los verdaderos Ramona Donata, y donde el apellido de la madre y abuelo materno aparece como Pérez, se establezca Píriz, que son los que corresponden; en la partida de nacimiento de Jacinto Teodoxio y Ciriaco Olivera, donde aparece, en ambas, el apellido de la madre y abuelo materno como Pírez, se establezca Píriz, que son los verdaderos; en la partida de matrimonio de Cándido Olivera con Paulina Píriz, donde el contrayente dice ser hijo legítimo de Manuel, se establezca Manuel Olivera; donde la contrayente dice ser hija legítima de Bonifacio, debe decir Bonifacio Píriz, y donde la contrayente aparece con el apellido Pires, se establezca también Píriz; en la partida de nacimiento de Froilán Francisco Olivera, donde la madre y abuelo materno del inscripto aparecen con el apellido Pérez, se establezca Píriz, que son los que corresponden. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 17 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.

My.26-8687-v.jn.9.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Lois acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Everlindo Lezcano, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicita lo siguiente: Que donde la partida de defunción de Everlindo Lescano aparece como Everildo Lezcano, se establezca el verdadero nombre, que es Everlindo Lescano. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Febrero 9 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.

My.21-6050-v.jn.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Costa de Pregliasco, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 17 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.

My.26-8686-v.jn.4.

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que habiendo sido declarado en estado de quiebra el comerciante de Santa Lucía, décimatercera sección de este Departamento, don Salvador Pose, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena igualmente de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los que sean acreedores, con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro del término de cuarenta días presenten al síndico don Marcelino Melogno Cal los justificativos de sus créditos. — Minas, Abril 25 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.

My.10-8228-v.jn.20.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

**Emplazamiento**

De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don José Zanoniani para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, por sí o por apoderado constituído en forma legal, a estar a derecho en el juicio seguido por el Banco Italiano del Uruguay contra la sucesión de José Zanoniani, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 20 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.28-8718-v.jn.28.

## JUZGADO LETRADO. DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

**Apertura de sucesión**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Lorenzo Curti, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 23 de 1924.—Eduardo V. Vió, Actuario.

My.28-8716-v.jn.6

**Apertura de sucesiones**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Carmelo Guariglia y doña María Lucía Criscio de Guariglia, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 23 de 1924. —Eduardo V. Vió, Actuario.

My.28-8717-v.jn.6.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas expedidas por el Registro del Estado Civil: De nacimiento de las siguientes personas: Jessie Isabel Elliot, Juan Eduardo Elliot, Diego Elliot, Juana Janet Elliot, Flora María Elliot, David Elliot, Zusana Margarita Elliot, la de defunción de Juana Hendersson de Elliot y la de matrimonio de Santiago Elliot con doña Juana Hendersson, en la siguiente forma: Donde aparece, en todas las partidas relacionadas, el nombre de la señora madre de los comparecientes, doña Jessie Hendersson de Elliot, con el nombre de Juana, debe establecerse Jessie, que es el nombre verdadero. Y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 9 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.26-8439-v.jn.9.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a los herederos del coronel don Pablo González para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Demetria González solicitando auxiliatoria de pobreza para iniciar juicio sobre investigación de la paternidad. — Paysandú, Abril 30 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.

My.14-8298-v.jn.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de Isabel Jarque de Rolandi, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 19 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.

My.24-8644-v.jn.3.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Paulino Amarillo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 26 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.

My.30-8797-v.jn.30.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber la apertura de las sucesiones de Juan Causa y Dominga Bertoni de Causa, y la citación a los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Fray Bentos, Octubre 25 de 1924. —Francisco Faig, Actuario.

My.16-8396-v.jn.16.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Carlos Manzi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 23 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.

Nota — Esta sucesión fué abierta por el señor Agente Fiscal.

My.15-8358-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.6.

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, recaído en el expediente caratulado "Mario Salvetti, rectificación de partidas", se hace saber al público que se han solicitado en estos autos las rectificaciones siguientes: En la partida de nacimiento (certificado parroquial de bautismo), en que aparece escrito Canuto Mario Cerbeti, debe decir Mario Salvetti, y el nombre de los padres de éste, que figuran escritos Antonio Cerbeti y Antonia Mileri, debe ser Antonio Salvetti y Antonia Milessi, que son los verdaderos. En la partida de matrimonio de Mario Salvetti y María Grohskopf, aparece como hijo de Antonia Mazzili, en vez de Antonia Milessi, y el apellido de la esposa y del padre de ésta figura escrito Grohskopf, en vez de Grosskopf, que es el verdadero. En la partida de nacimiento de Alfredo Alejandro Salvetti Grosskopf, donde dice María Grhoskopf, debe decir María Grosskopf; el apellido de la abuela paterna es Milessi, en vez de Milezzi, y el del abuelo materno es Grosskopf, en lugar de Grhoskopf. En la partida de nacimiento de Herminio Salvetti Grosskopf, donde dice María Grohskopf, debe decir María Grosskopf; el apellido de la abuela paterna debe ser [illegible], y no Milezzi, como aparece escrito, [illegible] abuelo paterno es Grosskopf, y no [illegible]kop, como está escrito por error. Se previene que se admitirá a contradecir esa solicitud a cualquiera que se presente y alegue derecho. — Fray Bentos, Mayo 14 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.

My.28-8713-v.jn.11.

## JUZGADO LETRADO. DEPARTAMENTAL DE RIVERA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Cándida Machado de Serpa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 27 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

My.31-8819-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Angélica Dutra de Leites, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 20 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

My.26-8660-v.jn.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Vicente Larrea, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 21 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez Actuario. My.26-8688-v.jn.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Cándida Rodríguez de Soarez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 14 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

My.20-8461-v.jn.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Borba, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 13 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

My.20-8462-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.11.

**Desvío de un camino**

De acuerdo con lo dispuesto, en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Odoltone Almeida se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar un camino que pasa por su campo en la 7.a sección, y que saliendo del callejón perteneciente a don Margarito Albornoz va a salir al Bañado de Rivas.

El desvío solicitado se hará llevando dicho camino dentro del mismo campo a una distancia de 500 metros del actual.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Mayo 7 de 1924. — Raúl S. Parodi, Secretario interino.

My.12-8267-v.jn.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Laura Travadelo de Florentino, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera Marzo 12 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Mz.15-6775-v.jn.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos "Carmen Ducós contra Pascual Morabito, divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado Pascual Morabito para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que su esposa Carmen Ducós, le sigue por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Rivera, Marzo 28 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Ab.3-7346-v.jl.9.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sofía G. Díaz de Cambre contra Estanislao Cambre, divorcio por causal", se cita, llama y emplaza al demandado Estanislao Cambre para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rocha, Marzo 25 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. My.23-8599-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Leonido Rocha y Delfina Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 23 de 1924. —Juan Cendán, Escribano.

Feb.12-5858-v.jn.2.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Elvira Techera contra Angelino De León, divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado señor Angelino De León para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y también para llenar el requisito de la conciliación. — Rocha, Febrero 4 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

My.10-8201-v.jn.9.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

**Convocatoria**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a todos los acreedores del concurso voluntario de la sucesión de don José Esteva, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 23 de Junio próximo a las 10 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos a ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Mayo 17 de 1924.— Jorge N. Castro, Actuario.

My.23 8602-v.jn.23.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), de fecha 15 de Marzo de 1915, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosa Montes, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Marzo 13 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. My.31-6865-v.jn.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Universina Leal o Anna Virginia González, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 19 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.

My.30-8795-v.jl.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín da Rocha e Cunha Amorim, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado menor. — Salto, Mayo 20 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.

My.30-8706-v.jn.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a don Justo Acosta para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado constituído en forma, en los autos caratulados "Benigno Acosta, sucesión", que tramitan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no lo verifica.—Salto, Abril 28 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. My.15-8053-v.jn.14.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, dictada en los autos Víctor Sánchez y María Videla de Sánchez, sucesiones, se cita, llama y emplaza al heredero Crescencio Victoriano Sánchez para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término se le nombrará curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 13 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.19-6868-v.jn.19.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a don Simón Schwartsman, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado constituído en forma en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado doña María Herrera de Schwartsman, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Y a sus efectos se hace la presente publicación. —Salto, Abril 24 de 1924.—Bismarck Suárez, Actuario. My.6-8068-v.jn.6.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a don Alberto Traversaro para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado constituído en forma en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado doña Lucila Rosa Etcheverry de Traversaro, así como también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término se le nombrará defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Abril 9 de 1924. — Bismarck Suarez, Actuario.

Ab.23-7729-v.ag.1.o.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Elcira Ramona Catepón, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 28 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

My.30-8801-v.jn.9.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel García López, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 20 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

My.28-8741-v.jn.6.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago de Vera y Leal, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 20 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

My.28-8740-v.jn.6.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Forti o Forte, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 21 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. My.23-8589-v.jn.2.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de

don Domingo Garnaga, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San José, Mayo 21 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
My.26-8680-v.jn.4.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Quian de Noya, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 23 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
My.28-8744-v.jn.6.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de Natalia Antonia Zugarramurdi de Real, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Mercedes, Mayo 21 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
My.31-8808-v.jn.10.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, dictada en los autos "Año 1924. — Número 628. — Sucesión de María Díaz de de León, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Rufo R. Guerrero, en representación de los herederos de dicha causante, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Feliciano, Severa Dolores María, Julián, Gregorio Geremías, César Wenceslao y Eulogio de León, en cuanto el apellido de su madre aparece como Numboles, en vez de Díaz, que es el legítimo; B) De nacimiento de Antonio Mateo, en cuanto figura la madre con el apellido Numbolas, en vez de Díaz, que es el que le corresponde; C) De nacimiento de Ramona, en cuanto la causante aparece con el apellido Numbole, en lugar de Díaz; y D) De nacimiento de Carmelo Cirilo, en cuanto dicha causante figura como Numboli, en vez de Díaz, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 20 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. My.28-8732-v.jn.12.

**Declaración de ausencia**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 732. — Luis Reynaldo Troche, declaración de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Leona del Carmen, Domingo Ramón, Clerinda Rudecinda, María Elena, Vicente, Guillermo Nieves y Juan de la Cruz Troche, solicitando la declaración de ausencia de su hermano legítimo Luis Reynaldo Troche, el cual, según manifiestan, se ha ausentado de esta ciudad y Departamento desde el año 1905, no teniendo noticias suyas desde el año 1910. — Mercedes, Diciembre 4 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. My.9-8172-v.jl.8.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arón Cuadro o Arón Cuadro Bica, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 8 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario. My.26-8685-v.jn.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Santestevan, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 20 de 1924. —Severino Taroco Lima, Actuario Adjunto.
My.26-8684-v.jn.4.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "Ferraz da Silva Patricio, rectificación de la partida de bautismo", se hace saber al público que se ha presentado a este Juzgado don Patricio Ferraz da Silva solicitando la rectificación de su partida de bautismo por contener los errores que se enumeran a continuación: Donde, refiriéndose al apellido del inscripto, dice: Ferraso da Silva, debe decir Ferraz da Silva, y donde, refiriéndose al apellido del padre del mismo dice Ferraso da Silva debe decir Ferraz simplemente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 14 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.
My.21-8533-v.jn.4.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos sucesorios de don José Cupertino Tobia, se cita, llama y emplaza al esposo de doña Juana Sánchez, don Domingo Baguis y al hijo de éste don Gregorio Baguis para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Juana Sánchez, por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Tacuarembó, Mayo 7 de 1924. — Bernardo Suárez, Actuario.
My.26-8366-v.jn.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Rodríguez de Moraes, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 24 de 1924. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Ab.28-7900-v.jn.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gaites, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 1.o de 1924. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Ab.7-7442-v.jn.14.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Graciano Arismendi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 22 de 1924. —Ledo Arroyo Torres, Escribano.
My.29-8775-v.jn.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicomedes E. Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 23 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
My.27-8705-v.jn.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benigna Rodríguez de Silvera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Mayo 17 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
My.24-8633-v.jn.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Guillerma Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 15 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
My.23-8586-v.jn.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Exequiel U. Brun, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 19 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
My.23-8585-v.jn.3.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE TREINTA Y TRES**

**Animales extraviados**

Se hace saber al vecindario de esta sección y al público en general que por denuncia formulada por el señor Daniel Núñez se encuentran a disposición de este Juzgado los animales siguientes: Un novillo pampa bayo de esta marca , de la señal de orqueta y zarcillo en la derecha y despuntada al sesgo la izquierda. Una vaca pampa colorada, de esta marca , de orejas enteras. Un toro pampa salino de tres a cuatro años, orejano de marca, con la señal de despuntada una oreja y zarcillo en la otra. Una vaquillona pampa salina de la señal anterior, de dos a tres años, y una ternera pampa colorada de un año, orejana de marca y señal. Pasados sesenta días, a contar desde esta fecha, se procederá a su venta en pública subasta, si no apareciere dueño a reclamarlos, como lo determina el Código Rural en los artículos 65 y 307. — Isla de Patrulla, Mayo 5 de 1924. —Lucas Goyenola, Juez de Paz.
My.20-8498-v.jn.9.

# Remates Judiciales

**GOMENSORO Y CASTELLS**

JUDICIAL

De almacén. En nuestro salón de ventas, Piedras 318.

El martes 10 de Junio, a las 14 horas. Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno. Autos: "Carnelli, Settimo y Cía. con Carlos, Juan y Luis Tondini, cobro de pesos".

Garantía: 25 o|o. Comisión: 5 o|o.
My.30-8806-v.jn.10.

**GOMENSORO Y CASTELLS**

JUDICIAL. — MAQUINARIAS

En nuestro salón de ventas, Piedras 318.

El martes 10 de Junio, a las 14 horas.

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno. Autos: "José Gámiz con Ventureyra Hnos y Cía.".

Garantía: 25 o|o. Comisión: 5 o|o.
My.30-8807-v.jn.10.

**GOMENSORO Y CASTELLS**

JUDICIAL

De muebles y alhajas, en nuestro local de ventas. Piedras 318.

El viernes 6 de Junio, a las 14 horas, por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, autos "Carmen Caprario, incapaz".

Mobiliario de sala, piano, comedor, dormitorio, escritorio, plantas, etc.

Garantía: 20 o|o. Comisión: 5 o|o.
My.29-8763-v.jn.6.

**GOMENSORO Y CASTELLS**

JUDICIAL

Al mejor postor. — Un automóvil "Fiat", dos automóviles "Studebaker".

En nuestro salón de ventas, Piedras 318.

El martes 10 de Junio, a las 16 horas. Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno. Autos: "Ramón B. Alonso con Antonio Ojen, tercería José García Suárez, un automóvil "Fiat".

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, Autos: "The Studebaker Corp. of America con Mario Chiancone", automóvil "Studebaker", en exhibición en nuestro local.

Autos: "Gabriel Romero con José M. Magadan y José Rodríguez", un automóvil "Studebaker", depositado en la calle 18 de Julio 2262. Garantía: 25 o|o. Comisión: 5 o|o.
My.30-8805-v.jn.10.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Cayetano Sivori", se hace saber al público que el día dieciséis de Junio próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de once mil pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene

y le correspondan, situado en el Cordón, de esta Capital, que es parte de la señalada en el plano respectivo con el número 8, compuesta de 325 metros 90 decímetros cuadrados, teniendo 6 metros 52 centímetros de frente al Oeste a la calle Municipio, donde la puerta del edificio está señalada con el número 1678; 6 metros 48 centímetros en la línea del Este, lindando con Juan Pastorino y Cía.; 50 metros 75 centímetros en la línea del Norte, lindando con Gabina Genta de Melide, y 49 metros 85 centímetros en el Sur, lindando con el solar número 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el uno por ciento de comisión de remate y los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Mayo 27 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. My.29-8765-v.jn.14.

### LUIS PLANEL
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 1897, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día dieciséis del entrante mes de Junio, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Luis Planel, asistido del suscripto Juez y del Actuario especial don Heriberto L. Meyer, se va a proceder a la venta en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de su aforo, del bien siguiente: Un terreno con la finca de material y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, comprendido en la manzana número 74, orientación S. N. de la calle Juncal número 115, teniendo sobre esa calle una extensión de cuarenta metros con sesenta centímetros de frente, por treinta y ocho metros con sesenta y ocho centímetros de fondo, o sea una superficie total de mil quinientos ochenta y cinco metros cuadrados, de los cuales tiene un área edificada de dieciocho metros. Dicho inmueble ha sido aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de seiscientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo, o sea de la cantidad de cuatrocientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los antecedentes de este juicio se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Florida número 322, a disposición de los interesados. —Paysandú, Mayo 24 de 1924. — Pedro A. Vidart (hijo). My.28-8714-v.jn.11.

### DAVID FERRARI
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 1903, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día catorce del entrante mes de Junio, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don David Ferrari, asistido del suscripto Juez y del Actuario especial don Eduardo V. Vió, se va a proceder a la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de su aforo, del bien siguiente: Un terreno situado en esta ciudad, comprendido en la manzana número 71, orientación S. N. de las calles 8 de Octubre esquina Guayabos, teniendo una extensión de cuarenta y cuatro metros con cuarenta y cinco centímetros de frente, por treinta y seis metros con quince centímetros de fondo, o sea una superficie total de mil seiscientos seis metros cuadrados. Dicho inmueble ha sido aforado para el pago de contribución inmobiliaria en la cantidad de ochocientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo expresado, o sea de la cantidad de quinientos treinta y tres pesos, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los antecedentes de este juicio se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Florida número 322, a disposición de los interesados. —Paysandú, Mayo 24 de 1924. — Pedro A. Vidart (hijo). My.28-8715-v.jn.11.

### EDUARDO M. VAZQUEZ
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en el expediente caratulado "Francisco Goñi y Cía. contra Fagúndez y Vaz Martins, cobro de pesos", se hace saber al público que el día dieciséis de Junio del corriente año, a las catorce horas, en la ciudad de Artigas, por intermedio del martillero don Eduardo M. Vázquez, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de su tasación, todas las mercaderías y demás bienes que le fueron embargados a dicha firma social, y que se hallan en poder del martillero nombrado. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por cinto de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Cuaró Chico, Mayo 20 de 1924. — Pedro Morales, Juez de Paz. My.26-8659-v.jn.9.

### LUIS G. BERMUDEZ

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Gertrudis Núñez de Abella y Matías Orosil Abella, sucesiones", se hace saber que el día siete de Junio próximo, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Luis G. Bermudez, a la venta en remate público de un solar de terreno con la casa en él construída, situado en la manzana número sesenta y tres de esta ciudad, compuesto de cuatrocientos treinta y cuatro metros, que linda: al Norte, con propiedad de don Rosendo Penedo Fernández; por el Este, con Ulises Collazo; al Sur, con Josefa Diz de Altesor, y por el Oste, con la calle 18 de Julio; con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de la base, que es la de cuatro mil pesos, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 15 de 1924. — Juan F. Furno, Escribano. My.24-8640-v.jn.7.

### GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Al mejor postor, con facilidades de pago. Casita con terreno en La Teja, Avenida Carlos M. Ramírez número 157, entre Gobernador del Pino y C/ Bauzá.

El jueves 12 de Junio, a las 16 horas, en la misma. Consta de dos piezas, galería luz eléctrica, aguas corrientes, cocina, w. c. y demás comodidades, con verja al frente y terreno. Area: 368 metros 94 decímetros.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Roura y Josefa Cusó, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce del entrante mes de Junio, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un terreno con lo en él edificado, situado en el Pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, designado con el número doce de la manzana cuarenta y tres setenta y uno en el plano respectivo, compuesto de una superficie de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros, cincuenta entímetros, y cuyos linderos y medidas son: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste a la Avenida al Cerro, entre las calles Colón y Bella Vista, cuya puerta se designa con el número ciento cincuenta y siete, distante el punto medio de dicho frente a la esquina formada por la referida Avenida y la calle Colón treinta y ocho metros sesenta y cinco centímetros; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Nordoeste, lindando con la fracción número cinco; por el Nordeste, con terrenos del señor Juan Quevedo, y por el Sudoeste, con la fracción número once. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantías Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho de continuar con el gravamen, siendo de cargo de éste los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 22 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador opta por continuar con la hipoteca, sólo abonará al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, que el 30 de Abril de 1924 estaba reducido a $ 811.26, debiendo hacer el servicio sobre el monto primitivo de $ 850.00, Títulos S.

Más informes: Piedras 318.

My.24-8625-v.jn.12.

### CIRILO ANGUEIRA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de la razón social Rodríguez Larreta, Liaci y Compañía", se hace saber al público que el día 12 del entrante mes de Junio, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Cirilo Angueira, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en los Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento, que es parte del bien empadronado con el número treinta mil trescientos cuarenta y ocho, señalado con el número siete en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos diecinueve por el agrimensor Juan Francisco Ros, compuesto de doscientos veintiocho metros, noventa y dos decímetros cuadrados, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudoeste a la calle Ramón Massini, entre las de Santiago Vázquez y Ellauri; veinticinco metros noventa centímetros al Nordoeste, lindando con el solar ocho; ocho metros noventa y seis centímetros al Nordeste, lindando con el solar nueve, y veintisiete metros cuarenta centímetros al Sudeste, por donde linda con los solares números dos, tres y seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 21 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.23-8611-v.jn.7.

### S. D. LATORRE YEREGUI

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Mateo Garderes", se hace saber al público que el día 6 del entrante mes de Junio, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá, por el martillero don Serapio D. Latorre Yéregui, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una finca y terreno situada en la manzana número treinta y cinco D de la Villa del Cerro, de este Departamento, compuesto el terreno, según plano levantado por el agrimensor don Pedro Brascón García en 15 de Febrero de 1921, de un área igual a seiscientos catorce metros noventa y un decímetros y cincuenta y un centímetros, que se deslindan así: catorce metros quinientos dieciséis milímetros de frente al Oeste a la calle Vizcaya; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con doña María Rodríguez; al Sud, con el señor Turenne, y al Este, con el solar vendido al señor José Estela. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración, incluso el impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador. — Montevideo, Mayo 19 de 1924.— Patricio A. Pereira, Actuario. My.21-8525-v.jn.6.

### FEDERICO OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, en estos autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada bajo el número 36.358 que se describe a continuación, se hace saber al público que el día ocho de Junio de 1924, a las quince horas y treinta y en el lugar de su ubicación, por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil ad-hoc don Alberto Corbetto y del Actuario don Miguel P. Lanata, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en el pueblo Victoria de esta sección, manzana 28-52, solar número 3. Dicho inmueble tiene una extensión de ocho metros 59 centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle José Mármol, por igual extensión en su Francisco Piria; 42 metros noventa y cinco centímetros en los lados Este y Oeste, en donde linda, respectivamente, con los solares 2 y 4 de propietarios desconocidos. Area superficial: trescientos sesenta y ocho metros cuadrados 9.405 centímetros. Dicho bien ha sido tasado para la venta en la cantidad de quinientos cincuenta y tres pesos con 41 centésimos, o sea a razón de un pesos 50 centésimos el metro cuadrado Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta almoneda

y que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). —Montevideo, Mayo 19 de 1924. — Julio O. Dieux, Juez de Paz.

My.21-8518-v.jn.7.

**FEDERICO OCAMPO**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, en estos autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada bajo el número 36.357 que se describe a continuación, se hace saber al público que el día ocho de Junio de 1924, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil ad-hoc don Alberto Corbetto y del Actuario don Miguel P. Lanata, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en el pueblo Victoria de esta sección, manzana 28-52, solar número 2. Dicho inmueble tiene una extensión de ocho metros 59 centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle José Mármol, por igual extensión en su contrafrente Sudeste, en donde linda con Francisco Piria y Guillamon Hermanos; cuarenta y dos metros 95 centímetros al costado Oeste, en donde linda con la sucesión de Isabel Milbum; igual extensión, por el lado Este, donde linda con el solar número 3, de propietario desconocido. Area superficial, trescientos sesenta y ocho metros cuadrados 9.405 centímetros. Dicho bien ha sido tasado para la venta en la cantidad de quinientos cincuenta y tres pesos 41 centésimos, o sea a razón de 1 peso 50 centésimos el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma a los efectos de la que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta almoneda y que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Mayo 19 de 1924. — Julio O. Dieux, Juez de Paz.

My.21-8517-v.jn.7.

**FEDERICO A. OCAMPO**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36359, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día 8 de Junio de 1924, a las 16 horas, y en el lugar de ubicación, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil "ad-hoc" don Alberto Corbetto y del Actuario don Miguel P. Lanata, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en el pueblo Victoria, de esta sección, manzana 28-52, solar número 4. Dicho inmueble tiene una extensión de 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste sobre la calle José Mármol, por igual extensión en su contrafrente Sudeste, en donde linda con Francisco Piria; 42 metros 95 en cada uno de los lados Este y Oeste, en donde linda con el solar número 3, de propietario desconocido y Grundell, Boavicini y Aquilino Martínez, respectivamente. Area superficial: 368 metros cuadrados 9.405. Dicho bien ha sido tasado para la venta en la cantidad de $ 553.41, o sea a razón de pesos 1.50 el metro cuadrado. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma en garantía, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta almoneda y que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Mayo 19 de 1924. — Julio O. Dieux, Juez de Paz.

My.218519-v.jn.7.

**PEDRO R. GARCIA**
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día seis del entrante mes de Junio, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público, los derechos hereditarios que le corresponden a don Francisco Lima Simoes Pires en la sucesión de don Francisco Lima, consistentes en campos ubicados en este Departamento, parajes denominados Mataojo, Arerunguá, Cerro Chato, entre Sopas y Arerunguá, y Cuchilla de Arerunguá, y los que, tasados a razón de $ 36.00 la hectárea, asciende la parte que le corresponde a dicho señor a la cantidad de $ 29.620.86, teniéndose como base para la venta las dos terceras partes de dicha tasación, que asciende a $ 19.747.24. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del Actuario, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en las ejecuciones que siguen ante este Juzgado los señores Anselmo Lagrilla Irazú y doctor Juan Giribaldi Heguy contra Francisco Lima Simoes Pires, por cobro de honorarios. —Salto, Mayo 12 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.

My.20-8464-v.jn.3.

**LUIS PLANEL**
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos seguidos por la Administración Departamentol de Rentas por cobro de contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 2914, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día cinco del entrante mes de Junio, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Luis Planel, asistido del suscripto Juez y del Actuario especial, don Heriberto L. Meyer, se va a proceder a la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes del aforo, del bien siguiente: Un terreno situado en esta ciudad, comprendido en la manzana 545, teniendo al Norte, sobre la calle Colón, cien metros; por igual extensión al Sur, con la sucesión de Agustín Massera; al Este, sobre la calle 19 de Abril, hoy Presidente Viera, cincuenta y tres metros con diez centímetros, y al Oeste, sobre la calle Luis Galán y Rocha, cincuenta y tres metros con cuarenta centímetros, o sea una superficie total de cinco mil trescientos veinticinco metros cuadrados. Dicho inmueble ha sido aforado para el pago de contribución inmobiliaria en la cantidad de quinientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del aforo expresado, o sea de la cantidad de trescientos treinta y tres pesos, y que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma o los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los antecedentes de este juicio se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Florida número 322 a disposición de los interesados. —Paysandú, Mayo 14 de 1924. — Pedro A. Vidart (hijo).

My.19-8434-v.jn.2

**LUIS PLANEL**
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas por cobro de contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 2913, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día cinco del entrante mes de Junio, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Luis Planel, asistido del suscripto Juez y del Actuario Especial, don Heriberto L. Meyer, se va a proceder a la venta en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de su aforo, del bien siguiente: Un terreno situado en esta ciudad, comprendido en la manzana 544, teniendo: al Norte, sobre la calle 25 de Mayo, cien metros; por igual extensión al Sur, sobre la calle Colón; al Este, sobre la calle 19 de Abril, hoy Presidente Viera, noventa y siete metros; al Oeste, sobre la calle Luis Galán y Rocha, noventa y ocho metros con setenta centímetros, o sea una superficie total de nueve mil setecientos ochenta y cinco metros cuadrados. Dicho inmueble ha sido aforado para el pago de contribución inmobiliaria en la cantidad de novecientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo expresado, o sea de la cantidad de seiscientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y 2.o Que los antecedentes de este juicio se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Florida número 322 a disposición de los interesados. —Paysandú, Mayo 14 de 1924 — Pedro A. Vidart (hijo).

My.19-8433-v.jn.2.

**VICTOR SCHUCH**
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 8 del entrante mes de Junio, a las 10 horas, y en el taller ubicado en la calle Agraciada entre Joaquín Suárez y José G. Amorim el martillero don Víctor Schuch, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: Una sierra sin fin con volante marca "C. L. P. Fleck Sohne". Un motor de cinco amperes, marca "Siemens Schuch Werke", número 388134. Una sierra circular marca "Kesling Cía.", y un banco de hierro. Un motor tres amperes, igual marca que el anterior, número 506623. Una cepilladora cuarenta centímetros de ancho, marca "Kesling". Una persianera de la misma marca: Dos motores cinco amperes, marca "Siemens Schuker", números 494810 y 474961. Un motor tres amperes de la misma marca que los anteriores número 505027. Una espigadora marca "Kesling". Un tupí automático de la misma marca. Una caladora de igual marca. Una replanadora también de la misma marca. Una rebajadora y escopladora con su banco de madera. Dos motores de dos amperes números 502938 y 340246, de igual marca que los anteriores. Otro motor dos amperes igual clase en compostura en el taller de los señores Andión y Meloni. Una afiladora automática a esmeril marca "Regusci y Voulminot", número 925. Una afiladora automática a triángulo, marca Kesling. Una escopladora Sarasen. Una máquina agujerear fierro. Un banco con seis piedras esmeril, con aparatos afilar cuchillas. Una piedra de afilar con caballete de hierro. Una barra de transmisión de siete metros, con cojinete. Una garlopa de 30 centímetros ancho marca "Kesling". Una máquina para inglete. Un aparato soldar sierras. Una fragua. Un torno hierro. Una bigornia. Una guía automática para sierra sin fin y todas las correas correspondientes a cada una de las máquinas. Se previene que la venta será al contado y que el mejor postor deberá consignar el importe de su compra en manos del suscripto Actuario. Dicho remate ha sido ordenado en el expediente caratulado "Guillermo M. Búrmester y Andrés Pisacco contra José Rossi". — Salto, Mayo 13 de 1924 — Jorge N. Castro, Actuario.

My.20-8465-v.jn.3.

**ALMONEDA**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Miguel A. Sierra contra Felipe Rivero de Lara ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Junio próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, se venderá en almoneda pública, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y al mejor postor los siguientes bienes: Cuatro fracciones de campo con las mejoras que contienen y le corresponden, situadas en la 8.a sección judicial del Departamento de Rivera, compuesta la primera de 73 hectáreas, 88 áreas, 10 decímetros cuadrados, confinando por el Norte, fracción de Josefina, Fermín, Eustaquio, Acrisio y Esteban Rivero y Laudecena Pérez; al Este, campos del doctor Francisco Soca, hoy sus sucesores, y por el Sudoeste, dos rectas en medio, con campos de Manuel Caravaca. La segunda se compone de 80 hectáreas 60 áreas, 28 centiáreas y 37 decímetros cuadrados, y limita: al Oeste, sucesores de Honorina Rivero de Machado; al Norte, la fracción de Josefina Fermín, Eustaquio, Acrisio y Esteban Rivero y Laudecena Pérez; al Este, el río Negro, y al Sur, Camilo Techera Núñez y Bernabé de los Santos Alves. La tercera se compone de 9 hectáreas, 23 áreas, 50 centiáreas, 1 decímetro y 25 centímetros cuadrados, limitando: al Norte, Gaspar Silveira, al Este, Etelvino Rivero de Lara; al Sur Fermín, Eustaquio, Acrisio, Josefina y Esteban Rivero, y al Oeste, Concepción Rivero de Leyes; y la cuarta se compone de 10 hectáreas 7 áreas, 53 centiáreas, 54 decímetros y 62 centímetros cuadrados, y linda: al Norte, fracción de Fermín, Eustaquio, Acrisio, Josefina y Esteban Rivero; al Este, Felipe Rivero de Lara; al Sur, Bernabé Santos y sucesores de Camilo Techera Núñez, y al Oeste, Etelvina Rivero de Lara y Concepción Rivero de Leyes. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 15 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.17-8414-v.jn.25.

**FRANCISCO ARTIGAS**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Felipe Serrentino contra Anselmo Canova, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Junio próximo, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá por el martillero don Francisco Artigas, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno que es parte del inmueble empadronado con el número cuarenta y tres mil setecientos setenta y uno, situada en el Rincón de Melilla, novena sección judicial de este Departamento, señalada con el número catorce de la fracción letra I en el plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde en el mes de Julio de mil novecientos dieciocho, y se compone de una hectárea, ocho mil setecientos metros cuadrados, que

se deslindan así: cuarenta y un metros diez centímetros de frente al Sudoeste a la calle Redención; doscientos noventa y dos metros al Sudeste, linda con la fracción número quince; al Nordoeste mide, al partir del frente, ochenta metros, al terminar esta línea sube otra de cuarenta metros, confinando las dos con la fracción destinada a colegio, y al concluir ésta sigue otra hasta encontrar la línea del fondo, que mide doscientos doce metros, doce centímetros y confina con la fracción número doce; y al Nordeste limita con terreno del doctor Francisco Azarola. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos universitarios serán de cuenta del comprador, siempre que no lo sea el ejecutante; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 7 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.17-8429-v.jn.2.

**LUIS PLANEL**
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas por cobro de contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 2916, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día seis del entrante mes de Junio, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación por el martillero don Luis Planel, asistido del suscripto Juez y del Actuario especial, don Eduardo V. Vió, se va a proceder a la venta en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de su aforo, del bien siguiente: Un terreno situado en esta ciudad, comprendido en la manzana número 554, teniendo: al Norte, sobre la calle Colón, cien metros; por igual extensión al Sur, con sucesión Agustín Massera; al Este, sobre la calle Luis Galán y Rocha, cincuenta y tres metros con cuarenta centímetros, y al Oeste, sobre la calle Marina, cincuenta y tres metros con setenta centímetros, o sea una superficie total de cinco mil trescientos cincuenta y cinco metros cuadrados. Dicho inmueble ha sido aforado para el pago de contribución inmobiliaria en la cantidad de seiscientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo expresado, o sea de la cantidad de cuatrocientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los antecedentes de este juicio se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Florida número 322, a disposición de los interesados. —Paysandú, Mayo 14 de 1924. — Pedro A. Vidart (hijo).

My.19-8435-v.jn.2.

**LUIS PLANEL**
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas por cobro de contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 2917, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día seis del entrante mes de Junio, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Luis Planel, asistido del suscripto Juez y del Actuario especial, don Eduardo V. Vió, se va a proceder a la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de su aforo, del siguiente bien: Un terreno situado en esta ciudad, comprendido en la manzana número 558, teniendo: al Norte, sobre la calle Colón, cinco metros con ochenta centímetros; al Sur, sobre la calle General Artigas, veintitrés metros con cuarenta centímetros; al Este, sobre la calle Marina, noventa y un metros con diez centímetros, y al Oeste, sobre el río Uruguay, noventa y dos metros con treinta centímetros, o sea una superficie total de mil trescientos treinta metros con seis decímetros cuadrados. Dicho inmueble ha sido aforado para el pago de contribución inmobiliaria en la cantidad de ciento cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo expresado, o sea de la cantidad de cien pesos, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los antecedentes de este juicio se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Florida número 322, a disposición de los interesados. — Paysandú, Mayo 14 de 1924. — Pedro A. Vidart (hijo).

My.19-8436-v.jn.2.

**HORACIO TRAPANI**
**Juzgado de lo Civil de segundo turno**
JUDICIAL

Propiedad calle San José número 938. El miércoles 11 de Junio, a las 16 horas, en su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Pedro Aguerreberri y de doña Margarita Mugular de Aguerreberri", se hace saber al público que el día once del entrante mes de Junio, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Horacio Trápani, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número seis mil doscientos veinte, o sea un solar de terreno con el edificio y mejoras en él construídas, situado en la cuarta sección judicial de esta Capital, compuesto, según plano levantado por el ingeniero Raúl Regules el cinco de Diciembre de mil novecientos veinte, de un área de trescientos veintidós metros con ocho mil setenta y nueve milímetros: por su linde Norte mide diez metros setecientos treinta y siete milímetros sobre la calle San José, por donde la puerta de entrada estaba señalada con el número ciento cinco, hoy novecientos treinta y ocho; por el Sud linda con don Juan E. Méndez; por el Este mide treinta metros seiscientos cinco milímetros, lindando con don Pedro Brunel, y por el Oeste, linda con propiedad de doña Dolores L. de Eirin. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de dieciséis mil pesos ($ 16.000.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Tercero: Que el uno por ciento de comisión del rematador será de cargo del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: 25 de Mayo 423.

My.26-8695-v.jn.11.

**ANTONIO S. ZORRILLA**
**Juzgado L. de lo Civil de primer turno**
JUDICIAL

Finca en la calle Guadalupe número 2032, y solar lindero. Por separado y al mejor postor.

El martes 3 de Junio, a las 15 horas y 30. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Rubén Sheppard contra Rufino Torres, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Junio próximo, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y separadamente de: 1.o Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en el Barrio Kruger, duodécima sección judicial de este Departamento, formada dicha fracción por los fondos de los solares números uno y dos de la manzana número novecientos noventa y dos, según plano de los agrimensores Alfredo Lerena y Guilermo P. Rodríguez, y compuesta de una superficie de ciento cuarenta y siete metros, cincuenta y siete decímetros, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte sobre la calle Guadalupe, por donde tiene designada la puerta con el número dos mil treinta y dos, por diecisiete metros dieciocho centímetros de fondo, lindando: por el Este, con el resto de los solares uno y dos; por el Oeste, con el solar catorce; por el Sud, con el número tres; y 2.o Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en el mismo paraje que el anterior, señalado en el plano respectivo con el número catorce de la manzana número novecientos noventa y dos, que se deslinda así: diez metros de frente al Norte a la calle Guadalupe; por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Sud por donde linda con el solar diez; por el Este, con los solares uno al cuatro, y por el Oeste, con los solares once y trece; encerrando una superficie de trescientos cuarenta y tres metros sesenta decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

My.19-8443-v.jn.3.

**ALMONEDA**
**Juzgado Letrado Departamental de Colonia**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados "Concejo Departamental de Administración contra Ignacio y Nieves Rivero, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 6 de Junio próximo, a las 14 horas, se va a proceder a la venta en las puertas de la imprenta "La Colonia", por los rematadores Méndez y Oroná, asistidos del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de terreno y sus mejoras, sita en esta ciudad, de una superficie de 623 metros 27 decímetros, lindando: al Norte, calle Manuel de Lobo; al Sur, Daniel Geymonat; al Este, calle Intendente Suárez, y al Oeste, Daniel Geymonat. La venta se efectuará sobre la base de $ 1.27 cada metro, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su oferta. — Colonia, Mayo 13 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

My.20-8463-v.jn.4.

**ALBERTO ECHAVE**
**Juzgado de Paz de la 9.a sección de Minas**
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en autos "Fortunato Urquiza, sucesión, venta de inmueble", se hace saber al público que el día veintiuno de Junio entrante, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado de Paz de la novena sección de Minas, en Pirarajá, calle 18 de Julio sin número, se va a proceder, por intermedio del martillero don Alberto Echave, asistido del Juez de Paz que suscribe, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo situada en Retamosa, novena sección judicial de este Departamento, señalada con el número 4 en el plano de mensura y amojonamiento levantado por el agrimensor don Pedro Alvariza y Barrios en Agosto de 1921, compuesta de veintinueve hectáreas, cinco mil ciento cincuenta y dos centiáreas, ubicada lindando: por el Norte, con Anacleto Pereira; por el Sud, con la fracción número 5, de doña Estefana Ceferina Urquiza; por el Este, con las fracciones siete y ocho, de Guillermina Sixta y Casiano Urquiza, respectivamente, y por el Oeste, con las uno y dos, de Fortunato y Donata Silvina Urquiza; la que ha sido tasada a razón de ciento veintiún pesos cincuenta centésimos por cada hectárea, llevándose a efecto dicha venta por precio que exceda al de las dos terceras partes de su tasación, y al mejor postor sobre dicha base. Se previene: 1.o Que no se oirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación ya indicada; 2.o Que el mejor postor sobre esa base deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Departamental de Minas a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Pirarajá, Mayo 23 de 1924. — Fermín Cedrés.

My.29-8749-v.jn.13.

**HILARIO S. PORTA**
**Juzgado Letrado Departamental de Minas**
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos caratulados "Sebastián Valde (hijo), con sucesión de José Casanellas Valde, nulidad absoluta y revocación de una escritura de venta", se hace saber al público que el día siete de Junio próximo, a las 14 horas, por el martillero designado don Hilario S. Porta, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta, al mejor postor, lote por lote, según se ha dividido, de una fracción de terreno edificado, con todas sus mejoras anexas, sito en la ciudad de Minas, en la manzana número cuarenta y cuatro, compuesta su área de mil doscientos ochenta y siete metros cuadrados y noventa y un decímetros, según mensura practicada por el agrimensor don Ricardo Martirena en el mes de Febrero de mil novecientos veinticuatro, y el que se halla dividido en cinco lotes, designados con los números uno, dos, tres, cuatro y cinco, en el plano de la mensura del expresado agrimensor Martirena, cuyos lotes tienen el área y límites que se determinan a continuación: Fracción o lote número 1, compuesto de doscientos treinta y ocho metros y sesenta y nueve decímetros, lindando: por el frente, con la calle Wáshington Beltrán; por un costado, doña Tomasa Concepción Albá; por el fondo, con E. Corbo, y por el otro costado con la fracción número dos, del referido plano. Fracción o lote número 2, compuesta de doscientos noventa y cinco metros con ochenta y cinco decímetros, lindando: por el frente, con la calle Wáshington Beltrán; por un costado, con la fracción número uno, antes deslindada, del plano del agrimensor Martirena; por el fondo, con E. Corbo y por el otro costado, con las fracciones números tres, cuatro y cinco del referido plano. Fracción o lote número 3, compuesto de trescientos tres metros con veintidós decímetros, lindando: por dos frentes, por ser esquina, con las calles Wáshington Beltrán y Florencio Sánchez, y por los otros dos costados, con la fracción número dos del plano del agrimensor Martirena; por uno y por el otro con la fracción número cuatro que en seguida se deslindará, del mencionado plano.

Fracción número 4, compuesta de doscientos setenta y un metros y veinticinco decímetros, lindando: al frente, con la calle Florencio Sánchez; por un costado con la fracción antes deslindada, número tres, del referido plano del agrimensor Martirena; por el fondo con la fracción número dos, y por el otro costado, con la fracción número cinco del referido plano. Fracción o lote número cinco, compuesta de siento setenta y ocho metros noventa decímetros, lindando: por el frente con la calle Florencio Sánchez; por un costado, con la fracción número cuatro del plano del agrimensor Martirena, por el fondo, con la fracción número dos del referido plano, y por el otro costado, con doña Dolores Muñoz. Se previene: Que el remate decretado dará comienzo por el lote número uno, y seguirá la venta en el orden respectivo; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 12 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.

My.19-8444-v.jn 2.

**RECAREDO E. UGARTE**
**Juzgado L. Departamental de Paysandú**
ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Teófilo y José V. Perret y sucesión Adolfo Horta contra sucesión Felipe Nin, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día dieciséis del entrante mes de Junio, de las quince a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se procederá, por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del Alguacil y del infrascripto Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno ubicado en la manzana 176 de esta ciudad, con el edificio que contiene y demás mejoras anexas, terreno que tiene diez metros de frente al Oeste a la calle Plata, por veintiséis metros ochocientos veinticinco milímetros de fondo, lindando: por el Norte, con Josefa O. de Corsino; Sud, Juan Lanzios Pérez, y Este, terreno de José Petroni; 2.o Un solar de terreno con las mejoras respectivas, ubicado en la manzana 35 del pueblo de Guichón, 5.a sección judicial de este Departamento, con el edificio de material y demás mejoras, compuesto de dieciocho metros de frente al Sud a la calle Fraternidad, por treinta y seis metros de fondo, lindando: por el Norte, con la Liga de Damas Católicas; por el Este, con Umbelina Olivera, y por el Oeste, con Blas Muñoz; y 3.o Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la quinta sección judicial de este Departamento, con las mejoras respectivas, compuesta de cincuenta y seis hectáreas, seis mil novecientas cincuenta y dos centiáreas, lindando: por el Norte, con Julio Julián y Ermelinda Sixta Pereira; por el Sud, Isabelino Pereira; por el Este, Juan Acerez, y por el Oeste, Lola Horta de Giró. Los inmuebles descriptos pertenecen a la sucesión ejecutada, previniéndose que el comprador, en el acto de ser aceptada su postura, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía.— Paysandú, Mayo 26 de 1924. — José Lamas, Escribano.

My.31-8820-v.jn.14.

**JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA**
**Juzgado Letrado Departamental de Rocha**
REMATE ALMONEDA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente sucesión Juan Antonio Cabris y Marcelina Zabala, venta de bienes", se hace saber que el día veinte del entrante Junio, de las 15 horas y 30 minutos a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero señor José Carlos Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, a la venta en remate almoneda, en un solo lote, de los siguientes inmuebles, según título agregado a los autos: Cinco solares de terreno situados en el barrio denominado Nueva Italia, de las inmediaciones de esta ciudad, designados con los números once, doce, trece, catorce y quince en el plano levantado por el agrimensor don Facundo P. Machado el 12 de Febrero de 1913, los que por estar contiguos lindan en una extensión de setenta y cuatro metros dieciocho centímetros con la calle Misiones; por igual extensión en su costado paralelo, donde linda con terreno de don José Casella; por treinta y seis metros cincuenta y cinco centímetros en su costado que da frente a la calle Sarandí, por igual extensión en su otro lado, por donde linda con el solar número dieciséis, de propiedad de don Eufemio Aparicio. Dichos inmuebles han sido tasados en conjunto en la suma de seiscientos pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación expresada, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Mayo 14 de 1924. — Juan Ceadán, Escribano.

My.23-8600-v.jn.6.

**LUIS P. GAUDIN**
**Juzgado Letrado Departamental de Salto**
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber que el día 16 de Junio del corriente año, a la hora que se expresará, el martillero Luis P. Gaudín, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público, y en el lugar de su ubicación, los siguientes bienes: A las 15 horas: Un inmueble con las mejoras y construcciones que contiene, sito en esta ciudad, manzana número 84, compuesto de 9 metros 45 centímetros de frente al Sud sobre la calle 8 de Octubre; 10 metros 65 centímetros en la línea del fondo, al Norte, lindando con Jacobo Schuler, y 43 metros 60 centímetros de fondo, de Norte a Sud, o sea una superficie de 426 metros, 07 decímetros, 50 centímetros cuadrados, lindando: por el Este, con la sucesión Blenini Sereno, y por el Oeste, con el mismo Schuler; 2.o A las 15 horas y 30: Otro inmueble con los edificios que contiene, sito junto al anterior, manzana número 84, compuesto de 232 metros, 67 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, en cinco metros con treinta centímetros, con Joaquín F. Pereira Machado; al Sud, 5 metros treinta centímetros, sobre la calle 8 de Octubre; al Este, con terreno del causante, recién descripto, en donde mide cuarenta y cuatro metros, y al Oeste, linda con Santiago Mascari, en cuarenta y cuatro metros veinte centímetros; y 3.o A las 16 horas: Dos solares de terreno, unidos, con los edificios que contienen, señalados con los números 8 y 22 de la manzana número 1 del plano de subdivisión respectivo, compuesto en conjunto de 20 metros de frente al Oeste sobre la Avenida General Viera; 21 metros 90 centímetros en el contrafrente del Este, lindando con Carlos Siemens: 54 metros 30 centímetros en el costado Norte, y 55 metros 10 centímetros en el Sud, lindando, respectivamente, con el señor Carlos Siemens y don Eduardo Saldaña. Se previene también lo siguiente: A) Que esta venta ha sido ordenada en los autos "Justo Ferraz, sucesión"; B) Que se ha fijado como base de venta las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea para el primero $ 933.32, y para los descriptos en segundo y tercer término pesos 666.66 y $ 1.000.00, respectivamente; C) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Salto, Mayo 26 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.

My.31-8822-v.jn.14.

**ESTEBAN RIVERO**
**Juzgado de Paz de la 9.a sección de Tacuarembó**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Alladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Ceferina Oliveira de Paradeda", se hace saber al público que el día treinta de Junio próximo, a la hora diez, en la puerta de este Juzgado, calle General Artigas sin número, por intermedio del martillero don C. Esteban Rivero, y con asistencia del Juez de Paz que suscribe, se venderá en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Un terreno comprendido en la fracción señalada con el número doce, de los terrenos destinados para chacras, en este pueblo, con todo lo en él construído y existente, compuesto de trece hectáreas, veintiocho áreas, dieciocho centiáreas y cincuenta y ocho centímetros, que linda: por el Norte, con la calle San Pedro; por el Sur, con la calle Constitución; por el Oeste, con sucesores de don José Gregorio Suárez, y por el Oeste, con don Santiago Costa, antes con doña Hipólita Ramona Cardoso; 2.o Un terreno dividido en dos fracciones contiguas y unidas en sus ángulos Sudeste y Nordoeste, que forma parte de dicha fracción número doce de los terrenos destinados a chacras, en este pueblo, con todo lo en él construído y existente, compuesto de un área de once hectáreas, cuatro mil doscientos sesenta metros y ochenta y siete decímetros, teniendo una de dichas fracciones quinientos setenta y nueve metros y ochocientos veinticinco milímetros de frente al Sur sobre la calle Constitución, por ciento catorce metros y doscientos cuarenta y siete milímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con don Santiago Costa, antes don Victoriano Cardoso y Ferraz, y por el Norte y Este, con doña Hipólita Ramona Cardoso, y la otra fracción que contiene monte, se compone de ciento treinta y cinco metros y setecientos veintidós milímetros de frente al Este sobre el río Negro; cuatrocientos ocho metros y veinticinco milímetros al Sur, lindando con la fracción número trece en el lado Oeste, forma un martillo entrante, por lo que tiene dos lados uno de veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Constitución, o sea donde ésta termina, y el otro de ciento catorce metros y doscientos cuarenta y siete milímetros, lindando con dicha doña Hipólita Ramona Cardoso, donde está el albardón que forma la laguna, y por el Norte tiene también dos lados por causa de dicho martillo, uno de sesenta y cuatro metros y cuatrocientos veinticinco milímetros y otro de trescientos cuarenta y tres metros y seis decímetros, lindando con la expresada doña Hipólita Ramona Cardoso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y derechos de escrituración, inclusos certificados, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados. — San Gregorio, Mayo 26 de 1924. — Braulio M. Larraud.

My.31-8815-v.jn.30.

# COMERCIALES

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Eduardo Roubaud, de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de herradero, denominado "Español", teníamos establecido en la calle 8 de Octubre número 296 a, esquina Larrañaga, y que giraba bajo la firma social Souto y Villar, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Pedro Souto. — Montevideo, Mayo 28 de 1924. — Constantino Villar. — Pedro Souto.

My.30-8776-v.jn.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que por escritura pasada ante el escribano Julio D. Lagos en el día de hoy doña Rosalía Fernández de García ha prometido vender a don José Miguel Brissolés la casa de comercio que en el ramo de librería tiene establescida en esta ciudad, sita en la calle Agraciada número 2608. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores de doña Rosalía Fernández de García con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la escribanía, Plaza Independencia número 719, de 10 a 12 y de 16 a 17. — Montevideo, Mayo 17 de 1924. — Rosalía Fernández de García. — José Miguel Brissolés.

My.21-8513-v.jn.10

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al público y al comercio que he prometido en venta a don Antonio Casas el establecimiento comercial de panadería denominado "Al Tope", sito en la casa número 1808 de la calle Lavalleja, de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 24 de 1924. — Arturo Sans. — Antonio Casas.

My.18-8784-v.jn.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Rómulo Casaletto el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Ramón Anador número 29. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1924. — Diego Parisi.

My.22-8562-v.jn.11.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Paraguay número 1700, esquina Miguelete número 1104, que giraba bajo la firma Pernasetti y Stronatti, y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor José Stronatti. Como lo prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Mayo 20 de 1924. — Luis Emilio Pernasetti. — José Stronatti.

My.22-8539-v.jn.11.

**LA PROVIDENCIA**
**Compañía Nacional de Seguros Cooperativos de Vida**

Juncal número 1372. — Montevideo
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Junio próximo, a las once horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.o Dar cuenta de la defraudación cometida por el Gerente Administrador.
2.o Balance y Memoria del Directorio.
3.o Nombramiento de tres Directores.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía hasta tres días antes de efectuarse la Asamblea.

My.21-8526-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que en escritura autorizada por el escribano Lorenzo Angel Ruiz el día nueve del corriente mes y año disolvimos totalmente la sociedad comercial que en los ramos de almacén y anexos y compraventa de frutos del país giraba en Cañada de Nieto, tercera sección judicial de Soriano, bajo la firma de Guigou y Alvariño, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Manuel Alvariño. — Dolores, Mayo 14 de 1924. — Felipe Guigou. — Juan Pedro Guigou. — Manuel Alvariño. — Emilio Guigou.

My.23-8581-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Serafín Sóñora Hnos. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cuñapirú número 1999, esquina Defensa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 20 de 1924. — Manuel Menéndez.

My.22-8538-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hago saber que con intervención del escribano de Pando don Isidoro A. Furriol, he prometido venderles a los hermanos Juan y Antonio Sánchez la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y billar, tengo establecida en Las Toscas, sección 7.a de Canelones, cuya casa se denomina "El Progreso", y gira bajo mi firma. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los que se consideren acreedores a la escribanía del nombrado señor Furriol. — Pando, Mayo 28 de 1924. — Atanasio Hernández.

My.29-8755-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano Julio Mario Pérez Fernández, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Diz y Veiga, que se dedicaba a la explotación de cines, etc., quedando a cargo del activo y pasivo el señor Abelardo Diz. Hacemos estas publicaciones a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 14 de 1924. —Abelardo Diz. — Antonio Veiga.

My.19-8432-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Juan Francisco Gambardelo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Piedra Alta número 1879, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Mayo 16 de 1924. — Gil Hermanos.

My.17-8421-v.jn.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender las máquinas y marcas de fábrica de nuestra fábrica de cigarrillos denominada "33", que tenemos establecida en esta ciudad, calle San Fructuoso número 1571. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamamos a los que se consideren acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal a la escribanía de don Mario Guadalupe, Rincón 672. — Alfredo Solari. — Leandro J. Cánepa.

My.17-8420-v.jn.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señora Isabel Solari de López el comercio que en el ramo de provisión, denominada "Aramburú" tengo establecido en la calle Domingo Aramburú número 1679. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 15 de 1924. — Carolina Rusconi.

My.17-8408-v.jn.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Emilio Hernández las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Canelones número 1099, esquina Paraguay, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 16 de 1924. — Enrique Bergzon.

My.17-8423-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Tomás Sepúlveda participa al público en general y al comercio en particular que vendió a Angela González de Gutiérrez y sus hijos Cecilio y Severina Gutiérrez la casa de comercio que tenía establecida en esta villa en los ramos de fonda y puesto. Y Angela González de Gutiérrez y sus hijos Cecilio y Severino Gutiérrez han prometido vender a Juan Silva la casa de comercio que tienen establecida en esta villa en los ramos de fonda y puesto, por lo que participa al público en general y al comercio en particular a los efectos expresados en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San Ramón, Departamento de Canelones, Abril 21 de 1924. — Tomás Sepúlveda. — Angela González de Gutiérrez. — Cecilio Gutiérrez. — Severina Gutiérrez. — Juan Silva.

My.13-8292-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la firma Munné, Urrutia y Cía. teníamos constituída en el ramo de vendedores de ganado en Tablada, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Juan Francisco Urrutia. A los efectos con los socios que concurran. — Montevideo, Mayo 27 de 1924. — Munné, Urrutia y Cía.

My.28-8736-v.jn.17

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la respectiva ley, se previene al público en general y al comercio en particular que por escritura de 12 de Abril del corriente año, autorizada por el escribano Fernando I. Díaz, se documentó en forma la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Rodella y Compañía, la que se consideró disuelta desde el 15 de Setiembre de 1923, constituyéndose otra bajo el activo y pasivo de la misma y razón social de Carlos Sanguinetti y Cía. por escrituras de quince de Setiembre y veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veintitrés, otorgadas, respectivamente, ante los escribanos Gustavo R. Laborde y Fernando I. Díaz. — Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Rodella y Cía. — Carlos Sanguinetti y Compañía.

My.26-8663-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Ricardo Alves y a la señorita Sara Fernández mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, en esta ciudad, calle Agraciada esquina Paysandú, quedando a cargo de los compradores el activo y pasivo. — Rivera, Marzo 26 de 1924 —Julio Fernández.

Mz.12-8266-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que en escritura autorizada el 16 del corriente por el escribano don Isaías Ximénez hemos disuelto la sociedad que giraba en la ciudad de Paysandú bajo el rubro de Gioscia Hermanos, quedando como único dueño de todo el activo y pasivo de la misma y obligado a cubrir el pasivo el firmante don Rodolfo Gioscia. — Montevideo, Mayo 19 de 1924. — Rodolfo Gioscia. — Diego Gioscia.

My.23-8588-v.jn.12.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Natalio Bersani el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Fraternidad número 99 (Barrio Victoria), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 15 de 1924. —Jesús Rodríguez.

My.15-8372-v.jn.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por documento suscripto en la escribanía del señor Héctor A. Gerona he prometido vender a la sociedad Elías J. Moisés y Compañía el establecimiento comercial de mi propiedad que en el ramo de tienda y mercería funciona en la calle Canelones número 899, esquina Convención, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días, a contar desde hoy, con los documentos justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 15 de 1924. — Jacobo Hazzi.

My.16-8382-v.jn.6.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 16 de Junio próximo, a las 16 horas, en el escritorio de la Compañía, calle Uruguayana esquina La Paz (Bella Vista).

ORDEN DEL DIA:

Memoria y balance general del año 1923. — El Secretario.

My.24-8647-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que en virtud de la escritura autorizada el 16 del corriente mes por el escribano don Julio de Freitas, ha quedado disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Amilivia y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Luis de Amilivia (hijo), quien continuará usando la razón Amilivia y Cía. en sus operaciones comerciales. — Montevideo, Mayo 20 de 1924. — Luis de Amilivia (hijo). — Ambrosio V. Idiarte.

My.22-8564-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender a don Francisco Colombo (hijo) el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad en la calle Caridad número 1251, esquina Abayubá, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Manuel Ruibal.

My.26-8658-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que en la fecha y por documento privado se ha contratado la venta del negocio de chocolatería establecido en la calle Misiones 1485, del señor Julio Varesini, en favor de don Gerónimo Bosque. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — Por los interesados: G. Muñoz Montoro.

My.14-8326-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender al señor Alfonso Sanjiau los comercios en el ramo de panadería y bizcochería establecidos en las casas números 862 de la calle Jackson y 1217 de la de Río Branco, casa principal y sucursal, respectivamente. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del término legal con los justificativos del caso. — Montevideo, Mayo 13 de 1924. — A. Robert y Compañía. — Alfonso Sanjiau.

My.15-8375-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Roberto Righetti el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Obligado número 1349. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los veinte días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 13 de 1924. — Juan

My.15-8341-v.jn.5.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores don José A. y don Antonio Castelo el negocio de panadería que tengo establecido en esta Capital, calle Balbín Vallejo esquina Industria denominada "Panadería Barrio Pérez Castellanos", para que los que se consideren acreedores e interesados se presenten con sus justificativos correspondientes dentro del término legal al expresado domicilio. — Montevideo, Mayo 5 de 1924. — Antonio Casás.

My.14-8314-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Severiano, Martín y Domingo Bonapelch, mi casa de comercio denominada "Confitería Americana", situada en la calle Agraciada número 908, de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Federico Frando, Andes número 1267, y por el término de treinta días. — Montevideo, Mayo 12 de 1924 —Alfredo Iribarne. — Severiano Bonapelch. —Martín Bonapelch. — Domingo Bonapelch.

My.14-8312-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Remigio Asenjo mi fábrica de soda, fuentes y bebidas sin alcohol denominada "Hires", establecida en la calle Santa Fe número 1207, de esta ciudad. Los acreedores e interesados deben presentarse dentro del término legal. El comprador ya está en posesión de la referida fábrica. — Montevideo, Mayo 16 de 1924. — Menéndez Jardón.

My.17-8422-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por escritura que autorizó con fecha de hoy el escribano don José Luis Antuña (hijo), he vendido a los señores Rafael Ruy López y Compañía la farmacia de mi propiedad denominada "Farmacia del Pueblo", quedando el activo y pasivo de dicho negocio a mi cargo. — Mercedes, Mayo 20 de 1924. —Juan Pedro Parodi.

My.28-8712-v.jn.17.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido en venta al señor Luciano Uria el negocio de mi propiedad en el ramo de puesto de comestibles y verduras sito en la calle Galicia número 1174. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los acreeedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado comercio dentro de los treinta días. — Montevideo, Mayo 12 de 1924. — José Padilla. My.19-8455-v.jn.7.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo vendido a don Gabriel Rodríguez Ochotorena mi establecimiento de carnicería situado en la calle Arenal Grande número 2248, se hace saber a los que se consideren acreedores de dicho establecimiento que pueden pasar por ese domicilio a cobrar sus acreencias dentro del término que fija la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Mayo 19 de 1924. — Juan José María Pan. My.20-8490-v.jn.9.

### AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Andrés Montero, el comercio que en el ramo de despacho de bebidas y minutas tengo establecido en la calle 25 de Agosto número 366. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 19 de 1924. — Gabriel Fernández. My.20-8485-v.jn.9.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Juan Guiray el comercio que en el ramo de depósito de cereales tengo establecido en la Avenida General Flores número 318. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 15 de 1924. — Pablo D. Santurio. My.19-8404-v.jn.7.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros he prometido vender a los señores López y Laureiro el almacén sito en la calle Comercio número 89. Ruego a los señores acreedores quieran presentarse ante el citado balanceador, calle Cerrito número 326 dentro del término de diez días. — Montevideo, Mayo 17 de 1924. — Jesús Martínez. My.19-8417-v.jn.7.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio en general que por escritura que el veintiuno del corriente autorizó en esta ciudad el escribano don Oscar M. Cóndom, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social Muiños y Compañía para explotar el ramo de imprenta y anexos, con establecimiento en la calle Médanos número 1265, habiendo quedado con el activo y pasivo el señor Gerardo Muiños. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1924. — Muiños y Cía. My.26-8693-v.jn.14.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público y al comercio en general que ha sido disuelta la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y ferretería giraba bajo la razón social de Vázquez Hermanos, en el paraje denominado Paso del Borracho, Departamento de Tacuarembó. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Vázquez Hnos. My.14-8311-v.jn.4.

### VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Benedetto Gagliano el negocio de panadería que tengo establecido en esta ciudad, Avenida 8 de Octubre, 18 de Julio número 58 antiguo, entre las de Comercio y Montevideo, hoy Pernas, bajo la denominación de "La Veneciana", para que los que se consideren acreedores e interesados se presenten con sus justificativos correspondientes dentro del término legal al domicilio expresado. — Montevideo, Mayo 3 de 1924. — Felipe Valiente. My.14-8313-v.jn.4.

### LA NACIONAL
#### Segunda convocatoria

De acuerdo con la determinación de los Estatutos, se convoca por segunda vez para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el jueves 5 de Junio del año en curso, a las 17 horas, en nuestro local social, calle Paysandú número 387, para dar cuenta del informe presentado por la Comisión dictaminadora nombrada en la Asamblea del 22 de Marzo del año en curso.

Nota — De acuerdo con el artículo 25 de nuestros Estatutos, la reunión se efectuará con los asistentes que concurran. — Montevideo, Mayo 26 de 1924 — La Comisión Directiva. My.28-8737-v.jn.5.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he vendido las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en este paraje al señor Manuel C. Rodríguez y Cía. Notifico a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en esta casa y lugar: Tomás Cuadra, cuarta sección, con los justificativos que acrediten. — Tomás Cuadra, Mayo 7 de 1924. — Anselmo Eastaño. My.20-8488-v.jn.9.

### AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Francisco Larrañaga mi casa de comercio que en los ramos de almacén y mercería tenía establecido en esta ciudad. De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Dolores, Mayo 19 de 1924. — José A. Poruzzo. My.23-8582-v.jn.12.

### AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que por escritura que autorizó el escribano don Andrés N. Cassaglia con fecha seis de Mayo del corriente las existencias de mi casa de negocio que en los ramos de tienda y almacén en general tengo establecida en esta ciudad, Camino Carrasco esquina Arrayán, han pasado a pertenecer a la nueva firma de José Badano e Hijos, haciéndose cargo la misma firma del activo y pasivo. — Montevideo, Mayo 21 de 1924. — José Badano. My.23-8587-v.jn.12.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al público y al comercio en general que con esta fecha me he comprometido vender a mis consocios don Wáshington Gutiérrez y don Manuel Regueiro (hijo), la parte que con dichos señores tengo en el negocio de zapatería sito en la Avenida San Martín número 2615. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones. — Montevideo, Mayo de 1924. — J. D. Lovier. My.24-8634-v.jn.13.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano Alberto J. Martínez he vendido a la farmacéutica señorita Clelia Macera y al señor Luis Felipe Rey la parte que me pertenecía en la sociedad Dino Bounous y Compañía ("Farmacia del Sol", calle Ciudadela esquina Plaza Independencia) de esta Capital, continuando esa sociedad la nueva firma Macera y Compañía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Dino Bounous. My.24-8631-v.jn.13.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Bernabé L. Magariños, ha quedado disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Iglesias y Moll en el ramo de importaciones en general, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el que suscribe.— Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Manuel Segade. My.24-8618-v.jn.13.

### ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Ramón Sanjurjo, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Municipio número 2250, esquina a la de Arroyo Negro, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 20 de 1924. — Antonio Folcino. My.20-8486-v.jn.9.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público y al comercio que desde el 1.o de Junio de 1923 el almacén al por menor establecido en la Avenida General Rondeau número 1565 y que giraba en esta plaza bajo la firma Suc. Antonio Domino ha sido adquirido por compra de los señores Suárez y González. — Montevideo, Mayo 19 de 1924. — Por la Suc. Antonio Domino: Juan Restelli. My.21-8506-v.jn.10.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley respectiva, hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha 20 de Marzo próximo pasado hemos constituído una sociedad comercial en el ramo de tienda, mercería y ventas a comisión que girará bajo la razón social de Márquez y Cía., sita en la calle 25 de Mayo número 236, de esta plaza, según convenio privado de fecha 20 del corriente. — Montevideo, Mayo 28 de 1924. —Moisés Márquez. — Antonio Márquez. My.29-8757-v.jn.18.

### ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don Roque Luis Montano la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la calle Batoví número 2201, esquina Madrid, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 19 de 1924. — Antonio Santiago. My.20-8478-v.jn.9.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que entre don Gerónimo Granada y don Esteban Batista hemos concertado un contrato de compraventa relativo al puesto de carnicería que aquél tenía en esta ciudad, con sede en la esquina formada por las calles Río Negro y Uruguay, el referido comercio continuará en lo sucesivo por cuenta y orden del señor Batista, y en tal virtud, los que se consideren acreedores del mismo deberán presentarse dentro del término legal con los recaudos pertinentes en el referido domicilio. La presente publicación se hace de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Gerónimo Granada. — Esteban Batista. My.19-8471-v.jn.7.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Lamas y Elra las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores número 2951, esquina Fernández, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 15 de 1924 — José Suárez. My.19-8398-v.jn.7.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha 15 de Abril del corriente año hemos proyectado la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Pedro V. Rossatti, M. Umberto Mellán y José A. Bernasconi, y denominada "Compañía Nacional de Combustión a Petróleo y sus derivados, sistema "Alba", quedando hecho cargo del activo y pasivo el socio José A. Bernasconi. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 12 de 1924. — J. A. Bernasconi. My.14-8296-v.jn.3.

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, he contratado tomar de socio a don José González para continuar los negocios en la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y frutas, situada en la calle Médanos número 1759, de esta ciudad. La razón social será Porta y González. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1924. — Antonio Portas. — José González. My.20-8477-v.jn.9.

### AVISO

Oficina de balances de F. Bayley Muñoz, Rincón 593. — Teléfono: 2848 (Central).— En esta fecha, por expiración de contrato, ha quedado disuelta amigablemente la sociedad que giraba en plaza bajo la razón social Iroz Hermanos, Ciudadela 1278, retirándose el socio Gabriel Iroz, quedando a cargo de la casa y del activo y pasivo el socio Juan Iroz. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de Setiembre de 1904. — Juan Iroz. — Gabriel Iroz. My.28-8730-v.jn.17.

### AVISO

Oficina de balances de F. Bayley Muñoz, Rincón 593. — Teléfono: 2848 (Central). — Aviso que por intermedio de esta oficina, el señor José María Silva ha prometido vender su casa de comercio en el ramo de provisión situada en la calle Municipio 2650, esquina Guadalupe, al señor Evaristo Borrazás. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para prevenir a los acreedores del señor Silva que se sirvan presentar sus cuentas a esta oficina dentro de los treinta días. — Hora: 14 a 16. — José María Silva. —Evaristo Borrazás. My.28-8729-v.jn.17.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio y del público que he prometido vender a don Clodoaldo Perdomo el puesto de almacén que tengo establecido en la villa de San Ramón. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación — Villa San Ramón, Mayo 10 de 1924 — Joaquín Vila My.13-8201-v.jn.2.

## Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

### LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICIÓN

### ESCUELAS A PROVEERSE

| Grado y número | Localidad y Departamento | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|
| | **Tacuarembó** | | |
| Rural número 19.... | Zapucay ............ | V. y M. | 31 de Mayo de 1924 |
| | **Soriano** | | |
| 2.o grado número 9.. | Cardona ........... | M. | 30 de Junio de 1924 |
| | **Río Negro** | | |
| 2.o grado número 2.. | Fray Bentos ....... | M. | 30 de Junio de 1924 |
| | **Durazno** | | |
| Rural número 47.... | C. Rossell y Rius.... | V. y M. | 15 de Julio de 1924 |
| Rural número 37.... | Cerro San Jorge..... | V. y M. | 15 de Julio de 1924 |
| Rural número 32.... | Blanquillo .......... | V. y M. | 15 de Julio de 1924 |
| Rural número 27.... | Puntas de las Palmas | V. y M. | 15 de Julio de 1924 |
| Rural número 25.... | Molles de Quinteros. | V. y M. | 15 de Julio de 1924 |
| Rural número 17.... | Paso de Castro ..... | V. y M. | 15 de Julio de 1924 |
| | **Colonia** | | |
| Rural número 50.... | La Laguna ......... | V. y M. | 15 de Julio de 1924 |
| | **Flores** | | |
| Rural número 5.... | Chamangá ........... | V. y M. | 15 de Julio de 1924 |

8483-pte.625.

## Llamamiento á concurso de méritos

| Escuelas | Departamento | Localidad | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|
| Rural número 6 ...... | Artigas .......... | Yacaré ............. | 31 de Julio de 1924 |
| Rural número 15 ...... | Rivera .......... | Puntas de Abrojal .. | 31 de Julio de 1924 |
| Rural número 33 ...... | Rivera .......... | La Alborada ......... | 31 de Julio de 1924 |
| Rural número 6 ...... | Rocha .......... | Isla Negra .......... | 31 de Julio de 1924 |
| Rural número 10 ...... | Rocha .......... | Ceibo ............... | 31 de Julio de 1924 |

Las solicitudes para estos concursos se recibirán en esta Secretaría, y podrán presentarse los ayudantes de escuelas de Montevideo y directores de escuelas de campaña que posean efectividad de cargos. — Montevideo, Mayo de 1924.—Víctor Stewart, Secretario. 8559-pte.487.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros he contratado vender al señor Exequiel Bueno el almacén situado en la calle Dalmiro Costa esquina Resistencia (Barrio Edison). — Montevideo, Mayo 15 de 1924. — Servanda Medina de Perdomo. My.19-8418-v.jn.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por ante el escribano Héctor A. Gerona hemos prometido en venta a los señores Antonio Pedro Dagnino y Celestino Portela el comercio de nuestra propiedad que con el nombre de "Garage Montevideo" funciona en la calle General César Díaz número 1330. Los acreedores deberán presentarse, dentro del término de treinta días, a contar desde hoy, con los documentos justificativos de sus créditos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Cándido Duro, —Domingo Romano. My.29-8761-v.jn.18.

**ALMACEN VENDIDO**

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Luis García Lista el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Juan L. Cuestas número 1400, esquina Wáshington, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 19 de 1924. — Manuel Borrazás. My.20-8487-v.jn.9.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Avisamos al público y al comercio que en esta fecha hemos disuelto la sociedad "Pontolillo y Boccassino", y que el taller de herrería de obras establecido en la calle Libertad número 130, cuya explotación tenía aquella sociedad, quedó de la pertenencia exclusiva del señor Pablo Pontolillo. —Montevideo, Mayo 21 de 1924. — Pablo Boccassino. — Pablo Pontolillo. My.23-8598-v.jn.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he vendido a favor de los señores E. Noseda y E. Silveira el biógrafo denominado "Bijou Cinema", establecido en esta ciudad, calle Municipio número 1386 y 1388, con todas sus existencias. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazando a los acreedores para que se presenten con los comprobantes de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 26 de 1924. — Alejandro Eusebio Casal. My.27-8696-v.jn.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de Vicente Spinelli, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Domingo Aramburú número 1500, esquina a la de Rocha, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 21 de 1924. — Eugenio Umpierres. My.21-8528-v.jn.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica al comercio y al público que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de los señores Pereyra y Compañía el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Humboldt sin número, del Barrio de La Teja, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 30 de 1924. — Lorenzo Bocchi. My.30-8790-v.jn.18.

# AVISOS DEL DIA.

**JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO**
**LICITACION PUBLICA**

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública para la provisión de dos mil capotes impermeables, tela azul marino, para el personal de infantería y caballería dependiente de la Jefatura de Policía, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en día y hora hábiles en el despacho del señor Contador de la Jefatura.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, serán presentadas en el despacho del señor Jefe de Policía el día veinte de Junio de mil novecientos veinticuatro, a las dieciséis horas, donde serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 31 de 1924. — Jorge A. Ballesteros. Oficial 1.o. Jn.2-8850-v.jn.20.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE ARQUITECTURA**

**Primer llamado a licitación**

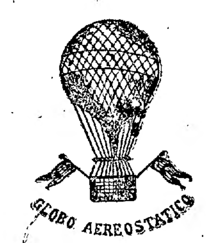
Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a la Escuela Industrial de la ciudad de Mercedes, de acuerdo con los recaudos a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo de Administración de Soriano.

Las propuestas se recibirán el día 26 de Junio próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 31 de 1924. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Jn.2-8845-v.jn.11.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**
**SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

**ACTA N.o 12611**

Montevideo, Mayo 30 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores T. Rivara y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 9, clases 1.a, 5.a, 6.a, 7.a, 9.a a 18 inclusive, 20.a a 23.a inclusive, 25.a, 26.a, 28.a, 36.a a 60.a inclusive y 72.a a 80.a inclusive, menos papeles de todas clases, de la clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.2-8848-v.jn.18.

**ACTA N.o 12609**

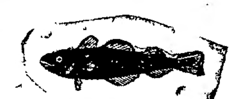
Montevideo, Mayo 29 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

McCORMICK-DEERING

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 17.a, 18.a, 22.a, 23.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.2-8829-v.jn.18.

**ACTA N.o 12608**

Montevideo, Mayo 28 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. J. Tower Company, de Boston, Mass. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 48.a y 55.a (ropa encerada o impermeable y telas impermeables aceitadas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.2-8830-v.jn.18.

**7.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNO CATTELANI, de 27 años de edad, de

estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1012, y doña FELIPA SARA VERDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3746-v.jn.9.

## 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO RETAMOSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Agraciada número 2794, y doña ENRIQUETA DANERI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arequita número 2213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3749-v.jn.9.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GRANDI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Burgues número 2897, y doña SARA FERRANDO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle E. Martínez número 1625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3762-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MUELA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Darwin y Criollos, y doña EMILIA MORENO, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Criollos y Darwin.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3753-v.jn.9.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSARIO D'AMBROSIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1666, y doña HERMINDA EUSTAQUIA MOREIRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3755-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1295, y doña JOSEFA PAZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3754-v.jn.9.

## 17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 30 del mes de Mayo del abo 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENON MARCOS ESPINOSA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General E. Castro, y doña MATILDE MARIA BACO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle General E. Castro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 3750-v.jn.9.

En el Miguelete, y el día 30 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ZAPPETTINI, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Cuchilla Grande, y doña AMALIA LEGUIZAMO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la República Argentina, domiciliada en la Cuchilla Grande.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 3751-v.jn.9.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ALFONSO VILA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileno, nacido en San Paulo, domiciliado en la calle Hocquart número 1845, y doña MARIA ANGELA PORRO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3647-v.jn.2.

## 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO VIDAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en La Teja, y doña CATALINA RAIMONDI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inclusa número 126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3748-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LESCANO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Concordia sin número, y doña JOSEFA DE LEON, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Benito Riquet sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3740-v.jn.9.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

### Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Martín Borteiro solicitando la siguiente rectificación de su partida de bautismo: Donde se indican los nombres de sus padres Martín Bortayrú y Graciana Aguirre, debe decir Martín Borteiro y Graciana Aguerre. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.2-8828-v.jn.16.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo González o Domingo A. González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn,2-8849-v,jn.11,

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Pérez Gorgoroso y Carlos María Pérez Gorgoroso Roldós, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.2-8832-v.jn.11.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

### Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos seguidos por don Luciliano Rodríguez contra don Alfredo Vigliola, por ejecución, se hace saber que por auto de fecha veintiséis de Marzo del corriente año se declaró en rebeldía al demandado don Alfredo Vigliola, y de acuerdo con el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.2-8827-v.jn.16.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Rito Ribero, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 30 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Jn.2-8835-v.jl.2.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Barreto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 13 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.2-8826-v.jn.11.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "La firma Sasiáin, Seralta y Pérez contra la sucesión de Valentina Aguiar de Silveira y otros, por ejecución de hipoteca" se emplaza a doña María Valentina Silveira y otros para que dentro del plazo de noventa días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 12 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. My.17-8409-v.jn.20.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO**
**Emplazamiento**

Por mandato del señor. Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Juan A. Barú contra Froilana Rivero, ejecución de hipoteca", se cita y emplaza por el término de treinta días a doña Froilana Rivero para que comparezca a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días — Durazno, Mayo 24 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.2-8834-v.jl.2.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA**
**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Miguel Fermín Perdigón, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 19 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.2-8837-v.jn.11.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA**
**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Venancio Silva y de doña Luisa Moraes, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 29 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Jn.2-8844-v.jn.11.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO**
**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Zanotta de Frediani, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 27 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Jn.2-8836-v.jn.11.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE**
**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Mascheroni, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 26 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Jn.2-8841-v.jn.11.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES**
**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, y encargado del despacho de la 1.a sección, dictado en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra Amara Gadea, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a la finca y terreno que se encuentran en la manzana número 109 de esta ciudad, lindando: por el Norte, con la calle Joaquín Artigas; por el Sur, con el doctor Juan Luis Pereyra; por el Este, con Juan I. Rodríguez, y por el Oeste, con la calle Dionisio Oribe, y de una fracción de campo empadronada con el número 372, situada en el Sauce, 1.a sección rural, compuesta de una superficie de 41 hectáreas, 6.801 metros, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. —Treinta y Tres, Mayo 26 de 1924. — Benjamín Aldecoa. My.31-8839-v.ag.30.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO**
**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Virginia de Olivera y de don Leopoldino de Oliveira u Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 22 de 1924. —Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto.
Jn.2-8833-v.jn.11.

**ELADIO FERNANDEZ RIERA**
**REMATE JUDICIAL**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día 18 de Junio entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Eladio Fernández Riera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de una fracción de campo con todas sus mejoras, ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de la Colonia, designada con el número dos en el plano levantado el 26 de Febrero de 1900 por el ingeniero Demetrio Cima, de un área superficial de 178 hectáreas, 8.716 metros, y linda: al Norte, con don Juan Jackson; al Este, con María Berterreche; al Sur, Juan Berterreche, y al Oeste, con Liboria Berterreche. Se previene: 1.o Que la venta es al mejor postor, perteneciendo el bien descripto a don Matías Berterreche, y se manda vender en los autos que sigue contra dicho señor don Vicente Angulo, por ejecución hipotecaria; 2.o Que dicha propiedad reconoce un primer gravamen a favor de los señores Horacio Cajigas y Ramón Chapper por valor de once mil pesos, según escritura del escribano José P. Tejero del 14 de Octubre de 1920; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 26 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Jn.2-8847-v.jn.17.

**FRANCISCO ARTIGAS**
**JUDICIAL**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra las sucesiones de Juan Tzareff y de su esposa Luba Raychiff o Luiba Raychera, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete del entrante mes de Junio, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número veinticinco mil cuatrocientos noventa y seis, ubicada en la manzana ciento diecinueve de la Villa del Cerro, décimatercera sección judicial de este Departamento, señalada con el número tres en el plano levantado por el ingeniero José Serrato, y se compone de diez metros noventa y nueve centímetros de frente al Norte a la calle Inglaterra, señalada su puerta de entrada con el número cuatrocientos treinta y uno; cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Sud, con el solar siete, de Diego de León; al Este, con el solar número dos, de Juan Scarone, y al Oeste, con el número cuatro, de José Murquio. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 28 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.2-8831-v.jn.16.

**DAVID FERRARI**
**REMATE ALMONEDA**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 1984, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día veinte del entrante mes de Junio, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don David Ferrari, asistido del suscripto Juez y del Actuario especial don José Lamas, se va a proceder a la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de su aforo, del bien siguiente: Un terreno con las mejoras que contiene, situado en esta ciudad, comprendido en la manzana 303, orientación O. E. de la calle Misiones número 70, teniendo sobre dicha calle una extensión de doce metros con noventa y ocho centímetros de frente, por veintiséis metros con quince centímetros de fondo, o sea una superficie total de trescientos treinta y nueve metros cuadrados. Dicho inmueble ha sido aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de trescientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo expresado, o sea de la cantidad de doscientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 2.o Que los antecedentes de este Juicio se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Florida número 322, a disposición de los interesados. — Paysandú, Mayo 27 de 1924. — Pedro A. Vidar (hijo).
Jn.2-8838-v.jn.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos al público y especialmente al comercio que de común acuerdo hemos resuelto rescindir la sociedad Garibaldi, Marabotto y Cía., adquiriendo don Ignacio Garibaldi la parte del socio don Adriano Marabotto, y continuando la casa comercial bajo la firma de Garibaldi y Compañía. — Montevideo, Junio 1.o de 1924.
Jn.2-8842-v.jn.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Enrique Filiberto las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada número 2249, esquina Colombia, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 31 de 1924. — Juan E. Dibarrat. Jn.2-8848-v.jn.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor del señor Gumersindo Rivas el almacén de comestibles y bebidas situado en la Avenida General Flores número 700, esquina Itacombú, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 1.o de 1924. —Florentino Mora. Jn.2-8840-v.jn.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Emilio A. Fernández mi casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en el "Club Nacional de Regatas", situado en la calle Río Branco, de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Mayo 31 de 1924. Angel Domínguez Jn.2-8846-v.jn.21.